TOMO 125 — Montevideo, Miércoles 30 de Diciembre de 1936 — Núm. 9103

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se otorga pensión graciable a doña Luciana Rosa de Suárez e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Otórgase a doña Luciana Rosa de Suárez y sus hijos Benita y Aparicio Timoteo Suárez, madre y hermanos, respectivamente, del ex Senador don Juan Pedro Suárez, una pensión graciable de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales.

La extinción del derecho de uno de los beneficiarios acrecentará el monto de los subsistentes en la forma legal.

Art. 2.° Dicha pensión no obstará al goce de la que legalmente corresponde a la viuda e hija del extinto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 22 de 1936.—Núm. 514|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — **EDUARDO VICTOR HAEDO.**

2

Ley. Se acuerda pensión a un descendiente del General Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a don José Liborio Gadea, en su calidad de descendiente legítimo del General don José Gervasio Artigas, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.—Gilberto Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 22 de 1936.—Núm. 3405|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — **EDUARDO VICTOR HAEDO.**

3

Ley. Se otorga pensión graciable a los hijos menores de un ex Administrador de Rentas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Otórgase por gracia especial, a los hijos menores del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena y durante su minoría de edad, una pensión mensual de ochenta pesos, quedando sin efecto la legal que les corresponda, debiendo verterse la suma correspondiente a esta última en Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 22 de 1936.—Núm. 2120|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — **EDUARDO VICTOR HAEDO.**

4

Resolución. Se declara jubilado a don Felipe Luis Guillen Beltrán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3310|936.

Resultando de los informes producidos que don Felipe Luis Guillen Beltrán, de 74 años de edad, se halla com-

prendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Felipe Luis Guillen Beltrán jubilado civil con derecho a una asignación de $ 763.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Reyes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3292|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Reyes se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Reyes jubilado civil con derecho a una asignación de $ 757.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se declara jubilada a doña Luisa Gorostiza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 297|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Luisa Gorostiza se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleada del Asilo Dámaso Larrañaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Luisa Gorostiza jubilada civil con derecho a una asignación de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara jubilado a don José Antonio Moreno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3311|936.

Resultando de los informes producidos que el señor José Antonio Moreno, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Antonio Moreno jubilado civil con derecho a una asignación de $ 684.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se declara jubilado a don José Alejo Falero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3319|936.

Resultando de los informes producidos que el señor José Alejo Falero, de 73 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Aleja Falero jubilado civil con derecho a una asignación de $ 607.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Carlos M. Montaldo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3293|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos M. Montaldo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Carlos M. Montaldo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 582.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Enrique E. Arboleya

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.—Núm. 3288|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique E. Arboleya se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique E. Arboleya jubilado civil con derecho a una asignación de $ 483.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 262.80 anuales por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 17 de Diciembre de 1936.

Se pasa a la Contaduría General de la Nación la nota de Arquitectura reiterando pedido de autorización para adquirir materiales necesarios para el arreglo de los caminos de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

—Idem ídem ídem el certificado número 3 a favor del señor D. Miglerina, por la suma de $ 3.900.35, obras en la escuelas de 1.er grado número 54 en La Vieja (Soriano).

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, plano 2461, proyecto de la ubicación del edificio de la Escuela al Aire Libre en la ciudad de Rocha.

—Idem ídem al Ministerio del Interior proyecto y presupuesto de obras para reparaciones en el local ocupado por la comisaría de la 5.a sección de Treinta y Tres, Isla Patrulla.

—Idem ídem para el local de la comisaría 9.a sección de Treinta y Tres (Vergara).

—Idem ídem adjuntándose proyecto y presupuesto para las obras de construcción de varios locales, reparaciones y ampliación del edificio en el Establecimiento de Detención de Treinta y Tres.

—A la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con el pago de la cuenta de $ 92.00 al Ferrocarril Central.

—Idem ídem pago de la cuenta número 1774, por $ 7.98, al Ferrocarril Central.

—Idem ídem número 1778, por $ 0.69, del Ferrocarril Central.

—Vuelve a la Dirección de Ferrocarriles el expediente relacionado con la admisión temporaria de materiales importados por la Empresa Anglo Scotti para la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

—Vuelve a la Dirección General de Avalúos los antecedentes relacionados con la denuncia de edificación en terrenos fiscales en Las Delicias (Maldonado).

—Se libra orden de pago, por $ 800.00, a favor de Selva y Vanoli, por trabajos ejecutados en el edificio de la Dirección de Agronomía.

—Se remite a la Facultad de Química y Farmacia la relación de programas de obras realizadas y a realizarse en el edificio que le ha de servir de sede.

—Vuelve al Consejo Superior de Enseñanza Industrial el expediente relacionado con el proyecto de obras para la Escuela Industrial de Florida.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura las transcripciones de la resolución que autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de $ 1.898.84 para reparaciones urgentes en el Establecimiento de Detención.

—Se autoriza la devolución de la garantía solicitada por el señor José J. Sindin, correspondiente a la propuesta presentada a la licitación de obras sanitarias par ael Hospital de Clnicas.

—Se autoriza a a Dirección de Arquitectura para adquirir materiales para la reconstrucción de los pisos de madera de la escuela de 2.o grado número 4 de San Carlos (Maldonado).

—Pasan a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación, las cuentas números 12 y 15 del Ferrocarril Noreste y Midland del Uruguay, respectivamente.

—Se concede licencia médica al peón del Parque Nacional de Carrasco, don E. Gadea.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación los pedidos de anticipos de fondos para inspecciones de obras solicitados por los arquitectos R. Lerena Acevedo y Luis Abreu.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación los pedidos de anticipos para inspecciones de obras de los arquitectos Luis Abreu y H. Rampa.

—Pasan a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación, las cuentas números 11 y 100 del Ferrocarril Norte y Central del Uruguay, respectivamente.

—Se pasa a informe de la Dirección de Topografía nota de la Fiscalía Departamental de Colonia relacionada con el juicio de expropiación seguido a don Santiago Bonjour, de un terreno para apertura de un camino de empalme a Colonia y ramal a Nueva Helvecia, con el camino existente al parque y playa Fomento de las Colonias Suiza y Valdense.

—Se libra orden de pago a favor de los señores Stewart Vargas, Cat y Cía., por $ 1.467.43, importe del certificado número 14 por trabajos de toma de agua, tubería de aducción, etc., efectuados en la ciudad de Canelones.

—Se pasa a informe de la Dirección de Topografía nota de la Fiscalía de Colonia relacionada con el juicio de expropiación seguido a don Pablo Bonjour Costabel por un terreno destinado a la apertura de un camino de empalme a Colonia y ramal a Nueva Helvecia con el camino existente en el parque y playa Fomento, de las Colonias Suiza y Valdense.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la nota de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para adquirir dos piezas de un molino de viento instalado en el puerto de La Paloma.

—Se dispone informe el encargado del garage de este Ministerio en una gestión de cobro por $ 341.60, presentada por los talleres de Villa Colón.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el pedido de precios formulado por la Dirección de Vialidad para la provisión de tirantes y postes destinados a las obras a su cargo.

—Idem ídem la planilla de diferencias de jornales del personal de la Empresa Giannattsio, Berta y Vázquez, contratista de las obras del puente de Paso del Puerto, por el mes de Octubre próximo pasado e importante $ 1.018.47.

—Idem ídem del personal de las obras de la carretera Rosario-Cardona por el mes de Octubre próximo pasado y por $ 1.969.11.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación una cuenta de la Administración Nacional de Puertos, por $ 250.17, por servicios prestados a la Dirección de Hidrografía.

—Se acusa recibo de la comunicación de la Intendencia Municipal de Salto relacionada con la inversión de $ 231.745.60 en obras de vialidad en ese Departamento.

—Se dispone informe la Dirección de Vialidad en una nota presentada por la Intendencia Municipal de Salto, relacionada con los arreglos a efectuarse en el camino entre Carumbé y San Fructuoso.

—Se dispone tener presente la información relacionada con el costo que demandaría la construcción de un puente en el Paso de los Troncos del arroyo Casupá.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expedientillo relacionado con la multa de $ 4.00 impuesta al señor Celestino Riguete por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Idem ídem de $ 4.00, impuesta al señor Juan Sosa, ídem ídem ídem.

—Se pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expedientillo relacionado con los servicios prestados por el señor Inocencio Silva.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para la provisión de estopa.

—Idem ídem para proveer de artículos varios a los talleres de Villa Colón.

—Idem ídem para la provisión de 8.000 kilogramos de hierro para los talleres de Villa Colón.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan comprobantes de gastos presentados por la Dirección de Hidrografía originados con motivo de las obras de encauzamiento del bajo río Negro en Noviembre próximo pasado por un monto de $ 48.25.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa la gestión de la Dirección de Hidrografía para que se la autorice a adquirir una máquina de escribir.

—Vuelven a informe de la Dirección de Hidrografía los antecedentes relacionados con su gestión para que se la autorice a disponer anualmente de la suma de $ 500.00 para ser invertida en el pago de jornales que demande la limpieza del puerto del Salto cuando se producen crecientes del río Uruguay.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para las obras del camino Melo-Aiguá en el trozo comprendido entre los kilómetros 25 al 31.

—Se urgen a la Dirección de Vialidad el pronto despacho de un asunto relacionado con la gestión del señor Evaristo F. Lasabo sobre indemnización por perjuicios que se le ocasionaron a un auto de su propiedad embestido por un camión de la Dirección ya citada.

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito presentado por el señor José M. Hernández solicitando sea repuesto en su cargo de maquinista de la carretera Sauce-San Ramón.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Sección A. de la Dirección de Vialidad solicitando autorización para adquirir 180 m3. de piedra bruta para construir tres calzadas en el camino Colorado-Balneario Las Brujas por la suma de $ 180.00.

—Vuelven a la Contaduría General de la Nación con la vista producida por el Tribunal de Cuentas los antecedentes relacionados con la venta de los valores autorizados por la ley de 14 de Agosto de 1935 y destinados a obras de vialidad al Norte del río Negro.

—A la Dirección de Vialidad para que informe se remite la nota de la Intendencia Municipal de Durazno relacionada con la ejecución de un tratamiento bituminoso en los dos primeros kilómetros de la carretera de acceso al puente sumergible, margen izquierda del río Yi.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación la comunicación de la Dirección de Vialidad dando cuenta del fallecimiento del galponero Tomás Rodríguez.

—Se remite a informe de la Dirección de Hidrografía la gestión del Banco de Seguros del Estado solicitando se le ceda el vapor "Oyarvide" a fin de realizar una excursión a la Isla de Lobos con motivo de la visita que harán próximamente a esta ciudad los Gerentes de los Bancos de Buenos Aires.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Diciembre 23 de 1936

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Amorín y Compañía — Piden pronta resolución en su solicitud de registro de la marca "Joyería Star". (Acta número 25198.

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Etiqueta" (Faja) que era propiedad de Pablo Mañé. (Número 24996).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Etiqueta-Envase" que era propiedad de Pablo Mañé. (Número 24257).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Etiqueta" que era propiedad de Pablo Mañé. (Número 26447).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Corona" que era propiedad de Pablo Mañé. (Número 17545).

Neffa Hermanos — Modifican su pedido de registro de la marca "Campana" estableciendo limitaciones a la misma. (Acta número 29042).

Adebaldo Gori Salvo — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Ideal" que era propiedad de la firma Salvo y Compañía. (N.o 21556).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Molino Montevideano" que era propiedad de Pablo Mañé y Compañía. (Número 17007).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Fidelería Montevideana" que era propiedad de Pablo Mañé y Compañía. (Número 17339).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Copa" que era propiedad de Pablo Mañé. (Número 22700).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Copa" que era propiedad de Pablo Mañé. (Número 23454).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Fidelería y Molino Montevideano" que era propiedad de Pablo Mañé y Compañía. (Número 16898).

Mañé y Compañía — Piden se inscriba a su favor la transferencia de la marca "Etiqueta-Envase" que era propiedad de Pablo Mañé. (Número 24258).

—Pasa al Fiscal de Corte:

Compañía Industrial del Caucho S. A. Comercial e Industrial — Solicitud de patente de invención para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma". (Acta número 4031).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Julio Mailhos — Pide pronto despacho de su solicitud de registro de la marca "El Peruano". (Acta número 21619).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Trámite y despacho

Diciembre 22 de 1936

Ministerio de Hacienda — Resolución del Poder Ejecutivo aprobando la memoria y balance del Banco de la República correspondiente al año 1935.

—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland — Autorización para prescindir de la licitación pública en la adquisición de un producto. — Se concede la autorización solicitada.

—Departamento de Emisión del Banco de la República — Autorización para prescindir de la licitación en la adquisición de dos máquinas de impresión automática destinadas a imprimir firmas.

—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland — Proyecto de presupuesto para el ejercicio 1937.

—Intendencia Municipal de Maldonado —La Junta Local de Aiguá solicita autorización para efectuar algunas modificaciones dentro del plan de obras de vialidad.

Intendencia Municipal de Colonia — Licitación para la confección de chapas de rodados para el año 1937.

—Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento relacionado con la adquisición de mercurio por la Dirección de Saneamiento con destino a los filtros de varias usinas purificadoras de agua.

—Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento relacionado con la adquisición de medidores de agua por la Dirección de Saneamiento.

—Intendencia Municipal de Paysandú —Antecedentes relacionados con el proyecto de cobrar al peso los impuestos general de abasto, adicional de abasto y corrales de abasto. — Se dictó resolución.

—Ministerio de Obras Públicas — Pedido de asesoramiento en los antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio del lazareto de animales importados. — Se dictó resolución.

—Banco Hipotecario del Uruguay — Transposición de varios subrubros de "Gastos generales" para la planilla del Banco y para la de la Sección Fomento Rural y Colonización. — No se hace observación.

—Ministerio de Obras Públicas — Pedido de asesoramiento en la licitación realizada por la Dirección de Hidrografía para la instalación de una estación radiotelegráfica en el vapor "Oyarvide".— Se dictó resolución.

—Ministerio de Obras Públicas — Asesoramiento en la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para la adquisición de un equipo metalizador de puentes. — Se dictó resolución.

—Junta Departamental de Río Negro —Adquisición de un predio para Corrales de Abasto en Estación Young.

—Junta Departamental de Rocha — Proyecto de empréstito con el Banco de la República por $ 50.000 para la construcción de varias obras en el Departamento.

—Intendencia Municipal de Salto—Renovación de la póliza del Banco de Seguros del Estado por "Accidentes de distintas dependencias".

—Junta Departamental de Rocha — Proyecto de presupuesto para el ejercicio 1937.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

71.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 24 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, SEÑOR EDUARDO VICTOR HAEDO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Argüello, Artecona, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuenté, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, García Corbo, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 66.

Fuera de hora, los señores Representantes: Almada, Azeves, De León, Nunes Ribeiro, Ruggiero y Sozo.

Total: 6.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acosta, Carámbula (don Felisberto G.), Fasciolo Siri, Montes, Pérez Aquino y Pérez Moré.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Antúnez, Aznárez, Buranelli, Camps, Carámbula García, Curci, Echeverri, Ferrería, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Magnoni, Martínez, Rossi, Stewart Vargas, Viera y Vieyte.

Total: 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de 40.000 pesos de Rentas Generales, para atender la participación del Gobierno de la República en la Exposición de París de 1937.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se decretan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Horacio Abadie Santos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relativa al pedido de informes del señor Representante don Homero Corbo Martínez, sobre lo vertido por la Jefatura de Policía de Rocha, por concepto de impuesto de carreras.

4—El señor Ministro del Interior envía una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Miguel Vieyte, sobre procedimientos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

5—El señor Ministro de Hacienda adjunta los informes producidos por el Banco de la República acerca de la adquisición de automóviles.

6—El mismo señor Ministro remite una exposición relacionada con las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Representante don Julio Casas Araújo, sobre restablecimiento de la Agencia de Correos en el pueblo Zapicán.

—A sus antecedentes.

7—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre publicaciones y transmisiones en idiomas extranjeros.

—Repártase.

8—El señor Representante don Luis C. Acosta solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara hasta el 15 de diciembre próximo; y los señores Representantes don Eduardo Fasciolo Siri y don Eugenio Pérez Aquino, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencia: Abadie Santos, Carámbula (don Felisberto F.), Iturbide, Langón y Pérez Moré.
Con aviso: Acosta, Espalter, Estol y Sozo.
Sin aviso: Antúnez, Aznárez, Carballo, De León, Dubra, Echeverri, Ferrería, González Olaza, Manacorda, Peyrou, Polleri, Rosa Giffuni, Rossi, Stewart Vargas, Tarabal, Turbino y Viña.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres**).

5

Señores legisladores: hay momentos en la vida parlamentaria en que es totalmente imposible respetar en todos sus alcances las frías disposiciones reglamentarias, haciendo desbordar los sentimientos, la rigidez de la norma. Ha fallecido en el día de hoy el doctor **Abadie Santos**, y, con verdadera emoción, cree la Mesa de su deber poner el hecho en conocimiento de la Cámara, con expresión de sincera pena, por cuanto **fué muy honda la simpatía** que el doctor Abadie Santos **supo despertar en todos nosotros.** Ha sido el doctor Abadie Santos un legislador de excepción dentro de nuestro medio político. Su talento y su enorme **capacidad de estudio, cristalizaron en brillantes** informes que prestigian al Parlamento.

(Apoyados).

—Me tocó colaborar con él durante tres años en la Co**misión de Constitución y Legislación; cábeme decir** que **su actuación fué destacadísima. Fué uno de los más efi**caces colaboradores que ha tenido en los últimos tiempos **la** Comisión de Constitución....

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Y más **quiero agregar: para mí el doctor** Abadie Santos reunía aquellos atributos que habrían de llevarlo a constituir el hombre público perfecto a que nos ha hecho alusión Gladstone. **Elemento de excepción dentro de** nuestro medio, a pesar de su juventud, estaba llamada a cum**plir el cometido que Stefan Zweig** atribuía a aquellos hombres que por sus dotes **extraordinarias llegarían a ser, en un futuro no lejano, elementos de control, coordinado**res **de ideas y de actos dentro de** su **medio político. Agil periodista, erudito maestro del derecho, legislador de ras**gos inconfundibles, lleva junto a nuestro afecto, nuestra máxima consideración.

Para terminar esta breve exposición, y como mayor homenaje al querido compañero que desaparece, debo agregar aquella **frase de Renán, frente** a los despojos de un **muerto** ilustre: el doctor Abadie Santos era un hombre **íntegralmente bueno.**

(¡Muy bien!).

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Quiero rendir unas cuantas palabras de emoción, señor Presidente, para que no falte **el trémolo** del dolor de nuestra bancada delante de esta sorpresiva lazada de la muerte, que hoy nos quitó para siempre al mejor, al más diestro, al más idealista, al más ardiente tribuno de todas las justicias.

Antes de la revolución, el doctor Horacio Abadie Santos era un valor; después de la revolución, fué una fuerza moral. Desde aquí enfrente, le vimos apasionarse por la verdad y defender el binen con el decoro y la sabiduría de los maestros. Desde la cátedra de Derecho, desde la prensa del partido, desde el estrado de las asambleas, desde el Ministerio de Instrucción Pública, le habíamos visto antes, erguirse con la prestancia y la dinámica, la enjundia y el penacho, la fuerza y la fe que Nietzche pone en el goce orgulloso de la felicidad viril.

En dos o tres años le dió a la vida el vigor impulsivo, la temperatura moral, la acción de fondo oque fuera capaz —en la anticipación del subconsciente— de cubrir en intensidad la brevedad del plazo que le fijó el destino.

Se envolvió en la bandera colorada con el fervor de las grandes causas y ardió por ellas en las refriegas de la ciudadanía y en las pedanas de la **polémica**. Aquí mismo, en esa banca, de golpe enmudecida, se alzó siempre con la dignidad de la cátedra y la pasión de la honradez para defender sus principios o enaltecer sus tradiciones. Podría decirse, sin hipérbole y con certeza, que había dado por sentirse a sí mismo la bandera de su partido. Tanta era sin duda su **compenetración total, su identificación absoluta,** que a veces, más de una vez, nos pereció que estaba metido en la entraña misma del riverismo, hecho carne y espíritu, llama y ardor de su agrupación política. Flaubert, habría definido esa virtud diciendo que este hombre tenía para sí "una especie de fuerza divina, algo de eterno como un principio".

Dominador de todos los temas, dueño de todos los corceles, metódico, helenizante, formulador, circunspecto y riguroso, jurista y prosista, multiplicado en la capacidad de trabajo que contienen los días y las noches, como en el verso de Milton "en medio del día había visto levantarse la aurora".

Yo le he oído decir, en el instante puro de las **confidencias, su llamarada de admiración por el Presidente Terra, su entusiasmo ardoroso** por la revolución de marzo, su sincera lealtad al ara de la unión nacional, creído de la grandeza turbulenta de nuestros destinos, gozoso de la bella heredad de nuestra patria.

La noche no lo tomaba nunca a la deriva, y en la expre**sión total** de su vigor y de su regocijo se ponía a estudiar, o a escribir o a hablar con ese "élan" asombroso y esa idea**lidad quijotesca de los arquetipos del ensueño** que se dan a **la vida con todo su ser,** sin mezquindad y con grandeza.

El doctor Abadie Santos deja entre nosotros, en el seno de la revolución de marzo, en el ambiente de la República, una perdurable repercusión espiritual. Su voz no está extinguida aunque parezca; su figura persiste aunque se haya desvanecido; su noble corazón va a seguir palpitando todavía, encendiendo ideales, exaltando energías, enseñando ver**dades, defendiendo justicias,** abanderando cruzadas de patria y de partido.

Por esa puerta le vimos salir hace unas horas apenas, con el gesto nervioso de los combatientes, y a esa puerta diri**giremos muchas veces —yo estoy seguro— nuestra mirada inquietante,** de asidero y de consulta para verle aparecer **de nuevo** en el instante mismo en que más lo precisemos.

Señores Diputados: por la severa belleza de su vida, por la ejemplaridad singular de su conducta, por el encendimiento sagrado de la vida y por la valentía indomable con que sirvió a la República, yo creo que el **mejor duelo** que puede hacerle la Cámara es afrontar **su desaparición** con aquella firmeza estoica que en la antigua **Grecia estrangula**ba en los nombres el dolor como a una **indignidad.**

En nombre de mi bancada propongo, señor Presidente, las seis fórmulas que son de rigor: que la Cámara se ponga de pie, despidiendo a este ilustre compañero; que se pase una nota de pésame a sus deudos; que se deposite una corona sobre sus restos; que se ofrezca el Palacio para velar su cuerpo inanimado; que se designe un orador que habla en nuestro nombre en el acto del sepelio y que se levante la sesión en su homenaje.

(Apoyados. — Muy bien.)

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene **la** palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — **La bancada nacionalista, señor Presidente, y señores Diputados, siente una verdadera tristeza; una verdadera amargura, al tener que concurrir a este acto en que se van a consagrar, con sufragios elocuentes, los méritos y las virtudes de uno de los más ilustrados componentes de esta Cámara, a la que lo arrebata, inesperada y cruelmente, la fatalidad de su destino.** Abadie Santos ha muerto. La Cámara pierde, señor Presidente, a uno de sus más conspicuos y más dignos representantes. El país, pierde a uno de los hombres que le ha prestado mayor concurso en el desenvolvimiento de la obra cultural y progresiva con que marcha la República hacia sus grandes destinos. He de pasar mucho tiempo, señor Presidente, amargando nuestro espíritu, este suceso triste y luctuoso, y se ha de sentir en esta Cámara, constante y perennemente, el profundo vacío que en ella deja, la prematura muerte de ese gran ciudadano.

Nuestro partido, abierto siempre a las obras de justicia y a las actitudes amplias y generosas, se inclina reverente, ante este ciudadano ejemplar, reconociendo que él ha sido un gran cooperador a la obra de reconstrucción política y administrativa porque está pasando el país, y en la que hemos estado tan de acuerdo con las nobles y superiores directrices que este hombre tomaba siempre a su cargo desde la banca que ocupaba con tanto honor y tanto brillo.

(Apoyados.)

—En nombre de la bancada nacionalista, señor Presidente, hago estas manifestaciones de condolencia bien sentida, y adhiero a la proposición que ha formulado el Representante de la bancada colorada que acaba de hacer uso de la palabra.

(¡Muy bien!)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — En representación de la bancada de la Unión Cívica adhiero, **en forma verdaderamente impresionada,** al sentimiento de pesar que provoca la desaparición inesperada del doctor Horacio Abadie Santos. Por sobre las discrepancias de posiciones políticas y aún de posiciones ideológicas, tiendo, desde luego, para este

ciudadano desaparecido, el paisaje de una larga jornada de amistad que empezó en las aulas universitarias y que hoy se ha iluminado de golpe, con su desaparición inesperada.

En esta Cámara ha sido un hombre de estudio, un hombre de trabajo y un hombre de combate. Le hago justicia en los tres aspectos. Pero es indudable que lo que había de fundamental y más perdurable en él, como aporte a la obra parlamentaria, fué su aspecto de hombre de estudio. Los diversos informes que sirvieron de base a muchas de las leyes del país, son informes nutridos, ilustrados, elaborados en largas jornadas de estudio y de trabajo; y tenemos sobre el pupitre ese último informe de él sobre el Tribunal Contencioso Administrativo, que es un documento de verdadera entonación científica e intelectual que hace honor a cualquier Parlamento.

(Apoyados.)

—Nos adherimos, pues, al sentimiento de dolor que provoca su desaparición y pongo junto a esta tumba recientemente abierta mi condolencia de amigo y mi palabra de hombre creyente: deseo que, hasta la última hora de este muerto haya llegado, desde luego, un gran mensaje de inmortalidad espiritual.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Señor Presidente: voy a tratar de interpretar, a través de la honda emoción que me domina, el acerbo sentimiento de dolor de mi bancada ante el rudo golpe con que el destino nos acaba de herir a todos.

La muerte del doctor Horacio Abadíe Santos importa la desaparición de un alto exponente del pensamiento y de la acción en la inquieta vida pública contemporánea y es, también, señores, la pérdida de un prototipo insuperable de esa armonía personificada, cada vez más escasa, por una intelectualidad robusta al servicio de una conciencia sana.

(¡Muy bien!)

—Pérdidas para nuestro partido; pérdidas para esta Cámara, y pérdida para el país.

Pérdida para nuestro partido, porque nadie interpretó mejor que él durante casi cinco lustros de ásperas luchas, la verdad de nuestra causa, el altruismo de nuestros ideales, la altivez de nuestra acción y el contenido honrado de nuestro credo.

Pérdidas para esta Cámara, porque bien sabéis vosotros, señores, cómo brilló aquí su espíritu, su talento y su versación en la dilucidación de los más graves problemas políticos y doctrinarios que se agitan en la escena parlamentaria.

Y pérdida para el país, señores, porque su inteligencia, su corazón y su austeridad estaban siempre sanamente orientados, y eran las grandes fuerzas morales del espíritu las que sostenían el brazo con que Abadíe Santos supo hacer tremolar durante más de veinte años en el periodismo, en el Parlamento y en la tribuna política, la gran bandera de las causas nacionales.

Abadíe Santos, como todo varón excepcional, bajó a la tumba con su penacho limpio y su túnica cívica impoluta. No lo salpicaron jamás las bajas pasiones; no anublaron su sagacidad ni influyeron en su corazón los bajos sentimientos, ni conoció nunca las solicitaciones secundarias del interés. Se inspiró siempre en los grandes ideales y fué, más que el cruzado de un partido, un abanderado de la República.

(¡Muy bien!).

—Vamos, por consiguiente, a votar este homenaje embargados por el dolor, pero seguros también, señor Presidente, de que cumpliremos un acto de justicia y en la convicción de que interpretamos, no solamente la unánime voluntad de nuestro partido, sino el sentimiento público hacia quien supo ser, en todos los actos de su vida, un varón fuerte, un ciudadano ejemplar y un descollante paladín en todas las grandes batallas de estos últimos veintitrés años de nuestra vida cívica, por la moral, por el derecho, por la democracia y por la República.

(¡Muy bien!).

—No he de terminar, señor Presidente, sin agradecer a las demás bancadas que integran esta rama legislativa, los nobles y justicieros conceptos conque acaban de honrar la memoria de nuestro eximio correligionario.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Nosotros, señor Presidente, nos vamos a adherir a los homenajes proyectados en memoria del doctor Abadíe Santos adversario a quien no podemos dejar de reconocer sus grandes condiciones de inteligencia y laboriosidad que ha puesto de relieve en esta Cámara.

Hacemos llegar en este momento, también, nuestra sentida condolencia hacia al partido que él representaba en esta Cámara, por la pérdida inesperada que acaba de sufrir.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Habiéndose dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo honores para el doctor Abadíe Santos en el momento de ser inhumados sus restos, yo pido que se declare grave y urgente, a fin de tratarlo de inmediato, si hay quórum suficente en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo había concurrido a esta sesión para intervenir como representante del Poder Ejecutivo precisamente en un asunto cuyo informe luminoso pertenecía al gran ciudadano desaparecido; el de la ley que crea el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo. Me sorprende la noticia de su desaparición.

Me creo obligado, como Ministro de Instrucción Pública, a pronunciar algunas palabras.

Tengo la seguridad de interpretar el pensamiento del Gobierno de la Nación al testimoniar el dolor con que hoy toda la República se habrá enterado de la desaparición inesperada de uno de sus más grandes y más eficaces colaboradores: el Diputado Horacio Abadíe Santos.

Y tengo esa noble obligación, señor Presidente, porque el Gobierno de la República no puede olvidar que en horas difíciles el doctor Horacio Abadíe Santos le prestó un servicio invalorable, honrándolo desde el Ministerio de Instrucción Pública, en el que con su acción, su pensamiento, su trabajo y su innegable hombría de bien, dió prueba de colaboración eminente a la obra civilizadora y patriótica de la revolución de marzo.

Y es precisamente en uno de los aspectos en que como Ministro de Instrucción Pública le tocó intervenir en aquella reforma universitaria que le deparara algunas de esas inevitables amarguras que tienen los hombres públicos en el desarrollo de su obra, producto de la incomprensión o de la pasión política, que en esta hora postrera el Gobierno de la República y su actual Ministro de Instrucción Pública tienen el deber de expresar su solidaridad reconociendo que en aquel esfuerzo, por encima de alguna imperfección, alentó un alto propósito de bien, de orden y de verdad, capaz de honrar a una vida encaminada rectamente al servico de la patria.

(¡Muy bien!).

—No puedo tampoco olvidar que hasta hace muy pocos días en esta Cámara de Representantes, yo sentí la irradiación de su inteligencia, la fuerza de su sabiduría y algo que no es muy común en estas horas apasionadas, señor Presidente: la reducción de debates absolutamente impersonales, doctrinarios y nutridos de inteligencia y capacidad, de esos que dan a la acción parlamentaria, majestad y grandeza que sólo se obtienen en excepcionales ocasiones, es decir, cuando se esgrime altiva y desinteresadamente un alto ideal y se sirve una limpia vocación cívica.

Como Ministro de Instrucción Pública adhiero a todos los homenajes que se proyectan, y, como ciudadano, rindo homenaje a una gran figura que desaparece y de la cual ha de quedar perdurable y fecundo recuerdo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Representante Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos).**

—Léanse el mensaje y el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, noviembre 24 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple una vez más con el penoso deber de dirigirse a la Asamblea General para pedir se rindan honores oficiales a un ciudadano que vivió consagrado siempre al bien público, a cuyo servicio puso las más selectas condiciones de una inteligencia superior, un carácter firme y una acrisolada honradez.

Acaba de fallecer el doctor Horacio Abadíe Santos que hasta ayer ocupara una de las bancas de la Cámara de Representantes.

Su obra vasta en las diversas esferas de la actividad que le tocó desarrollar y en la que demostró una competencia poco común siempre orientada hacia los altos intereses de la Nación, queda concretada en los anales parlamentarios, en los artículos periodísticos y en el libro, con el relieve impreso por su conocimiento profundo del dere-

cho y su honorable propósito de servir ya cosa pública, también tuvo brillante actuación en la cátedra y el foro, habiendo sido varias veces legislador, constituyente, Ministro de Estado, codificador, profesor universitario y periodista.

Queda ampliamente justificado el proyecto de ley que, con el objeto al principio indicado, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, esperando quiera prestarle su sanción con la urgencia que el caso requiere.

Saludo a la Asamblea General con su consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para rendir honores de Ministro de Estado al ex Representante doctor Horacio Abadie Santos.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 24 de 1936.

AUGUSTO CESAR BADO."

—En discusión general.

(No habiendo observación se va a votar el pase a la discusión particular).

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR POLLERI. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—Léase la moción del señor Diputado Manacorda.

(Se lee:)

"Para que la Cámara se ponga de pie; para que se pase una nota de condolencia; para que se envíe una corona de flores, se ofrezca el Palacio para velar sus restos, se designe un orador que hable en el acto del sepelio y se levante la sesión en su homenaje."

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y dos votos**).

—La Mesa invita a los señores Diputados a ponerse de pie.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes).

—La Mesa designa al señor Representante Polleri para llevar la representación de la Cámara en el acto del sepelio del doctor Abadie Santos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

72.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 25 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

lar). — Observación del señor Representante Vieyte al artículo 3.o referente a la partida para uniformes de los carteros. Aclaración del señor informante Cersósimo. (Aprobación del articulado. — Sanción).

20—Puerto de Paysandú. — Adquisición de edificios para depósitos.—Antecedentes. — Aclaración del señor informante Méndez Rodríguez provocada por el señor Representante Vieyte. — Aclaración del señor informante en la faz jurídica del asunto, doctor Pringles, provocada por el señor Representante Regules (don Dardo). — Pase a la discusión particular.—Sanción).

21—Presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría.—Integración de la Comisión de la materia con dos miembros de la de Asuntos Internos. (Moción del señor Representante don Leonardo Tuso). — Designación de los señores Representantes don Bolívar Sozo y don Francisco Pérez Moré.

22—Tratado de Comercio y Navegación con el Japón. — Ratificación. — El señor informante Cabrera Martínez funda una proposición de aplazamiento.

1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo la hora dieciséis y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Argüello, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acosta, Carámbula (don Felisberto F.), Montes, Pérez Aquino y Pérez Moré.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez y Viera.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Aznárez, Camps, Carámbula García, Castro, De León, Echeverri, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Magnoni, Rossi, Stewart Vargas y Tarabal.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se declara feriado el día 8 de diciembre.

—Archívese.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del ex Representante doctor Horacio Abadie Santos.

—Archívese.

3—El Ministerio de Defensa Nacional remite una comunicación relacionada con las manifestaciones del señor Representante don Juan B. Silva sobre situación de retiro de los militares amparados por la ley de 13 de febrero de 1919.

4—El Ministerio de Obras Públicas remite comunicaciones en las que acusa recibo de las palabras pronunciadas en Cámara por los señores Representantes don Mario Sadí Barbé y doctor José Pedro Alaggia, sobre ejecución de varias obras públicas en Treinta y Tres y terminación de la carretera Trinidad-Arroyo Grande, respectivamente.

5—La Intendencia Municipal de Montevideo remite una comunicación relacionada con el proyecto sobre construcción de un puente fijo sobre el arroyo pantanoso.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Suecia.

—Repártase.

7—El señor Representante don Eugenio Pérez Aquino solicita licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

El señor Representante don S. Cabrera Martínez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar feriado el día del arribo a nuestra ciudad del Presidente de los Estados Unidos de Norte América, señor Franklin D. Roosevelt.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 25 de 1936.

S. Cabrera Martínez, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La próxima visita del Presidente de los Estados Unidos de Norte América, señor Franklin D. Roosevelt, a los países del Plata, constituye un acontecimiento de extraordinaria significación : 1.o Por los merecimientos eminentes de ese ilustre estadista a quien el pueblo de la Unión acaba de elegir por segunda vez para desempeñar la más alta magistratura de esa poderosa nación, en una jornada plebiscitaria que será memorable, y 2.o Por la circunstancia de traer la representación de ese gran pueblo a la Conferencia Interamericana de la Paz, próxima a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires.

Tiene para nuestro país una trascendencia histórica la visita del Presidente Roosevelt, y se justifica plenamente este homenaje excepcional al huésped eximio y a la ejemplar democracia de la cual, el viajero eminente es el primer ciudadano. Consideramos que el Uruguay debe tributar al mensajero de paz el homenaje condigno a su relevante personalidad.

Estimo que con lo expuesto dejo suficientemente fundado el proyecto de ley que someto a vuestra ilustrada consideración.

S. Cabrera Martínez, Rep. por San José."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24:

Fuera de hora: Almada, Azeves, De León, Nunes Ribeiro, Ruggiero y Sozo.

Con licencia: Acosta, Carámbula (don Felisberto F.), Fasciolo Siri, Montes, Pérez Aquino y Pérez Moré.

Sin aviso: Aldama, Antúnez, Aznárez, Buranelli, Camps, Carámbula García, Curci, Echeverri, Ferrería, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.). Gómez (don Eugenio), González Olaza, Magnoni, Martínez, Rossi, Stewart Vargas, Viera y Vieyte.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**

6

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto sobre creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Estaba en discusión el artículo 5.o.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Me hago eco de una opinión generalizada en este sector en el sentido de solicitar el pase a Comisión del proyecto que tiene a estudio la Cámara en este momento, sobre creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Hay legisladores que desean uniformar opiniones con respecto a las diversas disposiciones que contiene el articulado del proyecto, de tal manera de no improvisar en Cámara, en el debate, sobre las correcciones que se desean introducir.

Haciéndome eco, repito, de esas manifestaciones —que si bien son particulares, están generalizadas— voy a solicitar que se postergue la consideración del asunto a los efectos que he enunciado, teniendo en cuenta, por lo demás, que no perderemos la sesión, ya que en la orden del día figuran proyectos de interés indudable para que pueda ser fructífera la labor de la Cámara.

Mociono en el sentido indicado.
(Apoyados).
SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR RIOS. — Yo entiendo que no es práctico este sistema de pedir el aplazamiento de los asuntos para estudiarlos recién cuando vienen debidamente informados a Sala. Este asunto implica el cumplimiento de una disposición constitucional, y hace más de un año que está a estudio de la Comisión. Todos los sectores parlamentarios de alguna importancia representativa, tienen sus miembros en la Comisión, y es sabido que lo han estudiado a fondo; se ha producido un informe luminoso, de cuya calidad se ha hecho eco la Cámara con motivo de la desgraciada pérdida del miembro informante, doctor Abadie Santos, lo cual constituye también parte del homenaje tributado a este ilustrado jurisconsulto y legislador que ha honrado a esta Cámara con su laboriosidad y con su competencia. Creo que esta Cámara debiera votar poco menos que a libro cerrado este proyecto, que es obra de un ilustradísimo jurisconsulto que honró al país. Todo lo contrario significaría la moción propuesta para que el asunto vuelva a Comisión, se estudie de nuevo, y tal vez se traigan nuevas ideas, todo lo prácticas que se quiera, pero que puede ser que desfiguren la obra codificada que tenemos por delante.
Por estos motivos me voy a oponer al pase a Comisión, lamentando mucho que no esté presente el miembro informante doctor Pringles— que sé bien que ha estudiado a fondo este asunto y que también es un abogado de gran competencia— que estaba dispuesto a informar sobre cualquier detalle que se le pidiera al respecto.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — En realidad, señor Presidente, las aclaraciones que ha formulado el señor Diputado Ríos, no obstan de ninguna manera y, antes bien, vienen a coadyuvar a la idea que tenemos sobre la propuesta del señor Diputado Espalter, en el sentido de desplazar el asunto.
El de que ya se hayan introducido modificaciones, la necesidad que tienen algunos compañeros de hacer una revisión más detenida del proyecto, es una razón de peso que debe inclinar a toda la Cámara, aún a los que estén más apurados por la sanción del mismo, a acceder a este pedido que tiende en realidad a dotar de mayor ilustración a todos sus miembros en la discusión de un proyecto de tanta importancia y que está destinado, como todos sabemos, a llenar un vacío de nuestra legislación, pero que es necesario que sea en la forma más clara y más conveniente a los intereses generales.
Por esas razones, señor Presidente, apoyo la moción del señor Diputado Espalter y pediría que se votara de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.
(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en treinta y uno**).

7

—Continúa la orden del día...
SEÑOR GUERRERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a distraer la atención de la Cámara un momento para denunciar desde aquí, un hecho que tiene realmente gran importancia.
Hace pocos días se ha presentado a la Suprema Corte de Justicia una denuncia contra el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. Dicha denuncia, formulada por un distinguido curial de aquella localidad, concreta cargos que son realmente bochornosos, de poderse comprobar su verdad.
Hace un capítulo de cargos contra el Juez, que están determinados claramente, caso por caso, en los expedientes en que ha incurrido este Juez en una falta que constituye algo así como la negación precisamente de la administración de justicia; la ineptitud del Juez titular para para el puesto que ocupa.
Si ésto no fuera bastante, todavía se concretan cargos contra el personal del Juzgado, empezando por el Jefe de la Oficina, el Actuario, quien haciendo una verdadera competencia desleal, tramita toda clase de asuntos del mismo juzgado disputándolos a los profesionales.
Estos hechos sucintamente concretados por mí y que forman parte del capítulo de cargos que se formulan en la denuncia, tienen una gravedad y una trascendencia tal que me han movido a hacer esta denuncia en Cámara, para que ella pueda seguir de cerca los pormenores de la investigación que, justo es decirlo, la Suprema Corte de Justicia ha decretado de inmediato enviando al Presidente de la misma a hacer la investigación en aquel Departamento.
Yo bien sé que la Suprema Corte —como ha dado pruebas de ello en toda oportunidad —ha de realizar todos los esfuerzos necesarios a la aclaración del asunto y a la dilucidación de la verdad, pero porque sé eso y porque además abrigo la esperanza, mejor dicho, la certeza...

8

SEÑOR GOROSITO TANCO. — ¿Me permite ...
Pido que se rectifique la votación sobre el asunto recientemente tratado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación anterior, sobre el pase a Comisión del asunto que figura en primer término en la orden del día.
(Se vota. — *Afirmativa*: veintiuno en cuarenta).
SEÑOR BARAÑANO. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación anterior.
(Se vota. — *Afirmativa*: veintidós en cuarenta).
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente. Si levanté la mano fué equivocadamente, creyendo que se trataba del pedido de reconsideración.
Simplemente quería hacer esta aclaración.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Guerrero Flores.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Habiendo dado cuenta de estos hechos a la Cámara, me creo en el deber de solicitar de ella que pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Suprema Corte de Justicia, como expresión de la Cámara en el sentido de que la Suprema Corte tome todas las medidas necesarias para aclarar estos hechos que, repito, vienen a reflejar un bochorno para la Administración de Justicia, que siempre ha ostentado en nuestro país la más honrosa tradición de rectitud y de nobleza...
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la Suprema Corte de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guerrero Flores.
(Se vota. — **Afirmativa**: veintinueve en treinta y ocho).

10

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SANTOS. — La Cámara ha votado hace un momento el pase a Comisión del asunto referente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Yo mocionaría para que se le fijase un plazo a la Comisión para expedirse.
(Apoyados. — Interrupciones).
—Consulto a la Mesa si hubo alguna moción para fijarle plazo a la Comisión.
SEÑOR ESPALTER. — Podría tratarse el asunto, si el señor Diputado acepta, en la primera sesión ordinaria del próximo mes.
SEÑOR SANTOS. — Yo mocionaría para que se incluyera en la primera sesión ordinaria del próximo mes, en segundo término, porque ya hay una preferencia votada para el asunto referente a la industria porcina.
SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Para esa fecha no va a haber tiempo de informarlo, porque la primera sesión del mes que viene es el martes próximo. Sería preferible dejarlo para el segundo lunes del mes entrante.
SEÑOR SANTOS. — Yo no tendría inconveniente. Consultaba a la Cámara porque creía conveniente que se le fijase un plazo a la Comisión. El señor Diputado Espalter se adelantó indicando la primera sesión ordinaria del mes entrante. Ahora el señor Diputado Méndez Rodríguez dice que son muy pocos días para estudiar el asunto; pues le damos a la Comisión dos o tres días más.
SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Que se trate el lunes 7 de diciembre.
SEÑOR RIOS. — Para el lunes de la semana próxima hay alguna preferencia votada?...
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.
SEÑOR RIOS. — Propongo, entonces, que se coloque ese asunto en la orden del día del lunes, en primer término.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las distintas mociones por su orden. En primer término, la del señor Diputado Santos para que se incluya el asunto en la primera sesión ordinaria del mes entrante, en segundo término.

(Se vota. — Negativa: dieciseis en treinta y ocho).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ríos para que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR ESTOL. — Que se incluya en la orden del día del lunes 7 de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor Diputado Ríos la modificación propuesta, para que se incluya el asunto en la orden del día del lunes 7 de diciembre, en primer término?...

SEÑOR RIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).

11

—Continúa la orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre Estampillas de Salud Pública.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase con exclusividad al Ministerio de Salud Pública, para emitir series anuales de timbres de propaganda sanitaria, sin valor postal y desprovistos de todo carácter impositivo.

Art. 2.º Del producto de la contribución que se obtenga por ese medio, se destina: 80 o|o a la creación de un fondo de lucha antituberculosa y el 20 o|o restante para la lucha contra el cáncer.

Art. 3.º La organización y dirección de la emisión y venta de los timbres, se hará por intermedio de comisiones honorarias, bajo el contralor de la oficina respectiva del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia ha considerado la modificación introducida por la Cámara de Senadores al artículo 2.º del proyecto sobre emisión de timbres de propaganda sanitaria, y que se relaciona con la distribución del producido que por tal concepto se obtenga. Esta enmienda viene a arbitrar nuevos recursos para la lucha contra los flagelos que son el cáncer y la tuberculosis, por lo que ha encontrado, en Vuestra Comisión, el más amplio y franco apoyo puesto que ella no altera, fundamentalmente, la finalidad del proyecto.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación a la enmienda introducida por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, noviembre 17 de 1936.

Mario Camps, Miembro Informante. — Mauricio F. Langon. — José Pedro Alaggia. — Juan A. Morales. — Cyro Giambruno. — Lucio Malmierca.

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALAGGIA. — El señor miembro informante, doctor Camps, no está presente y yo creo que el informe de la Comisión es suficientemente explícito en el sentido de hacer ver que las modificaciones del Senado son aceptables, por lo que puede este proyecto ser votado.

El artículo 2.º arbitra recursos para la lucha contra el cáncer y la tuberculosis; la única modificación que establece el Senado, es la de adjudicar una parte de los recursos para la lucha contra el cáncer.

No hay ningún inconveniente en que sea aceptada la enmienda.

(Apoyados).

—Hago moción, en consecuencia, para que se apruebe la modificación del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para sancionar el proyecto, porque por disposición constitucional se requiere mayoría absoluta.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

En realidad, la Cámara debe pronunciarse sobre la modificación introducida al proyecto primitivo por el Senado.

La modificación consiste solamente en distribuir los recursos que se obtengan, de acuerdo con la siguiente proporción: 80 o|o para la creación de un fondo de lucha antituberculosa y el 20 o|o restante para la lucha contra el cáncer.

Es sólo exclusivamente con respecto a esta enmienda que la Cámara debe pronunciarse, para lo cual entiendo que no se exige el quórum especial, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo pone entonces a resolución de la Cámara, porque se trata de la aprobación de un proyecto que establece un monopolio.

SEÑOR MARTINEZ. — La parte referente al monopolio ya está aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se trata de la sanción definitiva del proyecto que autoriza el monopolio, por lo cual la Mesa, de acuerdo con la disposición constitucional, cree que es necesario el quórum especial; pero si la Cámara no cree que haya necesidad de este quórum sino que por simple mayoría puede resolverlo...

SEÑOR MARTINEZ. — Se podrían leer las disposiciones que tienen relación con el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 75, inciso 17 de la Constitución. Conceder monopolios, requiriéndose para ello mayoría absoluta de dos tercios de votos sobre el total de componentes de cada una de las Cámaras.

Para instituirlos en favor del Estado o de los Municipios, se requerirá la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara".

—En el presente proyecto se establece la creación de un monopolio de timbres para ser usufructuados exclusivamente por instituciones no oficiales, que utilizan también estos medios de propaganda.

SEÑOR MARTINEZ. — Esta exigencia constitucional ya ha sido cumplida, no sólo por la Cámara, sino por el Senado al votar el artículo 1.º de este proyecto de ley.

La Cámara en este momento debe pronunciarse sola y únicamente, como acabo de decir, con respecto a la modificación que se establece en el artículo 2.º en cuanto al porcentaje que se destinará de los recursos que se obtengan para el fondo de lucha antituberculosa y para la lucha contra el cáncer.

Yo entiendo, señor Presidente, que esta disposición constitucional que se acaba de leer, ya ha sido cumplida en su debida oportunidad, tanto por la Cámara como por el Senado. Por eso considero que no es éste el momento de exigir el quórum especial.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Creo que tiene razón el señor Diputado Martínez.

En realidad, lo que debe considerar ahora la Cámara, es el cambio de destino de los arbitrios que se obtengan por la aplicación del timbre de Salud Pública, y el cambio de destino de los arbitrios, no creo que requiere quórum especial.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — En oportunidades como ésta, señor Presidente, en que el Parlamento trata graves problemas que atañen a la Salud Pública, éste debe demostrar su constante y viva preocupación por tales problemas, auspiciando todo aquello que tienda precisamente a resolverlos.

Alguien ha referido que el mensaje que acompañó este proyecto de enorme trascendencia higiénico-social, más que el simple contenido de un informe, lleva la expresión de un anhelo del Ministerio de Salud Pública, forjado en las realidades del presente y alentado por las más bellas esperanzas del futuro.

En efecto: graves y pavorosas realidades la de esos tremendos flagelos que son el cáncer y la tuberculosis; pavorosas realidades que más nos conmueven y más nos obligan a combatirlas, cuando se piensa, especialmente, en lo que se refiere a la bacilosis, que es en los tugurios de las malsanas viviendas de los pobres, y en los humildes ranchos de nuestra campaña donde se constatan sus efectos más desastrozos.

Por esa razón yo creo que el asunto se debe tratar sobre tablas y buscar la solución para que pueda ser inmediatamente sancionado.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo creo que el asunto es muy claro, señor Presidente. Se autorizó en sesión anterior por esta Cámara y por el Senado, con carácter de exclusividad, al Ministerio de Salud Pública, para emitir timbres de propaganda. No ha sido modificado el proyecto en ese aspecto. El Ministerio de Salud Pública es el que tiene la exclusividad, como lo votó la Cámara y el Senado. La única modificación que se propone por el Senado en este asunto, es que el 20 o|o de lo que se va a arbitrar con los timbres de propaganda sanitaria se dedique a la lucha contra el cáncer. De manera que estimo que este aspecto está completamente colocado dentro del Reglamento y no debe ser sometido a una votación especial. Creo que el número que tiene la Cámara es suficiente para ser votado.

De manera que, aclarado este asunto, entiendo que debe votarse.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el proyecto a estudio.

(Se vota. — *Afirmativa*: treinta y cuatro en treinta y nueve).

—Ahora solicita la Mesa que la Cámara se pronuncie sobre el escrúpulo de carácter constitucional que tiene la Mesa con respecto al quórum para votar este asunto.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que la Cámara declare que basta la mayoría de votos de los presentes para que puedan ser votadas las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR RIOS. — Habría que informar a la Cámara si el artículo 1.° fué votado con quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué así.

Por consecuencia, la Mesa todavía insiste en el escrúpulo. Por este artículo se establece un monopolio en beneficio del Ministerio de Salud Pública y no ha sido llenada esa exigencia de carácter constitucional con respecto al quórum.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No se sancionó en su debida oportunidad con el quórum que establece la Constitución?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces, es una cosa completamente distinta. Desde luego por el artículo 1.° se constituye un verdadero monopolio y para sancionar el artículo 1.° se necesita quórum especial. Nosotros entendíamos que cuando se votó el proyecto por la Cámara y aún mismo por el Senado, esta disposición del artículo 1.° había contado con los dos tercios, tal como lo exige la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Obtuvo cuarenta y dos votos en cuarenta y cinco.

SEÑOR POLLERI. — Yo debo declarar, señor Presidente, que a mí me toma un poco de sorpresa la cuestión, como puede ocurrir en muchos casos en una Legislatura que trabaja. Este asunto no me había llamado la atención ni lo había estudiado, sino que lo había leído simplemente. Empero se me ocurre pensar que tal vez sea un poco extensa la aplicación del artículo constitucional relativo a monopolios, siempre que ratifique por el informe que me dará seguramente algún colega mejor enterado que yo, que solo se autoriza una emisión de timbres con prestaciones absolutamente voluntarias.

No creo que en el caso, ratificada la impresión que me dió lectura, se trate de ninguno de los monopolios a los que ha querido referirse la Constitución...

(Apoyados).

—...sino una cosa muy distinta. Esta es una gracia que se le otorga a Salud Pública para hacer una suscripción voluntaria...

(Apoyados).

—Mientras que lo que la Constitución vela, en cuanto a monopolios, son aquellas exclusividades que perentoriamente exigirán, sea por necesidades de la vida o sea por exacciones tributarias del pueblo, contribuciones forzosas. Siendo así, el asunto pierde toda importancia. Hasta me parece que se ha vestido con demasiadas plumas este proyecto tan simple; en el cual, lo que hay, es una intervención legislativa que diré, con cierta irreverencia, de un orden decorativo, y nada más, porque examinando el proyecto, el Ministerio de Salud Pública bien podía hacer todo lo que se pretende aquí, sin habernos venido, no digo a molestar, sino a darnos el placer de enterarnos de sus decisiones.

Por la misma razón, señor Presidente, yo creo que basta con la simple mayoría.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Esto no es un monopolio. Excluye que mañana, a la vuelta de la esquina, nos salgan las damas tales o cuales haciendo una cosa parecida, aprovechen la iniciativa presente para saquear en bien o en mal a sus convecinos de la manzana y cosa así. Nada más.

Yo no le doy importancia, y creo que se puede votar con veinticinco votos, si fuera necesario, que es el número mínimo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite recordar a la Cámara que estos timbres se expenden con carácter de exclusividad y va a ser un monopolio.

SEÑOR POLLERI. — No hay monopolio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe, por ejemplo, la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, institución no oficial, que no depende de Salud Pública, que utiliza estos medios de propaganda para obtener utilidades a fin de llenar sus propias funciones sociales; pero la Cámara decidirá.

SEÑOR POLLERI. — Lo grave en esa materia es lo impositivo, no la exclusividad, y aquí no existe lo impositivo. Por eso hago una distinción y me permito insistir diciendo que si esto importara una contribución forzosa del bolsillo de los ciudadanos, sea por la vía directa de la exigencia fiscalista, sea por el recargo o la obligación de adquirir artículos o cosas necesarias, perentoriamente, para la existencia, entonces sí, opera la defensa constitucional que pide un número mayor de votos en la sanción parlamentaria; pero esta especie de agua de borraja del timbre voluntario no me parece que exija ni siquiera que el Parlamento vote algo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Es verdad que existe una duda de carácter constitucional, pero me parece que la Cámara está en condiciones de poder resolverla de la manera más satisfactoria.

Según se me ha informado, hay cincuenta y cinco Diputados en Cámara. Bastaría con llamar a Sala y votar esto, que — de seguro — contará con la unanimidad de los miembros presentes.

Pido que se llame a Sala, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor Diputado Polleri: para que con simple mayoría, se pueda votar el proyecto que está en discusión.

(Se vota. — *Afirmativa*: treinta y cinco en cuarenta y siete).

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota. — *Afirmativa*: cuarenta y dos en cuarenta y siete).

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara ya ha discutido y ha habido votación favorable respecto del pase a Comisión del asunto que estaba en primer término en la orden del día, cuya discusión y aprobación se había empezado en la sesión anterior. Me refiero al proyecto de creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; pero, después de esa resolución, compareció a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, autor del proyecto, quien venía con el propósito de asesorar a la Cámara y de aclarar los puntos necesarios, y se encuentra con esta extraña resolución. A mí me parece que aunque sea por deferencia al señor Ministro, — máxime teniendo en cuenta que, según me han expresado algunos señores Diputados de la bancada colorada la discrepancia estaría en uno o dos artículos — bien podría reverse la resolución tomada y continuar con la sanción de este asunto, que tan detenidamente se ha estudiado; pasando a Comisión, sólo los artículos motivo de discrepancia.

Pediría, pues — si es que no hay otro procedimiento reglamentario o algún medio de solucionar el asunto — que la Cámara revocara la resolución tomada y entráramos a considerarlo nuevamente, tratando de que aquellos artículos en que hubiera discrepancias, pasaran a Comisión. Así ganaríamos tiempo.

Hago moción, pues, en el sentido de que se reconsidere lo resuelto — es decir, la fijación de fecha para tratar el asunto y entremos a su discusión de inmediato, — en consideración a que el señor Ministro se encuentra en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente; yo entiendo que por tratarse de una ley reglamentaria del texto constitucional, es ya por definición, y sin ninguna otra razón concurrente, motivo bastante para que la Cámara la considere con atención preferente. A ello se agrega la circunstancia de que

hace un año que está en las carpetas de la Comisión; que ha sido motivo de un atentísimo estudio por parte de la Comisión de Legislación General y Constitución; que han asistido a su seno, no sólo los que naturalmente tenían el deber de hacerlo, sino aún personas que, con su asesoramiento — como los doctores Bado y Espalter — podrían traer luces para el examen de la cuestión. Fruto de la concurrencia de todos estos motivos y de la colaboración, por muchos conceptos encomiable de nuestro compañero, definitivamente ausente, por desgracia, el sabio legislador, doctor Abadie Santos, es el informe producido, de una extraordinaria significación, como elemento esclarecedor de un proyecto, por otra parte ya bien ilustrado por antecedentes copiosos en la Comisión de Constitución de la Constituyente de 1934, donde fué uno de sus más persistentes e ilustrados patrocinantes, el doctor José Espalter.

Todos estos motivos, agregados a la finalidad de la ley, que es reparar el derecho en una zona en que actualmente no tiene, precisamente, tutela; todo ello, digo, concurre para que nos sintamos obligados a dedicarle una atención muy preferente e inmediata.

Existe el deber de reglamentar este capítulo de la Constitución. Yo me permitiría, entonces, solicitar de los señores Diputados que, recogiendo estos conceptos, prestaran el apoyo necesario para que esta iniciativa tenga pronto andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución anterior sobre este asunto.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

Yo desearía oír las razones que existan — porque es lo menos que puede exigir un Ministro que da motivos tan fundamentales como los que acabo de enunciar — que permitan comprender la negativa que presencio en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Ministro que las mociones de reconsideración no tienen discusión.

SEÑOR MINISTRO. — Pero hay sentido común en esta Cámara, y yo tengo el derecho de pedir motivos que expliquen la actitud de los que votan negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no puede haber discusión.

SEÑOR POLLERI. — Yo pido rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede rectificarse la votación después de haberse pasado a otro asunto. Lo que cabe es la reconsideración.

SEÑOR MINISTRO. — Bien se puede exigir que se den a un Ministro las razones que justifiquen una negativa como la que se produce en Sala, desde que el asunto estaba en la orden del día...

SEÑOR BARBE. — Se han propuesto modificaciones y queremos tener el asesoramiento de la Comisión respectiva.

SEÑOR MINISTRO. — Si se proponen modificaciones, el lugar natural de indicarlas, en este momento, es en el debate en Cámara, porque no es posible que se pase a Comisión un asunto ante el mero anuncio de que hay modificaciones, sin que ellas se planteen en Sala, una vez que el asunto está a examen de la propia Cámara. Lo sensato y lo adecuado es que esas modificaciones se expresen aquí para que, si procede, sean pasadas a Comisión; pero no detener el proyecto ante el mero anuncio de que hay modificaciones a proponer. Esto está fuera del método reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución anterior.

(Se vota. — Negativa: veinticinco en sesenta).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — He acompañado con mi voto a los miembros colorados de la Comisión de Legislación en el entendido de que ellos tenían fundamento para pedir que se votara en la forma en que lo hemos hecho.

Espero que ellos expliquen su actitud, como el señor Ministro lo solicita.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Fundo mi voto, señor Presidente, en razón de haber sido yo el autor de la moción de aplazamiento, si bien a pedido de un numeroso grupo de legisladores, y porque me creo en la necesidad de dar, — y se las doy muy complacido, — las razones de ese pedido al señor Ministro, doctor Echegoyen.

Diversos legisladores desean considerar fuera del Parlamento la actitud a asumir frente a un pedido del actual Ministro de Instrucción Pública, señor Haedo, respecto a las modificaciones a introducirse al proyecto que figura en este repartido. Para considerar ese pedido del Ministro de Instrucción Pública es que diversos legisladores solicitaron el aplazamiento que la Cámara votó, para, con mayor conocimiento del alcance de las modificaciones propuestas, estar en condiciones de poder decidir al respecto.

Es lo que deseaba decir a manera de fundamento de mi voto y como autor de la moción de aplazamiento.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Deseo referirme a la respuesta del señor Diputado y agradezco la gentileza de su explicación: si el proyecto tiene cincuenta y tantos artículos, y las modificaciones comprenden solamente dos puntos, que se los puedo expresar: uno, — que está vinculado a éste, — que es el relativo a la incompatibilidad, admito que pasen a Comisión los artículos respectivos; pero no veo por qué todo el cuerpo del proyecto ha de quedar detenido a la espera de que nos pongamos de acuerdo sobre un asunto que no creo que sea sustancial en la economía del proyecto.

Por lo tanto, lo sensato es que pasen esos puntos a Comisión, y que se trate el resto del proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Fernández Crespo, para que la votación sea nominal.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en sesenta).

13

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por encargo de la Comisión de Presupuesto deseo pedir a la Cámara la integración de esa Comisin con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a efecto de estudiar el cálculo de recursos para la ley General de Gastos, como asimismo el articulado de otro proyecto venido del Poder Ejecutivo, por el cual se modifican algunas percepciones de impuestos de la Dirección General de Aduanas, que deben ser también incluídas en el articulado del Presupuesto.

Por estas breves consideraciones, solicito la integración de la Comisión de Presupuesto en la forma referida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

14

Se va a tomar la votación nominal en el asunto referente al Tribunal Contencioso-Administrativo.

SEÑOR ALAGGIA. — Negativa, por los fundamentos que ha expresado el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.

SEÑOR ALMADA. — Negativa.

SEÑOR ARGUELLO. — Afirmativa.

SEÑOR BALTAR. — Afirmativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR BARBE. — Negativa.

SEÑOR BURANELLI. — Afirmativa.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR ARAUJO. — Afirmativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Negativa.

SEÑOR ESPALTER.—Negativa, señor Presidente, agregando a mis consideraciones anteriores que, por tener por el señor Ministro doctor Echegoyen la máxima consideración personal, lamento que mi moción haga innecesaria su presencia en Sala a los efectos del tratamiento del proyecto.

SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.

SEÑOR ESTOL. — Negativa, como lo hice precedentemente, dejando constancia de que ese voto es por motivos de solidaridad con mi bancada y por entender que los miembros de la Comisión de Legislación tenían razones fundadas para solicitarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa, señor Presidente, porque entiendo que la actitud tomada por la Cámara en contrario, es inconsulta, por cuanto la sanción de este proyecto de ley, que contiene varios artículos, no puede ser detenida por la discrepancia con un solo artículo que puede reformarse.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Negativa, haciendo míos los fundamentos del voto del doctor Estol.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Afirmativa.

SEÑOR GUERREDO FLORES. — Negativa.

SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.

SEÑOR KAYEL. — Negativa.

SEÑOR LANGON. — Negativa.
SEÑOR MALMIERCA. — Negativa.
SEÑOR MARTINEZ. — Negativa, por solidaridad con los compañeros integrantes de la Comisión informante, a cuya iniciativa se debe la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Espalter.
SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Negativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Martínez.
SEÑOR MESTRE. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES. — Afirmativa.
SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Negativa.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Negativa.
SEÑOR PIROTTO. — Negativa.
SEÑOR POLLERI. — Afirmativa.
SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa, señor Presidente, entendiendo que la actitud de la Cámara al negarse a proseguir la discusión de este asunto, es absolutamente incomprensible, desde que la discrepancia con uno, con dos o con más artículos, no significa de ninguna manera el propósito o la obligación de negarse a seguir tratando el asunto. El pase a Comisión de esos artículos era lo que se imponía, como se ha hecho en ocasiones precedentes.

Por otra parte, importa esta actitud de la Cámara, a esta altura del asunto y a esta altura del año, una revelación del deseo de que este proyecto no marche adelante...

(No apoyados).

—... e importa al propio tiempo una verdadera desconsideración con el señor Ministro que está presente...

(No apoyados).

—... que es la tercera vez que concurre a Sala con el propósito de intervenir en la discusión de este asunto.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Afirmativa.
SEÑOR RESTUCIA. — Negativa.
SEÑOR RIOS. — Afirmativa, por las razones que expuse al oponerme al pase a Comisión cuando se planteó el asunto.
SEÑOR RUGGIERO. — Negativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.
SEÑOR SCHEKLETON. — Negativa.
SEÑOR SEMINO. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.
SEÑOR SOZO. — Negativa.
SEÑOR TORRES. — Negativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Negativa, porque sistemáticamente voto a favor del pase de los proyectos a Comisión cuando así lo solicitan algunos Representantes, salvo que se trate de un asunto de verdadera urgencia. En este caso el carácter técnico del proyecto explica que se acceda al pase a Comisión. Negativa, también, porque entiendo que no existe mayor urgencia en sancionar este proyecto, sobre todo cuando se ha tomado la iniciativa de acoplarle sueldos que a mí me parecen disparatados, de 700 pesos para los miembros del Tribunal.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

SEÑOR TUBINO. — Negativa.
SEÑOR TUSO. — Negativa, por las razones que expuse precedentemente.
SEÑOR VIEYTE. — Negativa.
SEÑOR VIGLOLA. — Afirmativa.
SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR WILSON. — Afirmativa.
SEÑOR MACHADO. — Negativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado treinta señores Representantes por la afirmativa y treinta y seis por la negativa).

—(Negativa: treinta en sesenta y seis.)

15

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo, para que se integre con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la de Presupuesto, a los efectos que se solicitan.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta).

—La Mesa designa a los señores Fasciolo Siri y Vigliola para integrar la Comisión.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Ha llegado a la Comisión de Obras Públicas un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se destinan quince millones de pesos de Deuda Pública para la realización de un plan de obras. Yo pediría, en nombre de la Comisión, que se integrara la Comisión de Obras Públicas —y en ese sentido formulo moción— con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si, a los efectos solicitados, se integra la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).

—La Mesa designa a los señores Tuso y Aznárez para integrar esa Comisión.

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto que se sancionó por esta Cámara sobre timbre de salud.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Alaggia.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Constitución y Legislación General, en sustitución del doctor Abadie Santos, al doctor Félix Polleri.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a pedir que se considere preferentemente el asunto que figura en séptimo término de la orden del día porque se trata de situaciones realmente angustiosas, cuya dilación en considerarlo ocasiona situaciones de verdadera miseria.

(Apoyados).

—En realidad se trata de un asunto fácil que cuenta con todas las aprobaciones necesarias para que esta Cámara lo trate en forma afirmativa.

Por eso, señor Presidente y sin fundamentarlo mayormente, desde que son mejoras de reformas jubilatorias a los señores Felippone y Dabarca y señorita de Chao Pietra, cuya situación precaria y angustiosa —cuando se llega a cierta altura de la vida y los que han trabajado por el beneficio público sin más compensación que la del deber cumplido y que el Estado reconoce —no puede dilatarse por más tiempo, pues se les pone verdaderamente al borde de la más miserable vida, por esas razones, señor Presidente, hago moción para que se trate ese asunto de inmediato.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no voy a oponerme a la moción del señor Diputado, sino a solicitar que la amplíe...

SEÑOR COLLAZO. — Con el mayor gusto.

SEÑOR ESPALTER. — ...con el asunto que figura en quinto término, que es de carácter similar a la referencia que propone el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor; tengo el espíritu más amplio respecto a esas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Espalter hay que fijar una hora de votación.

SEÑOR ESPALTER. — Que sea hasta las 18 y 30.

SEÑOR COLLAZO. — Que se vote por partes: que se trate en primer término el asunto que figura en séptimo lugar de la orden del día, que no necesita fijación de hora y, en segundo lugar, que se fije hora para la votación del asunto a que se refiere el señor Diputado Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta.)

—Se va a votar el agregado del señor Diputado Espalter: para que se tome hasta la hora 18 y 30 la votación sobre el asunto que figura en quinto término.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que el asunto que figura en octavo término de la orden del día, sea considerado a continuación de las preferencias que acaba de votar la Cámara.

Se trata de un refuerzo de rubro para el Correo, asunto que hace ya dos meses que está en la orden del día. La situación de angustia de ese organismo es conocida por todos los señores Diputados.

De manera que hago moción para que ese asunto se trate a continuación de las preferencias que acaban de votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que a continuación de las preferencias votadas se trate el asunto que figura en octavo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palalabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Mociono para que se incluya en la orden del día del lunes próximo el proyecto de escuelas mínimas, remitido por el Poder Ejecutivo, que ya ha sido informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, para que en la orden del día de la sesión del lunes próximo se incluya el proyecto venido del Poder Ejecutivo sobre escuelas mínimas, que ya está informado por la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción, señor Presidente, para que el proyecto sobre disponibilidad del personal cesante de las Compañías Telefónicas, sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

En cuanto al informe de ese asunto, puedo adelantar a la Cámara que se integró la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y no ha sido posible obtener el quórum necesario, porque la Comisión de Presupuesto fué integrada con la totalidad de los miembros de la de Asuntos Financieros. Va a resultar un poco difícil conseguir quórum, por esa razón. En virtud de ello, pediría también que se redujera a dos el número de miembros de la Comisión de Asuntos Financieros que han de integrar la de Presupuesto para ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Cersósimo: para que se reconsidere la resolución anterior, relativa a la integración de la Comisión de Presupuesto con los miembros de la de Asuntos Financieros para el estudio del asunto relativo a la disponibilidad del personal de las Compañías Telefónicas. Se propone que esa integración sea con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis.**)

—Se va a votar ahora si ese asunto se trata, con informe de la Comisión, en la sesión del lunes próximo, incluyéndose en el lugar que corresponda de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis.**)

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES. — Voy a formular, también, una moción de preferencia, señor Presidente, con respecto a un asunto ya informado. Se trata de un subsidio para una exposición realizada el año 1935 en Artigas. Se dejó vencer el período parlamentario de aquel año y quedó este asunto resuelto solamente por el Senado. Ahora, ya a fin de año y casi en vísperas de la clausura de este período legislativo, estamos expuestos a quedar en las mismas.

De la exposición a que me refiero, se debe todo: los premios y los gastos, y todo ello está debidamente justificado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Hago moción, pues, para que ese asunto se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales; para que el asunto a que se ha referido, ya informado, se incluya en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**)

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Solicito que se incluya en la orden del día del próximo martes el proyecto, ya informado por la Comisión respectiva y que ha figurado en la orden del día, por el cual se declara pueblo a la localidad de Cardal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Giambruno.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro.**)

16

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figuraba en séptimo término de la orden del día: mejora de las condiciones jubilatorias de los doctores Florentino Felippone y Andrés Dabarca y señorita Angela Chao Pietra.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la supresión de la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro.**)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 17 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley por el que se mejoran las pasividades de los doctores Florentino Felippone, Andrés Dabarca y Angela Chao Pietra.

Los antecedentes adjuntos informan sobre los servicios prestados a la Administración por el doctor Felippone durante cerca de medio siglo, a los que se agregan los que desempeñó desde 1922 hasta el presente, en el Museo de Historia Natural.

La situación del doctor Felippone debe merecer idéntico tratamiento al que oportunamente la ley otorgó al doctor Arturo Ferrer, que desempeñó también, como aquél servicios de médico de policía.

La Comisión de Peticiones del Senado, en 1919, reconoció la justicia del beneficio solicitado por el doctor Felippone y propuso se le concediese el derecho de pedir la reforma de su cédula de jubilado, sobre la base del sueldo asignado a los médicos forenses. La pasividad de ciento veinte pesos mensuales —reconocía dicha Comisión— no corresponde al monto de la retribución real que dichos funcionarios percibían por el cargo, en virtud de las razones que en el dictamen se indican.

El Senado sancionó el proyecto referido, que mereció también dictamen favorable de la Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes.

El doctor Felippone cuenta actualmente ochenta y cuatro años de edad. Sus servicios merecen, además, el beneficio de la equiparación aludida, pues es notoria la ilustrada dedicación con que los realizó y el loable propósito de superación científica que inspiró siempre su actuación.

El doctor Andrés Dabarca fué designado por el Directorio del Banco de Seguros, médico de accidentes de trabajo, en la Barra de Santa Lucía, en la sesión de junio 8 de 1912, ingresando a la institución el 18 del mismo mes. Sus servicios fueron prestados en el carácter de funcionario eventual, lo que significó que, durante su actuación, que duró veinticuatro años ininterrumpidos, no hiciera señalados progresos en su carrera, ni fuera incluído en el presupuesto de la institución. Por ello, no percibió la participación en los beneficios del Banco ni de las compensaciones extraordinarias que concediera éste a sus empleados presupuestados, ni de ascensos con mejora de sueldos. Al término de su actuación funcional se encuentra sin derecho a computar sus servicios.

A modificar esta última situación tiende el proyecto. Por él se reconocen al doctor Dabarca, como computables, los servicios que prestara al Banco de Seguros como médico de accidentes del trabajo, sobre la base de un sueldo ficto de doscientos pesos y con obligación de abonar los montepíos respectivos.

Por último, la doctora señorita Angela Chao Pietra, fué nombrada para desempeñar honorariamente uno de los primeros cargos de Dentista en el Servicio de Sanidad Escolar el 23 de junio de 1914, actuando en aquel carácter hasta el 1.o de setiembre de 1920, en que los dentistas escolares fueron incluídos en el Presupuesto General de la Nación.

La actuación de la señorita de Chao Pietra, alcanza, en total, a 22 años de servicios, de los cuales sólo pueden computarse, a los efectos de la jubilación, dieciséis, en razón de que los primeros seis años se prestaron honorariamente. El Poder Ejecutivo entiende que debe contemplarse esa situación, computándole los años de servicios que prestó honorariamente, por su actuación funcional correcta e intachable y por la modestia del sueldo correspondiente, que impondría una exigua pasividad.

Cabe agregar que el criterio que se sienta en esta parte del proyecto, fué consagrado para el doctor Domingo Cayafa Soca. Por la ley número 8155 de diciembre 29 de 1927, se reconocieron a este funcionario los servicios honorarios prestados en el Cuerpo Médico Escolar, contemplando así una situación idéntica a la de la doctora Chao Pietra.

El doctor Dabarca y la señorita Chao Pietra se encuentran inhabilitados por enfermedad, para el ejercicio de su profesión, razón que se agrega a la concesión del beneficio.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad (artículo 73, ley 8539).

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las protestas de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al doctor Florentino Felippone, el derecho a pedir la reforma de su cédula de jubilado, sobre la base del sueldo que asigna la ley de Presupuesto vigente a los médicos forenses, debiendo reintegrar el montepío correspondiente por las diferencias que resulten con el sueldo con que fué jubilado.

Art. 2.o Reconócense como computables a los efectos de la jubilación los servicios prestados por el doctor Andrés Dabarca, como médico de accidentes del trabajo en la Barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez).

A los efectos de la jubilación y pago de montepíos se establece un sueldo ficto de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 3.o Acuérdase a la doctora Angela Chao Pietra, el cómputo de seis años de servicios honorarios prestados en el Cuerpo Médico Escolar, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 17 de 1936.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese al doctor Florentino Felippone, el derecho de pedir la reforma de su cédula de jubilado, sobre la base del sueldo que asigna la ley de Presupuesto vigente a los médicos forenses, debiendo reintegrar el montepío correspondiente por las diferencias que resulten con el sueldo con que fué jubilado.

Art. 2.o Reconócense como computables, a los efectos de la jubilación, los servicios prestados por el doctor Andrés Dabarca, como médico de accidentes del trabajo en la Barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez).

A los efectos de la jubilación y pago de montepíos se establece un sueldo ficto de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 3.o Acuérdase a la doctora Angela Chao Pietra, el cómputo de seis años de servicios honorarios prestados en el Cuerpo Médico Escolar, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha considerado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores, por el que se concede al doctor Florentino Felippone el derecho a reformar su cédula de jubilado y al doctor Andrés Dabarca y doctora Angela Chao Pietra, el beneficio de la computación de servicios, y, luego de un detenido estudio de la iniciativa del Poder Ejecutivo, considera que la Cámara debe prestarle su voto favorable.

En efecto: de los antecedentes que la Comisión informante ha tenido a la vista, surge, con toda evidencia, que se trata de reparar situaciones especialísimas, bien justificadas que la ley general sobre la materia no ha podido prever.

En primer término, consideraremos el caso que se plantea, relativo al doctor Florentino Felippone. Este médico prestó servicios al país por espacio de medio siglo acogiéndose a los beneficios de la jubilación por cesación en el cargo de Médico de Policía que desempeñaba. Dicho cargo estaba presupuestado con $ 120.00 mensuales. En sustitución de los Médicos de Policía se crearon los cargos de Médicos Forenses, solicitando, entonces, el doctor Felippone, la reforma de su cédula, de acuerdo al sueldo fijado a los médicos forenses.

En el año 1919, la Comisión de Peticiones del Senado reconoció la justicia de su petitorio y sancionó un proyecto acordando aquel beneficio al doctor Felippone; pero, dicho proyecto no tuvo sanción oportuna y la reforma de su cédula no pudo, por consecuencia, operarse.

Debe agregar, vuestra Comisión, que el doctor Felippone cuenta con 84 años de edad, lo que no ha obstado a su noble afán de superación científica, que haya prestado hasta el presente importantes servicios al país, desde el cargo de Subdirector del Museo de Historia Natural.

En segundo término, el proyecto se refiere a la computación de los servicios prestados por el doctor Andrés Dabarca en su calidad de Médico del Banco de Seguros del Estado. Dicho médico prestó servicio interrumpidos por espacio de 24 años, al cabo de los cuales se vió privado del beneficio de la jubilación, en razón del carácter eventual de aquellos servicios.

Se trata, también, en este caso, de reparar una injusticia y al efecto, el Poder Ejecutivo, fija, como sueldo ficto, a los efectos de su jubilación, y de los reintegros de montepío, la cantidad de 200 pesos mensuales.

Por último, el proyecto sometido a estudio de vuestra Comisión, se refiere al cómputo de servicos prestados, con carácter de honorarios, por espacio de 6 años, 2 meses y 7 días, por la doctora señorita Angela Chao Pietra, en la Sanidad Escolar. La razón de este cómputo, es perfectamente justificada ya que la señorita Chao Pietra continuó en el desempeño de este mismo cargo, al ser incorporado al Presupuesto General de Gastos, desde el 1.o de setiembre de 1920 hasta el presente año, valiéndole para su jubilación por aplicación estricta de la ley de la materia, solamente 16 años de servicios, encontrándose en la actualidad, imposibilitada para el ejercicio de su profesión. En igualdad de situación, se encuentra el doctor Dabarca.

Por los fundamentos expresados, vuestra Comisión estima de justicia la aprobación del proyecto venido con sanción del Senado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1936.

Endaldo G. Montes. — Ismael N. Esquibel. —Nicomedes Machado. —, Pedro Ruggiero. Mario Sadí Barbé. — Líber Troitiño — José Rosa Giffuni."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 1.o al 3.o, son aprobados con el siguiente resultado).

Artículo 1.o. Afirmativa: veintiocho en treinta y seis.
Artículo 2.o. Afirmativa: veintiocho en treinta y seis.
Artículo 3.o. Afirmativa: veintiocho en treinta y seis.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala.

17

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 8.o término: "Refuerzo de rubros del Presupuesto de Correos."

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se suprima la lectura.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en treinta y cinco).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 17 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

El adjunto proyecto de ley, tiende a contemplar en parte algunas de las sentidas necesidades del organismo postal.

Si bien es cierto que el Instituto dispone de un presupuesto de relativa importancia los créditos que en él se autorizan no constituyen un fiel reflejo de las obligaciones necesarias, que surgen del cumplimiento de los delicados servicios a cargo del organismo.

Apreciando muy de cerca la complicación del mecanismo postal y la vastedad del terreno en que debe desarrollarse, surge de inmediato el concepto claro de la importancia de los servicios y la justicia de las exigencias que el proyecto contempla.

El Correo se encuentra, forzoso es reconocerlo, en una situación, casi angustiosa; imposibilidad de ampliar las líneas postales, de crear nuevos servicios, de dotar a las oficinas de locales aparentes. en consonancia con el tratamiento que el público merece y exige, llegándose al extremo de no poder suministrar un solo uniforme para el personal de Carteros. Y esto es un débil reflejo de las verdaderas necesidades del organismo postal.

La realidad por cierto va mucho más allá, imposibilitando o dificultando el curso que se intente imprimir a la Administración.

Graves son los inconvenientes que la Dirección debe salvar, para poder mantener el desarrollo de los servicios, sin que sea posible renovar los métodos al unísono del progreso de que hacen gala todas las Instituciones del país.

Toda iniciativa en materia de organización, tropieza y queda estancada, en la insuficiencia de los rubros del presupuesto.

El servicio de Correos, exige de inmediato un estudio sereno, que conduzca a la solución de los graves problemas en que hoy se debate.

Dos son los problemas generales que presenta el Instituto Postal, en su aspecto financiero: 1.° Estudio del presupuesto de sueldos y gastos, a los efectos de modificar fundamentalmente su estructura, en forma que la modernización de los servicios postales pueda encararse como cosa factible. 2.° Revisión de los recursos, para que las ampliaciones presupuestales no graviten sobre las rentas del Estado.

Como ya se dijo el presupuesto Postal no contempla en absoluto las exigencias mínimas de los servicios.

Ya en el Ejercicio de 1935 se puso de manifiesto tal anomalía al extremo de obligar a la Dirección General a solicitar un refuerzo de rubros de cincuenta mil pesos ($ 50.000) para poder cumplir con las obligaciones del organismo. Los serios fundamentos expuestos en esa oportunidad, daban razón más que suficiente para que nada se opusiera a la concesión del crédito solicitado, y así lo entendió la Contaduría General de la Nación, al informar favorablemente el punto planteado por la Dirección General de Correos. Las mismas razones militan hoy, puesto que la situación en nada se ha modificado, sino que al contrario, la no aprobación del proyecto presentado, en el año 1935 — obligó al Instituto a suspender el pago de muchas obligaciones contraídas comprometiéndose en esa forma el prestigio de la Administración del Estado.

Al iniciarse el Ejercicio 1936, la Contaduría de Correos produjo un informe detallado en el cual se establecía la angustiosa situación de los rubros, fijándose además los estrechísimos límites dentro de los cuales la Dirección General debía desarrollar su gestión. Fué así como se planteó de inmediato la necesidad de solicitar el crédito complementario que motiva el proyecto adjunto.

Sabido es que toda Administración resulta estéril, cuando no se le suministran los medios más necesarios, para que los órganos que la integran puedan desarrollarse en la forma que la orientación técnica lo exija. Este es el problema del presupuesto Postal. La Dirección no puede reorganizar el sistema de Correo del interior del país, porque se lo impide la insuficiencia de los rubros. El ideal de organización consiste en hacer llegar el servicio postal, a todo núcleo poblado, creando líneas de correístas y estableciendo Agencias. Los Correos del Interior, los más necesitados, se encuentran en un estado muy deficiente. Existe la necesidad de modificar este sistema, creando las verdaderas Administraciones Departamentales, con servicios propios, con administradores responsables, al frente de las mismas, con un grado de autonomía suficiente, para asegurar el cumplimiento exacto y riguroso de los servicios.

La modernización de los servicios de la Capital, con la formación de radios urbanos y suburbanos, al frente de los cuales se establecería una Sucursal completa con todos los servicios vigentes y con su propio sistema de distribución. Todo esto que es un pequeño esbozo de las obras que deben llevarse a cabo en la reorganización del Instituto, resulta imposible de abordar mientras se mantenga el actual presupuesto. Tanta es la exigüidad del mismo que resulta un problema serio suministrar uniformes al personal de servicio. Es notoria ya por su pobreza la vestimenta del cartero, que en nada puede compararse a la que usa el personal obrero de cualquier organismo del Estado. Los carteros por su contacto continuado con el público deben vestir en forma correcta.

El material rodante del Instituto constituye tal vez un caso de excepción. Trece años hace que circula a base de arreglos y continuados cuidados y pese a la extensión notable de la ciudad, el Instituto no ha podido adquirir un solo coche.

El edificio que ocupa la Central de Correos, así como el de la Sucursal de Pocitos, requieren cuidados y refacciones para mantenerlos en buen estado, pero no es posible destinar un solo centésimo a ese objeto por insuficiencia de rubro.

Las obras a realizarse en la referida Central, han sido estudiadas, proyectadas y aconsejadas, por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que en sus conclusiones al respecto ha establecido que ellas son de urgente ejecución.

Tales son las razones que fundamentan el proyecto de ley adjunto, el que contempla en primer lugar la solución del problema presupuestal, para el Ejercicio corriente, y para pago de los compromisos pendientes del Ejercicio 1935, y por otra parte fija distintas partidas para uniformar el personal de servicio, adquirir camiones y reparar el edificio Central, recursos que el Poder Ejecutivo considera pueden obtenerse de Rentas Generales.

Este proyecto contempla la situación de mayor apremio en el Correo y el Poder Ejecutivo estudia un completo plan de organización del Instituto que en breve someterá a la consideración de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ZOILO SALDIAS. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), en el pago de las erogaciones que quedó adeudando la Dirección General de Correos a la clausura del Ejercicio 1935.

Art. 2.° Destínase igual cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) en concepto de crédito suplementario a favor de la Dirección General de Correos, con el fin de atender los gastos generales que motiva el funcionamiento de los servicios postales durante el Ejercicio 1936.

Art. 3.° Autorízase, igualmente, la inversión de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000), por una sola vez, en los siguientes fines:

A) Para vestuarios del personal de Carteros de la Capital e Interior del país, chauffeurs, ascensoristas, etc., diez mil pesos ($ 10.000).

B) Para renovación del material rodante, veinte mil pesos ($ 20.000).

C) Para reparación del edificio de la Central de Correos, quince mil pesos ($ 15.000).

Art. 4.° La inversión de las cantidades autorizadas por la presente ley, — se realizará de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia sobre inversión de fondos y con sujeción al contralor preventivo de la Contaduría General de la Nación, con calidad de rendir cuenta, — y aplicándose la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 17 de 1936.

ZOILO SALDIAS. — Ignacio Reyes Molné.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, ha considerado detenidamente en diversas sesiones que realizó al efecto y a las que asistieron los señores Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo, y el señor D-

rector General de Correos. El primero de los citados funcionarios, informó ampliamente a la Comisión, sobre las disponibilidades de Rentas Generales, para poder imputar la partida de $ 145.000, que es la cantidad que solicita el Poder Ejecutivo en el mensaje que nos ocupa, a fin de reforzar los diversos rubros de gastos del organismo postal. El señor Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo y el señor Director General de Correos, en varias reuniones que se efectuaron, aportaron informes documentados sobre la insuficiencia de los rubros de gastos del Correo, motivado por el aumento día a día más intenso, de la necesidad de nuevos servicios postales, reclamados por todas las zonas del país, que en su justo afán de mejoramiento colectivo, abren nuevas vías de tránsito, con modernos medios de locomoción mecánica, que llevan a todos los ámbitos del país, el acercamiento de los pueblos y de los hombres, como verdaderas rutas de progreso y engrandecimiento nacional.

Pero para ello es menester que el Estado, estimule a los hombres que, en la modestia de su vida, forjan en apartadas regiones la grandeza de la patria, dándoles servicios de correos, para que diariamente lleguen a los hogares de los pobladores de nuestra campaña, los órganos de la prensa, que reflejan en sus columnas el sentir de las palpitaciones de la vida colectiva, que orienta e ilustra, tanto más en lo que respecta a las oscilaciones de los mercados agrícolas, ganaderos, bursátiles, etc., etc. Para esto, hay que disponer de nuevas erogaciones, que son las que causan los déficit permanentes del Correo, cuyos rubros se mantienen, en virtud de las leyes restrictivas en materia de gastos, reducidos y abatidos en cantidades que quizá, no sirvieran las necesidades del organismo muchos años atrás, cuando el Correo era algo así como un servicio vecinal. Es de hacer notar también, que esta Institución, fué la más atacada por los políticos del viejo régimen, cuyo último reducto fué el Correo, donde las leyes del pacto político de 1931, hicieron los más grandes estragos presupuestales.

Por el artículo 1.° se destinan $ 50.000 para el pago de erogaciones que adeude el Correo por el año 1935 y que quedaron pendientes a la terminación de ese Ejercicio. La inversión de esta partida, fué considerada por Vuestra Comisión al tratarse el presupuesto para el Ejercicio 1936, motivando una amplia discusión y siendo más tarde informado favorablemente su otorgamiento y recibiendo sanción de la Cámara de Representantes en sesión de 13 de diciembre de 1935, no así el Senado que recibió ese proyecto al terminar el período legislativo de ese año. Al reanudarse las funciones parlamentarias del año 1936, recién ese cuerpo pudo tratar ese asunto no llegando a sancionarse, causando esa negativa mayor desequilibrio en las finanzas del organismo, cuya situación irregular se mantiene hasta hoy y para corregirla es que se solicita la partida que indica el artículo 1.o.

Por el artículo 2.o se destina igual cantidad para atender el funcionamiento de los servicios postales para el actual ejercicio y que Vuestra Comisión considera también de imprescindible necesidad, pues de esa cantidad deberán pagarse los servicios de correístas, eventuales y reemplazos, etc., y cuyo detalle se estudió detenidamente en el seno de la Comisión dictaminante, de cuyo estudio surge la propia necesidad de aconsejar su sanción.

En el artículo 3.o se solicitan $ 45.000 en el mensaje del Poder Ejecutivo, pero Vuestra Comisión estima que a esta altura del ejercicio económico, reduciendo esa partida a $ 25.000, puede alcanzar para corregir les necesidades más apremiantes, destinando $ 5.000, para vestuarios del personal de carteros de la capital e interior, chauffeurs y ascensoristas, etc., ya que los uniformes a confeccionarse, pueden en esta estación resultar mucho más baratos, en virtud de que no es necesaria la ropa exterior de abrigo, impermeables, etc.

De igual manera aconseja la reducción a la mitad en el rubro de $ 20.000, para renovación de material rodante, poniéndose a tono con la parte final del mensaje que eleva el Poder Ejecutivo. Reduce también en $ 5.000, la partida de $ 15.000, para reparaciones en el edificio central de Correos, por las mismas consideraciones del rubro anterior.

El artículo 4.o dispone la forma en que serán dispuestos los recursos, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

La Comisión de Presupuesto, cuya orientación en materia de rigidez presupuestal, marca normas de sana política económica, entiende que en el caso presente, corresponde el otorgamiento de los recursos que se solicitan para el organismo postal y en tal virtud aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 14 de 1936.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Ramón M. Salgado. — Leonardo Tuso. — Félix Polleri, con observaciones. — Alejandro Kayel.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), en el pago de las erogaciones que quedó adeudando la Dirección General de Correos a la clausura del Ejercicio 1935.

Art. 2.° Destínase igual cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000), en concepto de crédito suplementario a favor de la Dirección General de Correos, con el fin de atender los gastos generales que motiva el funcionamiento de los servicios postales durante el Ejercicio 1936.

Art. 3.° Autorízase, igualmente, la inversión de veinticinco mil pesos ($ 25.000), por una sola vez, en los siguientes fines:

A) Para vestuarios del personal de Carteros de la Capital e Interior del país, chauffeurs, ascensoristas, etc., cinco mil pesos ($ 5.000).
B) Para renovación del material rodante diez mil pesos ($ 10.000).
C) Para reparación del edificio de la Central de Correos, diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 4.° La inversión de las cantidades autorizadas por la presente ley, — se realizará de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia sobre inversión de fondos y con sujeción al contralor preventivo de la Contaduría General de la Nación, con calidad de rendir cuenta, — y aplicándose la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 14 de 1936.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Ramón M. Salgado. — Félix Polleri, con observaciones. — Leonardo Tuso. — Alejandro Kayel".

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo había anunciado que pensaba oponerme a este refuerzo por entender que el Correo Nacional está atravesando una situación de verdadero desquicio administrativo desde hace ya varios años; desquicio administrativo que si fuera corregido podría dar lugar al mejoramiento de los servicios sin necesidad de estos refuerzos de rubros que significa, en el fondo, un nuevo déficit a que tiene que hacer frente esa repartición pública.

En primer lugar, debo recordar, que actualmente estamos pagando unas tarifas de correos verdaderamente exorbitantes, establecidas por convenciones internacionales, según se me dice.

(Murmullos).

—Estas tarifas que nosotros pagamos actualmente, son realmente excesivas y, en algunos aspectos, resultan verdaderas trabas para las actividades comerciales y culturales por medio del Correo, que es el medio moderno más práctico para poner en contacto a los habitantes y a las diversas organizaciones que existen dentro de un país.

Yo considero que si esta repartición estuviera bien administrada, existiendo tales tarifas, sería posible un gran mejoramiento de los servicios, sin necesidad de recurrir a este refuerzo de rubro.

Por otra parte, ni aún con estos refuerzos de rubros se alcanzará probablemente a resolver la situación actual, pues, según mis informes, el Correo adeuda en este momento, en plaza, gruesas sumas y ha visto perdido todo su crédito. De manera que pocas veces puede conseguir que alguien le fíe la más pequeña cantidad por cuanto se viene atrasando en los pagos, de tal manera que ese crédito, prácticamente, no existe.

Además, frecuentemente, se han venido publicando denuncias en órganos serios de la prensa, que demostrarían que existe ese desquicio administrativo a que me he referido al principio. El diario "El País" ha realizado una intensa campaña, acumulando datos concretos, haciendo observaciones y demostrando irregularidades que, solamente en muy contadas excepciones, han sido rectificadas o se ha intentado rectificar por las autoridades que dirigen el Correo.

Un hecho que llama la atención, por ejemplo, es la cantidad de desfalcos que se han producido en el Correo en los últimos tiempos.

(Murmullos).

—Se han descubierto desfalcos en las oficinas de Treinta y Tres, del Chuy, de Frayle Muerto, de Paysandú y de Colonia, durante el último año.

(Interrupciones).

—Apenas se habla de que se han descubierto estos desfalcos en los últimos tiempos, salen algunos Diputados in-

terruptores a manifestar que se trata de elementos del viejo régimen.

Es una especie de manía que tienen algunos señores Representantes de atribuir constantemente toda irregularidad que se denuncia, a elementos del viejo régimen.

(Interrupciones).

—Es un expediente cómodo, pero que ya no da ningún resultado, por cuanto van transcurridos varios años del establecimiento del régimen actual, y si existían malos elementos o malos procedimientos en las reparticiones públicas, ya habría llegado el momento de corregirlos; pero, además, tengo entendido que si estos desfalcos han podido producirse sin que fueran advertidos a tiempo por las autoridades competentes, es porque no funciona regularmente el servicio de inspectores que existen, como que está sometido a una reglamentación que hace su acción completamente ineficaz.

Por ejemplo, se me ha informado que existe un Inspector General que tiene un sueldo bastante elevado, encargado de recorrer las oficinas del interior, para realizar los arqueos y comprobar el estado en que se hallan esas oficinas, el cual no puede moverse de Montevideo, porque, debido a una reglamentación existente actualmente, ese Inspector está bajo la jerarquía de Subdirector de Correos, y, según se conversa entre el personal, al inspector no se le deja salir a campaña porque es de filiación nacionalista...

(Murmullos).

—...y se cree que su intervención en las oficinas podría tener repercusiones políticas o electorales contrarias a las personas que actualmente manejan esas reparticiones.

Aquí se habla nuevamente del viejo régimen y es bueno hacer constar que las personas que dirigen actualmente el Correo son las mismas que lo vienen dirigiendo desde hace tiempo, por cuanto el Correo ha sido desde hace años una especie de feudo de una fracción del Partido Colorado oficialista, la fracción vierista. que ha podido imponer allí todas sus aspiraciones, haciendo toda clase de favoritismo en los nombramientos y realizando una política de proselitismo que en más de un caso ha provocado la protesta de diversos sectores de la opinión pública.

Además, para juzgar la situación actual de esa repartición yo he revisado el informe que presentó en su oportunidad el señor Interventor nombrado por el Poder Ejecutivo, precisamente cuando fué suprimido el anterior Consejo Directivo de Correos.

Yo no tengo motivos para creer que el Interventor haya realizado una obra admirable o que hubiera logrado regularizar completamente esa repartición. Sé que el informe del Interventor dió lugar a una polémica; pero lo cierto es que de los datos por él aportados resultaría que durante la gestión del Interventor se habría logrado pagar las deudas pendientes que tenía el Correo en esta plaza, y, además, unas cuantas cantidades importantes que se debían al extranjero, por ejemplo, 1.700 libras esterlinas a Waterlow y Sons, de Londres, 60.000 pesetas al Correo Español y 40.000 liras al Correo Italiano.

Actualmente, no solamente el Correo tiene una diferencia en su contra con respecto al pago de las cuentas que se adeudan en Montevideo, sino que también ha dejado sin pagar durante todo este tiempo la suma que correspondería abonar a la Caja de Jubilaciones que, según los datos aportados por el señor Interventor en ese informe a que me vengo refiriendo, cuando él se retiró, quedaban en Caja las dos últimas contribuciones del Poder Ejecutivo, las dos últimas subvenciones que acuerda mensualmente y que son de 44.000 pesos por mes, las cuales habían sido reservadas precisamente, para atender las obligaciones que tiene el Correo con la Caja de Jubilaciones.

De manera que. si en aquella época fué posible hacerse cargo de deudas anteriores, regularizar los presupuestos y aún efectuar algunas obras de mejoramiento de servicios, no puede explicarse cómo ahora, después de esa regularización —si es que ha existido— que debió dar sus mejores frutos, el Correo, por el contrario, se encuentra en una situación desastrosa en sus cuentas, con un déficit abultado y con el crédito completamente restringido y casi nulo.

Yo considero que todo esto es consecuencia de esa escuela de favoritismo que se ha implantado en esa repartición, la que permite que los Inspectores no cumplan con sus tareas más específicas; que haya jefes de oficina, como se ha denunciado repetidamente, que tienen que atender a tres oficinas; que haya otros jefes que no concurren durante meses enteros a su trabajo, como ha ocurrido en la Oficina de Encomiendas, y como ha ocurrido en la sección de Punta del Este —creo que algo parecido ha ocurrido también en la ciudad de Treinta y Tres— y con un trasiego de empleados como consecuencia de haberse designado para llenar altos cargos a personas que no tenían absolutamente ninguna competencia para desempeñarlos.

Yo tengo datos concretos de Auxiliares que desempeñan puestos de mayor importancia, en tanto que otros empleados de mayor jerarquía están desempeñando en realidad el trabajo de simples Auxiliares. Existe el caso de una cantidad de mujeres que fueron contratadas para realizar un trabajo de confección de valijas o bolsas para la correspondencia, abonándoseles un jornal de $ 2.20 por día. Actualmente esas mujeres han sido llevadas a otras oficinas del Correo, desempeñan otras tareas y siguen disfrutando de la misma asignación, en evidente situación de privilegio frente a otros empleados del Correo, que pertenecen desde hace mucho tiempo a las oficinas que tienen a su cargo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

En cuanto a lo de las personas tomadas para confeccionar bolsas, es completamente exacto que realizan esa función. Solamente una de esas personas ha sido sustraída de allí para realizar otra tarea. Además, creo que son ocho o nueve las que realizan las tareas para las cuales fueron designadas, con un jornal de $ 2.20 por día.

Era cuanto quería aclarar.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo tenía el dato de que la mayoría de esas mujeres están desempeñando otros cargos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Y por cierto que las tareas que realizan, son bastante penosas...

SEÑOR TROITIÑO. — Eso no lo voy a discutir; al contrario: lo que parecería inadmisible es que se tomasen empleados con el pretexto de hacer una obra necesaria y que uego esa obra no se realizara y que, al contrario, se utilizara ese personal para sustituir a otro que no cumple con sus obligaciones en otras reparticiones.

Además —según informes que también han llegado a mi poder— parece que existía en el Banco de la República un fondo para realizar ese trabajo, el cual probablemente ha sido utilizado con otros fines.

Después, se han realizado también en el Correo algunos sumarios que han llamado poderosamente la atención por la forma incorrecta en que se han realizado, y para intervenir en los cuales se ha designado a funcionarios de una jerarquía que no estaría en relación con su capacidad para poder efectuar esos sumarios; que luego, hasta se ha hecho pública la denuncia de que han desaparecido algunas piezas del sumario, lo que sería un cargo gravísimo que hasta hoy no ha sido levantado por la Dirección del Correo.

Existen, además, denuncias de extravíos, de atrasos. A todo el mundo le consta, por ejemplo, con qué atraso enorme se reparten los impresos, y esa sería también otra demostración del desquicio administrativo que se viene prolongando desde hace mucho tiempo.

Algunos de los cargos que yo he formulado y otros que figuran en esta campaña que ha venido realizando el diario "El País", habrían dado motivo, a mi juicio, para que se designara una Comisión investigadora; pero durante mucho tiempo se ha estado esperando que el Ministro de Industrias, señor Saldías, interviniera en esa repartición, por parte de personas que creían que tales cosas ocurrían sin que el Ministro estuviese enterado. En el momento actual es imposible que el Ministro no haya llegado a tener conocimiento de todas estas irregularidades que se han cometido y que se siguen cometiendo, como no puede admitirse tampoco que el Ministro no esté enterado de que se hayan hecho emisiones de estampillas para la sobretasa, que resultan completamente inadecuadas y que ni existen en la mayoría de las oficinas del Correo. Y, sin embargo, el tiempo está transcurriendo, y sólo vemos aumentar el déficit y que todavía esa repartición se presenta a la Cámara para solicitar que se refuercen sus rubros para mejorar sus servicios, cuando la corrección de todas estas anomalías, que resaltan todavía mayormente si se tienen en cuenta las manifestaciones formuladas por el señor Interventor al dejar su cargo, es probable, es casi seguro, que con las tarifas actuales y la subvención de 44.000 pesos que ya le presta el Gobierno a esa repartición, ésta debería hacer frente a todos sus gastos y mejorar sus servicios sin tener que recurrir a estos expedientes.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Posiblemente el señor Diputado Troitiño equivoca un poco esta cuestión.

No hay, en realidad, mejoras de servicios, ni ampliaciones por este rubro que se solicita. Lo que ocurre es que el Correo fué abatido en sus rubros de gastos desde el año 1933 para acá. Los rubros de gastos fueron cercenados considerablemente. Los servicios de correos siguieron extendiéndose con mayor intensidad en distintas zonas del país, reclamados por nuevos servicios de carreteras, y los nuevos servicios de locomoción mecánica que han llevado más allá de lo que se preveía, los servicios postales.

La propia Capital, señor Presidente, ha extendido sus radios urbanos y suburbanos, necesitando llevar hasta allá los nuevos servicios postales.

Este refuerzo de rubros que solicita, en realidad, no es nada más que para reforzar los rubros existentes, que son insuficientes, en virtud de ese cercenamiento de las últimas leyes presupuestales. Y para tranquilidad del señor Diputado Troitiño, debo adelantarle que se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto un proyecto de reorganización total de los servicios postales; reorganización tal, señor Presidente, que abarca en forma intensa todas las mejoras de esos servicios postales a extender en todo el país.

Como eso va a insumir una cantidad que no va a ser posible incluirla ya en la ley presupuestal, llegará por un mensaje del Poder Ejecutivo, en estos días próximos, al Parlamento, sobre ese asunto para su consideración. Entrará ahí, entonces, la tranquilidad al señor Diputado Troitiño, porque se mejorarán todos los servicios, se rebajarán las tarifas postales y el país tendrá un mayor beneficio en cuanto a esas mejoras.

SEÑOR TROITIÑO. — Continúo, señor Presidente.

Las últimas palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Cersósimo vienen a confirmar plenamente la razón de mi posición en este asunto. Dice que se está estudiando un plan de reorganización, y que, por ese plan de reorganización, se mejorarán los servicios, se reducirán las tarifas y el Correo podrá así satisfacer mejor las necesidades públicas.

Pues si esto no ha ocurrido ya, si no se ha realizado, si después de las intervenciones que tuvo el Poder Ejecutivo y los distintos cambios que se han efectuado en el Correo y después de ese régimen de economías, que estarían justificados, y que parece dieron resultados en la época de la intervención; si después de todo eso el Correo actualmente se halla en situación difícil, sin crédito, con deudas, sin pagar a la Caja de Jubilaciones, y si se advierten serias irregularidades en algunas de sus reparticiones y si se realizan mal los sumarios, si se han producido desfalcos y si los Inspectores no han cumplido con su deber, porque no se les ha permtiido realizar sus inspecciones, o la han realizado en forma irregular, quiere decir que el Correo en este momento y bajo esta dirección no marcha en la forma que sería de desear. Y, por lo tanto, no se justifica que se refuercen sus rubros en este instante, con el pretexto de mejorar esos servicios, cuando, de las propias palabras del señor Diputado Cersósimo resulta que los servicios pueden ser mejorados aún rebajando las tarifas postales actuales, que yo he sostenido que son absolutamente excesivas.

Las investigaciones parlamentarias suelen ocasionar una serie de trabajos en la Cámara y, además, yo no tengo, bajo este régimen, mucha fe en su labor efectiva ni en sus resultados prácticos. Por eso, no he solicitado una Comisión preinvestigadora y he denunciado los hechos concretos —y tengo algunos más anotados en cartera— para pedir el nombramiento de una Comisión investigadora.

En realidad, el Correo viene marchando mal desde hace muchísimos años, dirigido siempre por los mismos elementos, con las ismas influencias de las mismas fracciones políticas y con una misma orientación de favoritismo y de verdadero descuido de los intereses públicos.

En cuanto a la extensión de los servicios, es evidente que, si ellos se extienden, es porque también se produce una mayor contribución del público, por cuanto hay una mayor solicitud de esos servicios y, por lo tanto, mayores pagos en casi todas las reparticiones.

De manera, pues, que si el señor Ministro de Industrias no se ha enterado o no ha querido darse por enterado de todas estas anomalías que se han venido produciendo, para intervenir enérgicamente —a tal punto que se dice, repito, que no se deja salir a uno de los altos Inspectores del Correo a realizar sus fiscalizaciones en campaña porque es de filiación nacionalista— si eso no ha ocurrido y no podemos considerar tampoco como práctica la realización de una investigación parlamentaria, lo menos que podemos hacer en este instante es no votar este refuerzo de rubro, pidiendo que, antes de proceder al refuerzo del rubro, se conozca ese nuevo plan maravilloso que va a solucionar las difíciles cuestiones ahora pendientes.

Se me anuncia, también, que en el presupuesto próximo se cometerán algunas injusticias realmente irritantes: se mejorará al personal que se halla en mejor situación y que ha ingresado últimamente a esa repartición del Estado. De manera que tampoco tenemos muchas esperanzas de que la intervención de la Comisión de Presupuesto pueda mejorar la situación que ahora existe y que ha colocado a nuestro Correo en una posición de verdadera calamidad, según mis informes y según lo que yo mismo he podido comprobar diariamente por las quejas del comercio, de las personas que tienen que utilizar sus servicios, de la gente de campaña y de algunos integrantes del personal de Correo cuya palabra me merece plena confianza, porque no tienen motivos interesadcs de ninguna clase para aportar esos datos, y pronunciarse en esa forma.

De manera que, si la Cámara lo considera oportuno —a pesar de que yo no he podido ni he querido referirme a todos los casos concretos que podría haber citado, porque algunos de ellos son de un carácter un poco personal y podría considerarse que yo deseo molestar a algunos funcionarios o que me hago eco de situaciones que pueden existir entre los funcionarios— si la Cámara, digo, lo cree conveniente, quizá sería el caso de remitir la versión taquigráfica si él quiere tomar intervención frente a las anomalías que acabo de denunciar.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite ...

Quería aclararle al señor Diputado Troitiño, ya que no me ha permitido antes que lo interrumpa.

Se refiere el señor Diputado Troitiño a que en el nuevo presupuesto a estudio de la Comisión de la referencia, se cometen algunas injusticias por parte del organismo postal. Puedo anticiparle al señor Diputado Troitiño que el presupuesto de Correos ha llegado a la Comisión en las mismas condiciones en que rige actualmente; no tiene ninguna modificación, ni menos, tampoco, señor Presidente, en las erogaciones más altas.

SEÑOR TROITIÑO. — Es una lástima que no tenga ninguna modificación, porque debieran corregirse muchas injusticias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si al señor Diputado Troitiño le han suministrado todos los informes —como este último a que yo me estoy refiriendo— los demás quizás tengan la misma veracidad que éste. De manera que en cuanto a esta última parte, que es la más reciente, el señor Diputado Troitiño está mal informado.

En el proyecto que ha llegado a la Comisión, no hay ningún aumento de sueldo y menos, vuelvo a repetirlo, en las asignaciones altas. Es otro proyecto, por el cual se hace una ampliación de los servicios postales, se modificaría alguna dotación, pero no es del caso tratarlas ahora.

Por otra parte, ese servicio va a mejorar. Dice el señor Diputado Troitiño que ha recibido quejas del comercio y de otras instituciones, sobre el retraso en el reparto de la correspondencia y que eso se debe a la mala organización del servicio de correos, desorganización que data de mucho tiempo atrás, desde 1925. Con el nuevo plan que se propone, se modificaría totalmente ese sistema. Pongamos por caso una persona que vive en el Cerro y que franquea una carta para un amigo que vive en el centro: esa correspondencia tiene que venir a la Oficina Central y regresar de nuevo allá para que el Cartero de zona haga la distribución después. Con este nuevo sistema esa deficiencia desaparecerá totalmente, porque se pondrán sucursales en los distintos barrios de la ciudad. De manera que, en ese aspecto, puede tranquilizarse el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Una de las cosas muy interesantes que se anuncian, es que se piensa hacer un gasto verdaderamente extraordinario para establecer una sucursal nada menos que en 18 de Julio y Andes, cuando hay tres o cuatro próximas a esa que se instalaría: una en la calle Andes y Uruguay, otra en 18 de Julio y Paraguay, y otra en la ciudad vieja.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se van a concentrar todos esos servicios en esa Agencia.

SEÑOR TROITIÑO. — Sin embargo, se piensa establecer una sucursal en el lugar donde el alquiler tiene que ser más caro que en ninguna parte. Me parece que, si se realizara ese gasto, sería una demostración más de que el Correo no está dirigido con sensatez.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Troitiño está hablando de cosas que todavía no han ocurrido y de las que hablaremos cuando venga ese proyecto. Todo eso es una prueba de la mala previsión que tuvieron los hombres que dirigieron el Correo anteriormente.

(Interrupciones).

—La mala ubicación que se le dió al edificio del Correo, allá donde termina la ciudad, eso sólo se le puede haber ocurrido a personas que no tenían previsión al realizar las cosas, porque el público tiene que ir hasta allá para franquear una carta, que sólo le cuesta siete centésimos el franqueo, y al fin y a la postre insume más en viajes y en zapatos. Todo eso desaparecerá con este nuevo sistema, porque lo que se necesita en esta Capital, es un servicio ubicado en una zona central, con un servicio nocturno de Correo, permanente, porque hoy, — y en eso estoy de acuerdo, — constituye una verdadera aberración que una ciudad como Montevideo, a las 10 de la noche no tenga un lugar donde franquear una carta.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

¿Cómo se explica esa anomalía de que no exista una oficina nocturna, cuando siempre, en las épocas anteriores, se podían franquear las cartas de noche, en la calle Andes y Uruguay?

SEÑOR CERSOSIMO. — Hasta las 10 de la noche.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Hay un error. En Montevideo se pueden franquear cartas hasta las 12 de la noche en la instalada en el Ferrocarril.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estamos saliendo del punto que está en debate. Yo quiero especificar que lo que se solicita por este mensaje son solamente 75.000 pesos, porque cincuenta mil eran del ejercicio 35 y ya fueron considerados en una sesión del 22 de diciembre del año pasado, por este mismo Cuerpo, y ese proyecto no tuvo sanción más tarde en el Senado. En realidad, lo que se pide ahora para este ejercicio, para reforzar los rubros que son insuficientes, son 75.000 pesos. De manera que la alarma del señor Diputado Troitiño no debe ser tanta.

Por otra parte, voy a leer, a título informativo, un informe que se hizo en aquella oportunidad cuando se trató del refuerzo de esa cantidad de 50.000 pesos, discriminándose las deudas, muy anteriores, por cierto, al régimen actual: "Caja de Jubilaciones (incluído en el déficit), pesos 288.100.20; Waterlow y Sons, libras 3.196.19.11; West India Oil Company, $ 3.377.50; Tránsito Postal, P. R. S. S., francos franceses 116.552.56; Compañía del Ferrocarril Central, $ 9.000; Banco de Seguros del Estado, $ 2.455.74; Dirección General de Aduanas, $ 4.716.56; Cuenta Deuda Giros (1926-27), $ 39.892.29; Cuenta Deuda Giros (1932), $ 40.000; Cuenta Tránsito Alemania (1929-1931), francos franceses 22.403.16."

Como se ve, señor Presidente, todos estos datos son de una época muy anterior a la que hace referencia el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero en este momento no interesa tanto comparar la deuda que tenía el Correo en los años 1932, 1933 y la que tiene ahora, sino que lo que interesa es comparar la que tenía en 1935, cuando se registró la intervención, y la que tiene actualmente. Porque en el informe que yo tengo aquí, si el Interventor dice la verdad, todas estas cuentas fueron liquidadas durante un ejercicio realmente corto y sin que se utilizaran los dos últimos meses de la partida de 44.000 pesos mensuales por subvención del Gobierno y que habían quedado precisamente para atender las obligaciones de la Caja de Jubilaciones.

Yo sé también que las publicaciones del Interventor han dado lugar a rectificaciones y polémicas, y no tengo por qué pronunciarme ni en favor del Interventor ni del Director en esa polémica, pero lo cierto es que alguien no dice la verdad y que algunas de las cuentas no son exactas, porque si son exactas las cifras del Interventor, entonces no pueden considerarse como verdaderamente aceptables las que se publican ahora, por cuanto, según ese informe del Interventor, el Correo habría pagado casi todas esas deudas que acaba de leer el señor Diputado Cersósimo, de la época de la intervención, y además habría quedado la subvención del Gobierno de dos meses, por valor de 80.000 pesos para hacer frente a las obligaciones con la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Le puedo citar los déficit existentes al cerrar el ejercicio 1934.

(Lee):

"Déficit, período de enero a junio de 1932, $ 90.774.76; déficit ejercicio 1932-1933, $ 134.818.21; déficit período julio a diciembre de 1933, $ 33.571.54; déficit ejercicio 1934, $ 76.431.27. Déficit total: $ 335.586.78."

Eso prueba al señor Diputado que durante todos los años anteriores a la gestión del actual Gobierno se habían producido todos esos déficit que ahora se tratan de subsanar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero en estas mismas cifras que publicó la intervención, hay una rebaja en el déficit de más de 200.000 pesos, y cómo se explica que ahora el Correo haya vuelto a una situación igual a la anterior de la intervención?

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que ahora se pide es un refuerzo de los rubros que son insuficientes.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero yo me estoy refiriendo a la situación general del Correo, que es tal cual yo la planteo, y si no es así, debería efectuarse un estudio más completo de la situación actual del Correo y de los factores que han provocado la situación actual, en que casi no existe crédito y en que las cuentas en plaza no se pagan.

(Interrupciones).

—En contradicción con las manifestaciones que hace el señor Representante está este cuadro de la intervención en el Correo, que demuestra que se podían pagar los presupuestos y atender los servicios, y aún ampliarlos y hacer algunas mejoras. Creo que se compraron unos implementos para un pequeño taller de imprenta y que se hicieron reparaciones de carpintería, sin aumentar los déficit anuales.

18

(De acuerdo con la moción del señor Representante Espalter, se tomó la votación durante el lapso de tiempo hasta las 18 y 30 en el asunto relativo a la pensión a la viuda e hijos de don Adolfo Maggiani. — Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 2 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se ha impuesto de la nota de la Cámara de Senadores de 7 de mayo último transcribiendo las manifestaciones del señor Senador don Bernardo Rospide, referentes a la justicia que habría en contemplar la situación de la viuda y de los hijos de don Adolfo Maggiani, calificado funcionario de la misma, fallecido en el ejercico del cargo.

Compartiendo el Poder Ejecutivo las acertadas expresiones del señor Senador Rospide, somete a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que eleva a ciento veinte pesos mensuales la pensión legal que percibe la viuda e hijos menores del empleado fallecido a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, la pensión legal que corresponde a la viuda e hijos menores de don Adolfo Maggiani, como Taquígrafo de la Cámara de Senadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, la pensión legal que corresponde a la viuda e hijos menores de don Adolfo Maggiani, como Taquígrafo de la Cámara de Senadores.

Art 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, ha tomado a su consideración el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Senadores, acompañado de un mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual pide se eleve a ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, la pensión legal que actualmente percibe de setenta y cinco pesos con noventa y cincc centésimos ($ 75.95), la señora viuda e hijos de don Adolfo Maggiani, que desempeñaba hasta el momento de su fallecimiento el cargo de Taquígrafo de la Cámara de Senadores.

Vuestra Comisión comparte los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo y los términos en que se ha expedido de la Comisión de Peticiones del Senado, al estudiar el proyecto que se encuentra a consideración de la Cámara, del que destacamos los párrafos que subsiguen: "El señor Maggiani era funcionario de esta casa desde el 1.o de octubre de 1909, por manera que llevaba cumplidos en

ella 26 años de buenos servicios en la fecha en que ocurrió su deceso.

Su sueldo era entonces ciento ochenta y nueve pesos ($ 189.00) mensuales, pero es de justicia recordar que sólo dos meses después de su sentida desaparición, se reorganizó el Cuerpo de Taquígrafos, y por esa razón el mismo puesto que él desempeñara, pasó a ser rentado con doscientos setenta pesos ($ 270.00) mensuales. Vale decir, que de haber existido hasta enero del año corriente, le hubiera correspondido percibir este último sueldo y hoy su viuda e hijos menores devengarían una pensión legal de más de ciento veinte pesos ($ 120.00).

A vuestra Comisión sólo le resta informaros que la viuda e hijos del señor Maggiani (son seis hijos de los cuales el mayor tiene doce años y el menor tres) no cuentan para subsistir sino con los recursos de la pensión causada por el extinto y meritorio ex funcionario de esta casa".

Por lo tanto, la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables aconseja la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1936.

Pedro Ruggiero. — Mario Sadí Barbé. — Ismael N. Esquibel. — Nicomedes Machado. — Eudaldo G. Montes."

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha llegado el momento, se va a dar cuenta del resultado de la votación en el proyecto de pensión a la viuda e hijos de don Adolfo Maggiani.

Han votado cincuenta y cinco señores Diputados: cuarenta y ocho por la **afirmativa**, seis por la negativa y uno nulo.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estamos entrando aquí —y esto no es nada más que a título de ilustrar al señor Diputado Troitiño que hacía referencia a los déficit del Correo— en un asunto que no es de nuestro resorte tratar ahora. Ese déficit que viene arrastrando el Correo desde épocas muy lejanas, debe corregirse con una ley que le de esos recursos al organismo postal.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Veintiséis.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Me parece que hay veintitrés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay veinticuatro, y se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—La Mesa exhorta a los señores Diputados a que no se retiren de Sala.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Deseo hacer una pregunta de orden reglamentario.

Cuando el quórum baja de 25, ¿se puede llamar a Sala para que continúe la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay quórum.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Yo entiendo que cuando en Sala no hay veinticinco Diputados, la Cámara no existe; la Cámara ha dejado de existir y no puede tomar ninguna resolución. No lo digo por este caso, sino por otros. En todos los antecedentes parlamentarios que yo conozco, se demuestra que cuando se ha comprobado que no hay quórum, ha quedado automáticamente terminada la sesión. He preguntado también a algunos señores Taquígrafos al respecto, y se han manifestado también de acuerdo con este criterio.

SEÑOR SALGADO. — Eso ocurre todos los días...

SEÑOR RIOS. — Ha habido mala fe de parte de un señor Representante, porque en un descuido de un funcionario, se levantó de donde estaba ubicado para dejar sin quórum la Sala.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar al señor Diputado Regules que no hay ninguna disposición reglamentaria que contemple la situación especial a que ha hecho referencia; pero hay una que da facultades para llamar a Sala durante el término de dos minutos. Ahora, es evidente que hay muchos señores legisladores que no permanecen en Sala y colocan a la Cámara en una situación irregular.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Si hice la pregunta es porque siendo provocadas las sesiones extraordinarias por los partidos en mayoría, lo razonable es que mantengan, por lo menos, el quórum.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Decía, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha prometido formalmente corregir este déficit del Correo, elevando a la consideración del Parlamento un mensaje destinando recursos con ese objeto. Terminará así este largo peregrinaje de los déficit consecutivos del Correo y representará para los señores legisladores, tener la plena seguridad de que este servicio tomará las nuevas orientaciones que el Gobierno de la República desea. Se podrá tranquilizar así a todos, porque los déficit permanentes no podrán producirse más desde que se dotará de recursos más amplios a esa institución, recursos suficientes como para que los servicios puedan desarrollarse con toda normalidad.

No deseo continuar con este asunto en virtud de que la Cámara parece que se encontrara un poco fatigada a esta altura de la sesión —máxime en las sesiones extraordinarias pedidas por los señores Diputados y que ahora parece que no desean permanecer en Sala.

En virtud de eso, voy a pedir que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Deseo decir pocas palabras para no dejar pasar por alto algunas manifestaciones del señor Diputado Troitiño, quien habló de irregularidades en los servicios de Correos.

Para tranquilidad del señor Representante debo manifestarle que ya esas irregularidades las conocía el señor Ministro de Industrias y el Director General de Correos. El señor Ministro de Industrias y el Subsecretario, concurrieron varias veces a la agrupación parlamentaria nacionalista haciéndole conocer cómo era necesario proceder en el Correo. Por eso es que puede estar muy tranquilo el señor Diputado Troitiño, de que esas irregularidades en el servicio se terminarán y, por eso, la bancada nacionalista dará su voto al proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Autorízase, igualmente, la inversión de veinticinco mil pesos ($ 25.000), por una sola vez, en los siguientes fines:

A) Para vestuarios del personal de Carteros de la Capital e interior del país, Chauffeurs, Ascensoristas, etc., cinco mil pesos ($ 5.000).
B) Para renovación del material rodante diez mil pesos ($ 10.000).
C) Para reparación del edificio de la Central de Correos diez mil pesos ($ 10.000)."

—En discusión.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo observo que este proyecto que trae la Comisión está modificado en algunas cifras y reduce la partida correspondiente a uniformes del personal, de diez a cinco mil pesos. Es el inciso A) del artículo 1.o.

Yo creo que la Dirección de Correos debe haber estudiado detenidamente el monto de costo de los uniformes a proporcionarse al personal. Entiendo, por otra, parte, que tiene también muchos antecedentes, porque ha venido proveyendo de uniformes desde hace largos años. Supongo que no se equivocaría en la cifra necesaria para comprar los uniformes indispensables para el personal del Correo. Y en tal caso reducir la cifra solicitada, en un cincuenta por ciento es tanto como dejar la mitad del personal sin uniformes.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite...

Esto fué hecho en virtud de haber consultado al señor Ministro de Hacienda y a la Dirección de Correos. Cuando el Correo elevó este mensaje a consideración del Parla-

mento, faltaban muchos meses para terminar el ejercicio. Era allá por el mes de junio, en invierno, cuando los uniformes cuestan mucho más, porque hay que dotar a los Carteros, además de los uniformes, de impermeables, de capotes, etc. Como se previó por el largo estudio que se hizo del asunto que recién a fin de año podía sancionarse este proyecto cuando se informó ésto se dejó la cantidad de 5.000 pesos, por entender que con esa suma se cubría bien el servicio de uniformes, por cuanto en esta época del año son menos costosos.

Eso prueba, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto siempre actúa en defensa de los intereses del Estado. Con esta rebaja y otras que se hacen en otros rubros, se obtuvo 20.000 pesos de economías, frente al proyecto originario que mandaba el Poder Ejecutivo.

Esa es la explicación de este asunto.

SEÑOR VIEYTE. — Me parece una economía "de cabo de vela" la que se realiza reduciendo en 5.000 pesos la partida de uniformes, mucho más por el argumento que acaba de hacer el Presidente de la Comisión y miembro informante, porque no se va a esperar que se pase por el Poder Ejecutivo un nuevo mensaje y se corra nuevamente todo el trámite legislativo al iniciarse el período que viene, para que puedan encargarse los capotes o encerados de invierno para el año entrante. Lo lógico es, si se hace una política de previsión administrativa, que se mantenga la partida que había aconsejado desde el primer momento y se obtuvieran desde ya los recursos necesarios para encargar, con la debida anticipación los uniformes indispensables para la temporada de invierno que viene. Porque, de lo contrario, esta partida que votamos ahora para uniformes, por una sola vez, no va a alcanzar, y si no se hace una nueva gestión, no podrá adquirirse eso que ahora se consideraba indispensable para este invierno, y mucho más lo será para el invierno que viene, si se tiene en cuenta que los rubros permanentes del Correo están evidenciados que no alcanzan para atender sus necesidades.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso se hizo en atención de que este proyecto fuera lo más económico posible y para que pudiera tener sanción legislativa lo más rápidamente.

Por otra parte, la Comisión ha previsto ésto e incluirá una partida igual en el presupuesto de 1937.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Para uniformes?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor; para uniformes. De manera que ese peligro no va a existir.

SEÑOR VIEYTE. — Esa última aclaración del señor Cersósimo es convincente, porque quiere decir que ya está previsto en la ley de Presupuesto ese rubro.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se aumentará en esa cantidad de 5.000 pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

Como hay una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

20

Correspondería ahora el asunto sobre rebaja de cuotas de pavimentación en campaña, pero como este asunto no está informado, continúa la orden del día con el asunto siguiente sobre adquisición de edificios en el puerto de Paysandú.

Léase.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, octubre 14 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

El ex Consejo Nacional de Administración resolvió, con fecha 8 de enero de 1929, adquirir con destino al almacenaje de cereales en la zona portuaria de Paysandú, los edificios números 1 y 2 de propiedad de la Sociedad Anónima Barraca Americana, ubicados en la parte Norte de dicha zona, por la suma global de $ 185.000.00 pagadera, 85.000 pesos al contado al efectuarse la escrituración y el saldo, o sea 100.000 pesos, a los cinco años de la fecha de esa escrituración.

La expresada suma de 185.000 pesos, debía imputarse a la partida de 620.000 pesos destinada por el artículo 23 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de octubre de 1928, para expropiaciones, grúas, utilaje, ampliaciones e imprevistos para los puertos y muelles construídos o en construcción.

Realizada la escrituración respectiva se abonó a la Sociedad vendedora la cuota de $ 85.000, quedando por pagarse el saldo, lo que, de acuerdo con lo convenido, deberá efectuarse el 8 de enero del año próximo.

Ahora bien, como la partida a que se mandó cargar la erogación autorizada se halla totalmente agotada, el Poder Ejecutivo, sin abrir opinión respecto de la adquisición realizada y en presencia del hecho consumado, se limita a someter a la consideración de la Asamblea Deliberante el proyecto de ley que se acompaña por el que se solicita la autorización correspondiente para tomar de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía del 18 de octubre de 1928, la suma de $ 100.000 destinada a abonar el saldo que se adeuda del importe de los edificios adquiridos a la Sociedad Anónima Barraca Americana a que se ha hecho referencia.

Aprovecho esta oportunidad para saludar con mi mayor consideración a esa Asamblea.

GABRIEL TERRA. — ANICETO PATRON.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de los recursos creados por la ley de 19 de octubre de 1928 para obras de vialidad e hidrografía la suma de 100.000 pesos, destinada a abonar el saldo que se adeuda a la Sociedad Anónima Barraca Americana, del importe de los dos edificios adquiridos por resolución del ex Consejo Nacional de Administración de 8 de enero de 1929 para depósito de mercaderías y cereales en el puerto de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ANICETO PATRON.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Este proyecto de ley, venido con mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea Deliberante, en octubre de 1933, se destinaba al cumplimiento de una obligación del Estado que vencía tres meses después de aquella fecha, es decir, el 8 de enero del año en curso.

La ex Asamblea Deliberante no dictó la ley que requería el referido mensaje, y por tanto, nos encontramos, con que aquella obligación del Estado, está impaga y vencida hace ya más de diez meses.

La referida obligación proviene de la contratación efectuada en enero de 1929 por el ex Consejo Nacional de Administración con la Sociedad Anónima "Barraca Americana", para la adquisición de los edificios propiedad de aquella sociedad, ubicados en la zona portuaria de Paysandú, y que se destinarían a las operaciones de almacenaje y removido de cereales, que se realizan por aquel puerto. La contratación fué ajustada por la suma de 185.000 pesos, de los cuales se pagaron al contado 85.000 pesos, quedando un saldo de 100.000 pesos a pagarse el 8 de enero de este año.

Para el pago de aquellos edificios se dispuso imputar su importe, a la partida de 620.000 pesos que la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de octubre de 1928 destinaba para expropiaciones, ampliaciones, etc., en puertos y muelles construídos o a construir. Por entonces aquella partida accedía a la referida imputación; pero en febrero de 1932 el mismo ex Consejo Nacional de Administración dispuso, agotada ya una partida de 110.000 pesos, — que la referida ley de 19 de octubre de 1928 estableció para el pago de diferencias de jornal mínimo producidas en las obras del mismo puerto de Paysandú, utilizar para eso, parte de los 100.000 pesos, — que afectados a la obligación con la Sociedad Anónima "Barraca Americana", estaban disponibles de la mencionada partida de 620.000 pesos, enviando al efecto a la Asamblea General un proyecto en el que se solicitaba el

reintegro de esa suma, de que disponía con cargo a los recursos de la ley citada.

Este proyecto no fué considerado por el Parlamento y en vista de ello es que en octubre de 1933, llega a la Asamblea Deliberante este proyecto.

A juicio de esta Comisión, el proyecto a consideración debe ser votado sin más demoras, no sólo por lo que urge e interesa que el Estado vaya cumpliendo, con las exactitudes posibles, todas sus obligaciones, sino porque el recurso financiero a utilizarse, que es de origen relacionado con lo que promueve esta ley, no causa ninguna alteración a la situación actual del erario.

La Comisión informante, como lo hace el Poder Ejecutivo —al aconsejar la sanción de este proyecto de ley— no abre opinión respecto de la negociación realizada por el ex Consejo Nacional de Administración adquiriendo aquellos inmuebles. Frente al hecho consumado, considera que la obligación contraída por el Estado debe cumplirse sin más demora. Por otra parte, por esta tramitación, se cumplen las disposiciones constitucionales pertinentes.

Sala de la Comisión, noviembre 26 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante (con salvedades). — Carlos M. Aznárez (con salvedades). — Adolfo Pérez Sánchez, (con salvedades). — Guillermo Stewart Vargas (con salvedades).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de los recursos creados por la ley de 19 de octubre de 1928 para obras de vialidad e hidrografía, la suma de cien mil pesos ($ 100.000), destinada a abonar el saldo que se adeuda a la Sociedad Anónima "Barraca Americana", del importe de los dos edificios adquiridos por resolución del ex Consejo Nacional de Administración de 8 de enero de 1929 para depósito de mercaderías y cereales en el puerto de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 26 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante (con salvedades). — Carlos M. Aznárez (con salvedades). — Adolfo Pérez Sánchez (con salvedades). — Guillermo Stewart Vargas (con salvedades).

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley motivo de este informe fué elevado, con mensaje, por el Poder Ejecutivo a la ex Asamblea Deliberante, en octubre de 1933, requiriendo la autorización necesaria para disponer de la suma de $ 100.000 destinados al cumplimiento de una obligación del Estado a vencer el 16 de febrero de 1934.

La ex Asamblea Deliberante, en su sesión del 16 de octubre de 1933, dispuso el pase a la Comisión de Obras Públicas, terminando ahí su trayectoria por ese Cuerpo.

Al volver el país al régimen constitucional, la Cámara lo pasó a informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que actuó en el primer período de esta Legislatura, la que lo despachó, informando, el 26 de noviembre de 1934, aconsejando su sanción en los siguientes términos: "A juicio de esta Comisión, el proyecto a consideración debe ser votado sin más demoras, no sólo por lo que urge e interesa que el Estado vaya cumpliendo, con las exactitudes posibles, todas sus obligaciones, sino porque el recurso financiero a utilizarse, que es de origen relacionado con lo que promueve esta ley, no causa ninguna alteración a la situación actual del erario". Los cuatro miembros que suscribieron ese informe lo hicieron "con salvedades" y al ser tratado en Cámara, ésta dispuso su "vuelta a Comisión".

En este estado, lo tomó la actual Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la que, en vista de la atmósfera desfavorable que lo envuelve, se creyó obligada a prestarle una especial atención, estudiando minuciosamente todos los antecedentes.

Del expediente respectivo, tramitado por el Ministerio de Obras Públicas, bajo el membrete "Adquisición de parte de la Barraca Americana del puerto de Paysandú" (carpeta número 2771, año 1925), se desprende que, en noviembre 6 de 1925, la Dirección de Hidrografía se dirige al Ministerio de Obras Públicas planteando la adquisición de parte de la Barraca Americana, por ser indispensable, dos de sus predios, para realizar las ampliaciones del puerto de Paysandú, dispuestas por ley del 7 de julio de 1924.

El expediente sigue su curso natural, interviniendo con informes, etc., la Dirección de Hidrografía, la de Avalúos, la Oficina Técnica de Paysandú, que fué la que realizó la tasación correspondiente, los propietarios del bien a adquirirse, la Inspección General de Hacienda, la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y su Asesor Letrado, el Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el Concejo de Administración Departamental de Paysandú, hasta que el ex Consejo Nacional de Administración, después de obtener de los propietarios una última rebaja en el precio —comenzaron pretendiendo $ 250.000— resuelve, con fecha 8 de octubre de 1929, adquirir las dos propiedades señaladas con los números 1 y 2 en el plano respectivo, por el precio global de $ 185.000 pagaderos $ 185.000 en el acto de la escritutración y el saldo, o sean $ 100.000, a los cinco años de verificado ese acto. Que el pago de las erogaciones que se originaran por concepto de esa operación se haría en su oportunidad con "cargo a la partida de $ 620.000 que la ley de octubre de 1928 (artículo 23) destina para "expropiaciones, grúas, utilajes, ampliaciones e imprevistos para los puertos y muelles construídos o en construcción", y que pasarán los antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para su escrituración. Esta se realizó el día 16 de febrero de 1929, recibiendo, en este acto, la sociedad vendedora, la suma convenida de $ 85.000, quedando el saldo de $ 100.000, motivo de la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo, para pagarse el día 16 de febrero de 1934. Ahora bien: como la partida a que se mandó cargar la erogación autorizada la halló el Ministerio de Obras Públicas totalmente agotada —por haber dispuesto de ella, para otros usos, el ex Consejo Nacional de Administración— el Poder Ejecutivo, "sin abrir opinión respecto a la adquisición realizada", se limita a someter a consideración del Parlamento el proyecto de ley que acompaña a su mensaje de octubre 14 de 1933, solicitando autorización para tomar de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de octubre de 1928, la suma de $ 100.000, destinados a solventar la obligación pendiente. Pero, a su vez, vuestra Comisión se encuentra con que la deuda creada por la ley de 19 de octubre de 1928 —por mandato de la ley de abril de 1930, — que autorizó el Empréstito Externo Hallgarten— ha desaparecido y, por lo tanto, hace imposible extraer fondos de ese recurso.

En tal estado, vuestra Comisión, previa consulta al Poder Ejecutivo, aconseja autorizar el pago en efectivo, con cargo a "Rentas Generales".

Vuestra Comisión cree dejar ampliamente historiado, en todos sus detalles, el proceso del asunto motivo de este informe, y, sin abrir opinión sobre él, sólo le resta manifestar que se encuentra frente a un hecho consumado del cual nace una obligación contraída por el Estado, perfectamente legalizada por medio de un instrumento público, como lo es la escritura otorgada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y que debe cumplirse sin más demoras.

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión os aconseja la pronta sanción del proyecto de ley que acompaña a este informe.

Sala de la Comisión, mayo 18 de 1936.

Rafael Méndez Rodríguez, miembro informante. — Eduardo Fasciolo Siri. — Leonardo Tuso. — Carlos Manini Ríos. — Carlos M. Aznárez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar, con cargo a Rentas Generales, el saldo de cien mil pesos ($ 1000.000.00) que se le adeuda a la "Barraca Americana Sociedad Anónima" proveniente del importe de dos edificios adquiridos por resolución del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 8 de Enero de 1929, destinados a depósito de mercaderías y cereales en el puerto de Paysandú.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 18 de 1936.

Rafael Méndez Rodríguez, miembro informante — Eduardo Fasciolo Siri. — Leonardo Tuso. — Carlos Manini Ríos. — Carlos M. Aznárez.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución y Legislación General, estima que el contrato celebrado entre el Estado y la "Barraca Americana" de Paysandú, es jurídicamente perfecto y ha tenido principio de ejecución.

Cree, por lo tanto, que el Estado debe cumplirlo en todas sus partes, si no quiere estar sujeto a responsabilidades ulteriores.

La Comisión deja así sintetizado su criterio, sin entrar al estudio de la conveniencia o inconveniencia del negocio realizado, por no ser esto materia de su comercio.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1936.

Miguel A. Pringles, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente.—Julio C. Canessa. — Angel M. Cusano. — Horacio Abadie Santos. — Armando D. Pirotto".

—En discusión general.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Este proyecto de ley vino a la consideración de la Cámara hace algunos meses, y en virtud de las reservas que constan tanto en el mensaje del Poder Ejecutivo como en los dos informes de las Comisiones informantes respecto al fondo del asunto, la Cámara resolvió pasarlo a Comisión para que se verificara un nuevo estudio, se agregaran algunos antecedentes y se redactara sobre el asunto un nuevo informe. En realidad, el repartido que tengo a la vista, contiene las salvedades de los Diputados Vigliola, Aznárez, Pérez Sánchez y Stewart Vargas, así como las que se hacían en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

El señor Diputado se está refiriendo al primer informe, producido por la Comisión que actuaba en Noviembre de 1934; pero devuelto por la Cámara a Comisión este asunto, le tocó considerarlo a la actual Comisión, la que designó miembro informante al que habla, el que, como medida previa consideró indispensable estudiar todos los antecedentes administrativos y legislativos que no encontré absolutamente nada digno de la más mínima observación; todo lo que se halla documentado, es correcto. Producto de este estudio es el informe de fecha 18 de mayo, ahora, por segunda vez, a consideración de la Cámara. La Comisión considera que esta deuda es una obligación del Estado, respaldada por un documento público, como lo es la escritura de compraventa extendida por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y que es necesario pagarla, cosa que también aconsejaba en ese informe, la Comisión anterior, no obstante haber sido éste firmado, por todos sus miembros, "con salvedades".

Venido a Sala nuevamente este asunto, hace unos meses, después de una larga y agitada discusión, se resolvió pasarlo a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General, con el fin de que informara sobre algunas dudas, que se habían producido, de orden legal.

Ahora bien: la Comisión de Constitución y Legislación General se ha expedido con fecha 7 de setiembre, y en su informe, conteste con el de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, dice que, jurídicamente, es perfecta la operación, y ha tenido principio de ejecución, y por tanto, aconseja que debe pagarse. Están los dos informes.

Yo siempre sostuve que no habría opinión sobre si era o no conveniente esta compra, pero que siendo una obligación del Estado, hay que pagarla.

SEÑOR VIEYTE. — Yo deducía de los párrafos del informe de la Comisión, que ella aquí desconocía la atmósfera desfavorable...

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Eso mismo lo digo yo. Vino a la Cámara envuelto en una atmósfera desfavorable; pero estudiando el asunto desapasionadamente, uno no puede abrir opinión, como ya lo he dicho, si es favorable o no la operación de compra. Se realizó la compra y se extendió la escritura por la cual el Estado pagaba 85.000 pesos al contado y 100.000 pesos a cinco años de plazo. De esos cinco años, en febrero, van a ser tres años que ha vencido ese plazo.

Así que yo no veo qué observaciones se le puede hacer. Nosotros no podemos decir nada, porque todo está en orden. Repito: hay una escritura pública de por medio; hay un pago hecho a cuenta y una obligación para cumplirla dentro de cinco años ya vencida con exceso.

Ahora bien: como dije en sesiones pasadas cuando pedí que se incluyera en la orden del día, me entrevistó el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos pidiéndome el pronto despacho del asunto es porque le eran necesarios estos depósitos para destinar a graneros el número uno, y el número dos — que es el que ocupan actualmente los vendedores — para regularizar la situación de éstos con el Estado, puesto que hasta el momento no pagan absolutamente nada por conceptos de arrendamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

Sería conveniente que el miembro informante en el aspecto jurídico de este problema, doctor Pringles, ampliara los fundamentos, porque no se dan aquí, de por qué el título es jurídicamente perfecto y, sobre todo, cuáles son las responsabilidades ulteriores que contrae el Estado.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — La Comisión de Legislación se limitó a estudiar o a considerar el aspecto jurídico de este negocio desde que llegó a su conocimiento el asunto por la vía de una moción del señor Diputado Dupont Aguiar, concebida más o menos en los siguientes términos: "Mociono para que pase este asunto a la Comisión de Legislación y Constitución a objeto de que ésta aconseje o vea si sería posible para el Estado eludir el cumplimento de la obligación contraída desde que supone un mal negocio".

Bien: la Comisión no estudió, naturalmente, sino el aspecto jurídico del asunto, sin entrar a considerar si el negociado era útil para el Estado o si, por el contrario, era perjudicial; y al hacer una compulsa de los antecedentes se encontró con ésto: conque el Estado contrajo esa obligación en solemnum, en forma absolutamente legal: adquirió por compraventa esas parcelas de terreno y los edificios de la Barraca Americana. Este contrato tuvo principio de ejecución.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Quien compró?

SEÑOR PRINGLES. — Compró el Estado a la Barraca Americana.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Por intermedio de qué organismo?

SEÑOR PRINGLES. — Por intermedio del organismo correspondiente del Ministerio del ramo y previo asesoramiento de las oficinas técnicas y los informes de la Dirección...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Los informes disponibles en ese momento?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

Pagó $ 85.000 pesos al contado, de acuerdo con el contrato, y se comprometió a pagar los 100.000 pesos restantes, porque la operación importaba esa cantidad, a cinco años de plazo. Esta escritura la firmó en esas condiciones. El Estado tomó posesión y pagó los 85.000 pesos como venía diciendo.

Luego, pues, al encontrarse la Comisión frente a esta situación, su cometido estaba muy simplificado: tenía que aconsejar a la Cámara lo que aconseja en este breve informe a que hacía mención el señor Diputado Méndez Rodríguez, y sin entrar al fondo del asunto: el Estado no podía de ninguna manera eludir el cumplimiento de esa obligación, legalmente contraída, sin exponerse a las consecuencias de un pleito en el que indiscutiblemente el Estado llevaría todas las de perder. Esa es la responsabilidad a que alude el informe de la Comisión.

Más todavía: a título de que el negociado era bueno o de que el negociado era malo, de que se hizo en condiciones más o menos dudosas, eso no puede significar para el Estado el medio fácil de eludir el cumplimiento de sus obligaciones sin convertirse en un verdadero embrollón.

Esa es la verdad de los hechos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Y la autoridad que intervino tenía potestad para firmar ese contrato?

SEÑOR PRINGLES — Desde luego.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿No hay responsabilidad de los funcionarios por exceso de mandato?

SEÑOR PRINGLES. — En ese carácter, no. Podría haber responsabilidad si, como se ha afirmado repetidas veces, ese negociado no fuera todo lo límpido que fuera dado exigir; pero es un aspecto que la Comisión no entró a tratar, porque no podía tampoco hacerlo.

Si hubo algo incorrecto, algo irregular, el Estado tiene sus órganos correspondientes para exigir las responsabilidades del caso a quien corresponda, y hasta la propia Cámara podría, por vía de la investigación, discriminar esas responsabilidades.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — La pregunta tenía este objeto: siendo un organismo del Estado, sin fondos, contrae una obligación...

SEÑOR PRINGLES. — Tenía fondos; tan tenía que pagó $ 85.000 pesos al contado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El Estado asignó fondos de una partida de seiscientos y tantos mil pesos de la ley del año 28; pero pasó que el Consejo Nacional de Administración, como era costumbre de ese organismo, distrajo los fondos para otros fines.

SEÑOR PRINGLES. — Se aplicaron a otro destino, pero quedó subsistente esa obligación y falta de pago una parte de ella. Ese es el aspecto del asunto.

SEÑOR REGULES (Ddon Dardo). — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Se va a ratificar la votación, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

21

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Deseaba pedir autorización a la Cámara a objeto de que pueda ser integrada la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Internos para tratar el presupuesto de Sala y Secretaría.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—La Mesa designa a los señores Diputados Sozo y Pérez Moré para integrar la Comisión de Presupuesto.

Continúa la orden del día. No puede tratarse el asunto referente a declaratoria de bienes de los funcionarios públicos, porque no está informado.

22

Continúa la orden del día con la consideración del Tratado de Comercio y Navegación con el Japón.

Léase.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, octubre 25 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se presta aprobación al Tratado dee Comercio y Navegación ajustado y firmado por Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República y del Japón en esta Capital el 10 de mayo de 1934, cuyo texto se acompaña al presente.

Una de las preocupaciones constantes de esta Cancillería ha sido la obtención de nuevos mercados para nuestra producción agropecuaria y los esfuerzos realizados hasta el presente con ese fin, han comprobado la posibilidad de intensificar con perspectivas de éxito un intercambio comercial cuyas cifras acusan ya actualmente un volumen apreciable de negocios.

Estas relaciones existentes y las perspectivas que se ofrecen a la industria japonesa, como manufacturera y reexportadora de varias de nuestras principales materias primas, aconsejan la sanción de un Tratado que proteja las transacciones comerciales y los intereses generales del Uruguay.

Para mayor ilustración de la Asamblea General, se adjunta un memorándum aclaratorio de las condiciones actuales de nuestra balanza comercial con el Japón.

Dejando cumplido en esta forma el correspondiente precepto constitucional, me complazco en valerme de esta oportunidad para retiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más elevada consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Japón con fecha 10 de mayo de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Tratado de Comercio y de Navegación entre el Uruguay y el Japón

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y su Majestad el Emperador del Japón, animados por el deseo de desarrollar las relaciones comerciales entre sus dos países, han decidido ajustar un Tratado de Comercio y de Navegación, y han nombrado a este efecto por sus Plepipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay: al señor doctor Alberto Mañé, Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores y su Majestad el Emperador del Japón: a su Excelencia el señor Jiro Yamazaki, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón en el Uruguay.

Los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes convienen acordarse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de aduana, cargas o tasas internas y todo derecho, cargas o tasas accesorios, al modo de su percepción, así como para las reglas, formalidades y cargas a las cuales las operaciones de despacho aduanero podrían ser sometidas.

Art. 2.o Los productos naturales o fabricados, originarios de los territorios de cada una de las Altas Partes Contratantes, en ningún caso estarán sometidos, en los territorios de la otra y en la materia prevista en el artículo 1.o, a derechos de importación, cargas o tasas internas distintas o más elevadas, ni reglas y formalidades o más onerosas que aquellas a las cuales está o sean sometidos los productos de la misma naturaleza originarios de cualquier otro país.

Art. 3.o Los productos naturales o fabricados, originarios de los territorios de cada una de las Altas Partes Contratantes, destinados a los territorios de la otra, en ningún caso estarán sometidos, en el territorio de la primera y en la materia prevista en el artículo 1.o, a derechos de exportación, cargas o tasas internas distintas o más elevadas, ni a reglas y formalidades distintas o más onerosas que aquellas a las cuales están o sean sometidos los productos de la misma naturaleza destinados a otro país cualquiera.

Art. 4.o Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que hayan sido o sean acordados en lo porvenir por una de las dos partes Contratantes, en la materia prevista en el artículo 1.o, sea a los productos naturales o fabricados originarios de otro país cualquiera, sea a los productos naturales o fabricados de origen nacional destinados a otro país cualquiera, serán, inmediatamente y sin compensación, aplicados sea a los productos de la misma naturaleza originarios de los territorios de la otra Contratante, sea a los productos de la misma naturaleza de origen nacional destinados a los territorios de esta parte.

Art. 5.o Se exceptúan de las obligaciones formuladas en el presente Tratado los favores acordados actualmente o que pudiesen ser acordados ulteriormente a países vecinos, así como los resultantes de una unión aduanera ya concluída o que pudiese ser concluída en lo porvenir, por una de las Altas Partes Contratantes.

Art. 6.o El tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida que las Altas Partes Contratantes se acuerdan recíprocamente por el presente Tratado se aplica a todo lo que concierne al comercio entre los territorios de las dos Partes Contratantes así como a todo lo que concierne a la navegación efectuada por los navíos que lleven el pabellón de una de ellas.

Art. 7.o Los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes tendrán, a condición de conformarse con las leyes y reglamentos de la otra, plena libertad de entrar, de viajar y de residir en los teritorios de éstaa, y gozarán en ellos de una protección completa y entera para sus personas y propiedades.

Gozarán, en los territorios de la otra, del tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que concierne al ejercicio de los oficios, profesiones, comercios e industrias, así como en lo que concierne a las cargas, tasas e impuestos directos o indirectos.

Las disposiciones del párrafo 1.o del presente artículo no atacan el derecho de cada una de las Altas Partes Contratantes de reglamentar por una ley la inmigración a sus territorios de los nacionales de la otra Parte Contratante, a condición de que las leyes y reglamentos dictados a este

efecto o su aplicación no constituyan una medida de discriminación especialmente dirigida contra dichos nacionales.

Art. 8.o El presente Tratado será ratificado y entrará en vigor quince días después del canje de los instrumentos de ratificación, que se realizará en Montevideo.

Art. 9.o El presente Tratado es ajustado por un período de dos años a contar de la fecha de su entrada en vigor. En el caso en que ninguna de las Altas Partes Contratantes haya denunciado el presente Tratado seis meses antes de la expiración de ese plazo, el Tratado se mantendrá en vigor hasta la expiración del plazo de seis meses a contar de su denuncia.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado y han puesto en él sus sellos.

Hecho en Montevideo, en doble ejemplar, el diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, correspondiente al décimo día del quinto mes del año noveno de Showa.

A. MAÑE. — J. YAMAZAKI.

Protocolo final

En el momento de proceder a la firma del Tratado de Comercio y Navegación entre el Uruguay y el Japón de fecha de hoy, los Plenipotenciarios infrascriptos han hecho la declaración siguiente que forma parte integrante del Tratado mismo.

Queda entendido que las palabras "países vecinos" mencionadas en el artículo 5.o, designan, para el Uruguay, los países ribereños del Río de la Plata, a saber: Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

Hecho en Montevideo, en doble ejemplar, el diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, correspondiente al 10 de mayo del 9 Showa.

(L. S.): A. MAÑE. — (L. S.): J. YAMAZAKI.

Memorándum confidencial

El Japón, país industrial por excelencia, constituye un mercado de gran importanci apara nuestra producción, y promete serlo aún en mucho mayores condiciones para el futuro.

Hace apenas dos años que el Gobierno inició su política de penetración comercial en el lejano Oriente, y ya puede apreciarse claramente el ritmo a que crecen nuestras exportaciones.

1924-1932 (promedio anual)	$	64.613
(Instálase la Legación en mayo de 1933).		
1933	$	541.827
1934	"	567.853

Sin embargo estas estadísticas no han ofrecido hasta hace muy poco, sino cifras inferiores a las reales. En efecto, antes de entrar en vigor la ley de 9 de noviembre de 1904, cuyo artículo 4.o obliga a todos los exportadores a declarar los destinos definitivos de las mercaderías que salen del país, escapaban al contralor de la estadística nacional los embarques destinados al Japón vía Buenos Aires, lo mismo que las carnes en conserva almacenadas en los puertos norteamericanos del Pacífico y destinadas a ser distribuídas a través de los mercados asiáticos y entre ellos principalmente el Japón.

Sin embargo, el estado actual de nuestro intercambio con Japón no puede ser más floreciente. Comparemos la situación actual y la de hace un año:

En 1934 el importador de seda japonesa no podía obtener divisas a cambio oficial, y sin embargo, el beneficio de su comercio lo compensaba tan ampliamente, que le permitía girar por adelantado y en cambio libre. Esos negocios se [illegible] al margen de todo contralor oficial, recargando [illegible]mente el déficit real de nuestra balanza de pagos en [illegible] xterior.

En 1935 ese mismo importador necesita ya de los "permisos de importación" impuestos por la nueva ley de Reajuste Económico y se ve obligado a contratar envíos de frutos en pago de los tejidos japoneses. El resultado ha sido sorprendente: en lo que corre del presente año el Banco de la República ha registrado ya por valor de libras esterlinas 269.500, de convenios privados de exportación, de acuerdo con la siguiente lista:

F. Kanematsu y Co. £ 30.000 (terminado. Pide renovación por £ 40.000 más hasta diciembre 31 de 1935).

M. Omura, £ 40.000 (terminado. Pidió una renovación de £ 40.000 más hasta diciembre 31 de 1935).

Iwai y Co. Ltd., £ 10.000 (en operación hasta diciembre 31 de 1935).

Compañía Uruguay-Japón, £ 60.000 (en operación hasta diciembre 31 de 1935).

Staudt y Co., £ 5.000 (terminado. Pide renovación de £ 15.000 más hasta diciembre 31 de 1935).

Bayer y Co., £ 30.000 (en operación hasta el 31 de diciembre de 1935).

Eduardo Lansac y Co., £ 30.000 (en operación hasta el 31 de diciembre de 1935).

Jaime Gorricho, £ 3.500 (en operación hasta el 31 de diciembre de 1935).

S. Yamada, £ 1.000 (en operación hasta el 31 de diciembre de 1935).

S. Kato y Co. Ltd., £ 30.000 (en operación hasta el 31 de diciembre de 1935).

Es cierto que el comerciante ha tenido que abandonar una parte de sus beneficios provenientes de la importación para compensar la falta de interés que ofrece el mercado japonés para nuestros frutos; pero este fenómeno se plantea constantemente en el intercambio del Japón con otros mercados y en todos los casos el remedio ha consistido en pagar las pérdidas de la exportación al Japón con parte de los beneficios de su importación.

El caso de la Argentina nos es bien conocido: nuestros vecinos se han limitado a otorgar una prima de exportación de 10 o|o solventada con lo producido por las diferencias de cambio aplicadas a las divisas acordadas para pago de las importaciones provenientes del Japón. Otro caso: la Unión Sud Africana, invadida por mercaderías del Japón y quejosa de que éste sólo le compraba unos 7.000 fardos de lana anuales, le cerró sus fronteras. Los exportadores nipones protestan entonces ante su Gobierno el cual resuelve obligar a sus filaturas a elevar sus compras de lana sudafricanas hasta 20.000 fardos, compensándoles de los 500.000 yenes de pérdidas que les produce la operación, con un fondo producido por la elevación de fletes de exportación a la Unión Sudafricana.

Por otro lado las tarifas de Aduana del Japón para los productos uruguayos son uniformes para todos los productos similares de cualquier procedencia. Lo mismo que nuestras tarifas para sus mercaderías. El Tratado no implica pues ningún sacrificio arancelario de nuestra parte.

En cambio ambos países han autorizado a sus Poderes Ejecutivos para adoptar medidas de represalias contra las importaciones provenientes de Estados que hayan discriminado desfavorablemente su producción nacional.

Por lo tanto, y para prevención de eventuales inconvenientes futuros, este intercambio comercial nuestro con el Japón que se presenta tan francamente próspero, debe ser estabilizado por normas que protejan su desarrollo y garanticen para nuestra producción el tratamiento más favorable que pueda otorgarse a los países de producción similar.

Además el Japón como mercado importador tiene que representar la mayor esperanza de las grandes potencias económicas de América del Sur (Argentina y Brasil), quienes fatalmente tendrán que realizar sacrificios arancelarios con el objeto de conquistarlo mientras que el Uruguay desde ya, sin sacrificio alguno estará en condiciones de obtener en oportunidad esos mismos beneficios que se otorgan a sus competidores por la cláusula incondicional e ilimitada de la nación más favorecida.

Es, además, innegable que el impulso que darán a las transacciones entre las dos plazas, las garantías que se acuerdan mutuamente los dos Gobiernos en sus respectiva jurisdicciones se verá alentado por el efecto moral y político que debe descontarse en el terreno internacional y para prestigio de nuestro país al estrechar lazos de amistad con una nación de la más elevada cultura y de primera fila entre las grandes potencias.

La aprobación de este convenio estaría además en concordancia con la orientación tradicional de nuestras relaciones internacionales cuya tendencia ha sido siempre atraer hacia el Uruguay todas las posibles corrientes comerciales aprovechando su posición geográfica en el continente.

Esta misma orientación tradicional que nos ha llevado a cultivar vínculos de amistad con todas las naciones, debe guiarnos también para no prescindir de un elemento cuya potencialidad política y económica en el lejano Oriente le confiere una indiscutible supremacía en los pueblos asiáticos y le ha colocado en pie de igualdad frente a las grandes potencias occidentales.

Como complemento ilustrativo se citan las siguientes cifras arrojadas por el Banco de la República: "De las divisas controladas correspondientes al primer semestre del corriente año por importaciones y exportaciones al Japón, se deduce los siguientes datos:

	Compras Exportaciones	Ventas Importaciones
	—	—
Japón	$ 731.590	$ 428.730

Estas sumas responden: 1.o Las compras sobre la base de los porcentajes vigentes para los productos de exportación; y 2.o Las ventas sobre la base del cambio libre dirigido. Por otra parte, a esas cantidades tendríamos que agregar la siguiente suma:

Japón, $ 210.000. Cambio libre (importaciones).

El movimiento de sumas arriba mencionado, proviene todo de convenios suscriptos por firmas de plaza con firmas comerciales radicadas en el Japón".

Cámara de Representantes.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, ha realizado un detenido estudio del Tratado de Comercio y Navegación, ajustado y firmado el 10 de mayo de 1934, por el doctor Alberto Mañé, entonces Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores y el señor Yiro Yamazaki, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón en el Uruguay.

Después de este estudio, vuestra Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación, por las razones que a continuación se enuncian.

El Japón ya no es aquel imperio asiático, aislado en sus costumbres exóticas y en sus tradiciones pintorescas, que tan magistralmente describieran Hearn y Gauthier. Es hoy una potencia formidable, a la que un proceso constante de superación ha convertido en un verdadero emporio de civilización y trabajo, en el que viven más de cien millones de laboriosos habitantes, que cultivan industrias cuyos productos primorosos todos admiramos.

Compenetrado de la importancia del Japón como mercado, nuestro Gobierno inició hace tres años una política de penetración comercial, de cuyos resultados halagadores para nuestra exportación, dará suficiente idea las cifras siguientes, suministradas por la Sección Estadigrafía del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Exportaciones

1924 a 1932 (promedio anual)	$	64.619
1933	"	541.827
1934	"	567.853
1935	"	1.847.841

En cuanto a los meses transcurridos del año en curso, permiten asegurar que las cifras del año anterior serán superadas.

Es preciso hacer constar, que las estadísticas no han ofrecido hasta hace muy poco, sino cifras inferiores a las reales. En efecto: antes de entrar en vigor la ley de 9 de noviembre de 1934, cuyo artículo 4.o obliga a todos los exportadores a declarar los destinos definitivos de las mercaderías que salen del país, escapaban al control de la estadística nacional los embarques de frutos destinados al Japón, vía Buenos Aires, lo mismo que las carnes en conserva almacenadas en los puertos norteamericanos del Pacífico y destinadas a ser distribuídas a través de los mercados asiáticos y entre ellos, principalmente, el Japón.

El imperio es hoy uno de los compradores fuertes de nuestros productos, ocupando en orden de importancia por el monto de sus adquisiciones en nuestro país, el décimo lugar, siendo de esperar que en tiempo no lejano se convierta en uno de nuestros primeros clientes, ya que sus admirables industrias necesitan materia prima, que nosotros producimos abundantemente.

El cuadro sinóptico que va a continuación permitirá a los señores Representantes, hacerse una idea acabada de la importancia de nuestra exportación a la progresista nación asiática.

EXPORTACION URUGUAYA A JAPON EN EL AÑO 1935

Artículos	Segundo semestre 1935 — Unidad Peso Medida Cantidad — Kilogramos		Valor	Total 1935 — Cantidad Kilogramos		Valor
Carnes:						
Conservada	220.300	$	37.506.00	463.473	$	98.300.00
Congelada (ovina)	9.446	"	1.390.00	22.812	"	4.999.00
Seca molida	25.653	"	898.00	25.653	"	898.00
Vacuna congelada	841.652	"	81.849.00	1:427.614	"	158.023.00
Vacuna enfriada	165.326	"	19.839.00	165.326	"	19.839.00
Extracto	—		—	82	"	131.00
Lenguas conservadas	—		—	550	"	612.00
Menudos conservados	—		—	283	"	79.00
Carnes y extractos varios	10.268	"	462.00	10.268	"	462.00
Gorduras	—		—	180	"	25.00
Lana	426.634	"	351.182.00	651.051	"	512.771.00
Cueros:						
Vacunos salados	36.328	"	18.011.00	59.939	"	21.511.00
Vacunos secos	19.100	"	8.083.00	19.100	"	8.083.00
Salados de frigorífico	1:220.826	"	483.810.00	1:620.695	"	627.762.00
Vacunos y becerros salados	18.134	"	6.755.00	60.559	"	21.805.00
Vacunos y becerros secos	282.235	"	115.092.00	391.301	"	157.628.00
Varios	7.145	"	20.968.00	7.145	"	20.968.00
Astas y huesos varios	296.150	"	19.632.00	566.062	"	45.382.00
Sangre seca	—		—	45.409	"	2.887.00
Productos varios de ganadería	17.337	"	1.473.00	31.774	"	3.666.00
Total ganadería..........................		$	1:161.957.00		$	1:705.841.00
Lino	1:195.181	"	89.484.00	1:195.181	"	89.484.00
Trigo	3.000	"	171.00	3.000	"	171.00
Productos varios de agricultura	—		—	—	"	10.058.00
Total agricultura		$	89.655.00		$	99.713.00
Varios artículos	—	"	22.120.00		"	42.277 00
Totales generales		$	1:273.732.00		$	1:847.831.00

Montevideo, marzo de 1936

El presente Tratado, que vendrá a favorecer el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, establece que las Altas Partes Contratantes se acordarán el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo concerniente a derechos de Aduana, cargas o tasas internas y todo derecho, cargas o tasas accesorias, al modo de su percepción, así como para las reglas, formalidades y cargas a las cuales las operaciones de despacho aduanero podrían ser sometidas.

Agrega en su artículo 5.o que de las obligaciones formuladas en el Tratado, se exceptúan los favores acordados actualmente o que pudiesen ser acordados ulteriormente a países vecinos, así como los resultantes de una unión aduanera ya concluída o que pudiese ser concluída en lo porvenir por una de las partes contratantes.

El artículo 7.o dice que los nacionales de cada una de las Partes Contratantes, tendrán, a condición de conformarse con las leyes y reglamentos de la otra, plena libertad de entrar, de viajar y de residir en los territorios de ésta, y gozarán en ellos de una protección completa para sus personas y propiedades.

Agrega que estas disposiciones no atacan el derecho de cada una de las Partes Contratantes de reglamentar por una ley la inmigración a sus territorios de los nacionales de la otra Parte, a condición de que las leyes y reglamentos dictados a este efecto o su aplicación no constituyan una medida de discriminación especialmente dirigida contra dchos nacionales.

Esta parte del Tratado, que concuerda con el espíritu amplio que informa las disposiciones de nuestra Constitución, figura en casi todos los Tratados similares firmados por Japón, ya que el Imperio, ha deseado evitar la repetición del hecho ocurrido en varios países, donde la inmigración nipona ha sido prohibida.

La escasa inmigración japonesa en el Uruguay, como lo aprecian numerosos informes oficiales, se ha caracterizado por una morigeración y una laboriosidad admirables, por lo que no se justificaría una medida de esa especie, contraria, por otra parte, al espíritu de nuestra Carta Magna.

Tales, señores Representantes, las principales disposiciones de este Tratado, cuya aprobación ha de contribuir a robustecer los vínculos que nos unen con esa nación, que situada en nuestras antípodas, ha sabido crear en nuestro medio una atmósfera de simpatía y admiración.

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1936.

Armando D. Pirotto (miembro informante). — Eduardo Víctor Haedo. — Euclides Sosa Aguiar. — Severino Cabrera Martínez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Japón con fecha 10 de mayo de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1936.

Pirotto (miembro informante). — Haedo. — Sosa Aguiar. — Cabrera Martínez."

—En discusión general.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a proponer, señor Presidente, en nombre de la bancada que integro, el aplazamiento de este asunto.

Ya en la Comisión de Asuntos Internacionales, formulé objeciones, en mi concepto fundamentales, a este convenio internacioal, que consideramos poco oportuno y poco conveniente para nuestra balanza económica, porque dentro de las normas actuales que rigen los Tratados, mal pueden llamarse tales, los que, como en este caso, se reducen pura y exclusivamente al otorgamiento mutuo de la "cláusula incondicional e ilimitada de la nación más favorecida".

Las objeciones fundamentales que se pueden oponer a este Convenio, consisten, precisamente, en que el otorgamiento de esa cláusula implica una concesión, que será sin duda onerosa para nuestro país, y que resulta, además, anticuada en esta época de restricciones comerciales múltiples de país a país. En el caso concreto, lejos, pues, de ser beneficiosa, podría crearnos dificultades de orden económico muy serias con naciones que son clientes muy apreciables de nuestros principales productos, o sea de los productos agropecuarios.

Yo quiero destacar, señor Presidente, antes de entrar a examinar otros aspectos de esta cuestión, un hecho que ha sido motivo de observaciones reiteradas y coincidentes en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales. Quiero destacar para dejar constancia en el seno de la Cámara, la precipitación —diría así— con que el Poder Ejecutivo suscribe convenios internacionales, sin tener previamente en cuenta la opinión del Parlamento, al cual, luego deben someter por mandato constitucional, esos instrumentos para su ratificación. Es una costumbre ya inveterada de nuestra Cancillería, firmar Tratados internacionales "a priori" de la opinión del Parlamento, y se dan casos —el que tenemos a nuestra consideración podría ser uno de ellos— en que un convenio internacional merece a una bancada importante del Poder Legislativo, objeciones de incuestionable entidad, que obstan y retardan su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Cámara está sin quórum. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	3.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria. las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 3 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de muebles y lambrys destinados a un salón comedor en el local que ocupa el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde la hora 8 a 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán enel despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 30 del corriente mes a las diez horas, momento éste en que se dará apertura a las propuesta recibidas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Dic.21-10766-v.dic.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de automóviles marca "Ford", de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán enel despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183 el día 30 del corriente mes a las nueve horas, momento éste en que se dará apertura a las propuesta recibidas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Dic.21-10767-v.dic.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir loneta blanca número 8, hormillas blancas de 15 mm., broches blancos para cuellos, brin yerba mate doble ancho, cinta de hilera, cretona, entretela ordinaria, botones escudos yerba mate corozos de 20 y 15 mm., hormillas yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, broches para cuello, paño rojo para divisas paño verde para divisas, pana negra, paño mordoré para divisas, paño azul sajón forro sarga marrón viseras para gorras barbijos para gorras tafiletes para gorras botones marrones, cartón en hojas alambre de acero para gorras y virolas para gorras, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de loneta y brin yerba mate para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia., calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1937, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.28-10909-v.en 7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 869
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar un servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.19-10686-v.dic.30.

ESCUELA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para transporte de alumnos, de las marcas "Ford", "Chevrolet" o "Dodge", de acuerdo con las características que se numeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se abrirán ante los interesados que concurran al acto el día 4 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — La Dirección.

$6.00 Dic.23-10816-v.en.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 10

Llámase a licitación para la provisión de instrumental para: A) Cirugía en general; B) Cirugía ortopédica; C) Servicios Roetgenológico, según especificación en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia del Banco, Rincón 421, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30.

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia del Banco el día dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y siete a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.21-10734-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1934.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1934, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva renovación, acorde a lo establecido por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenaje no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte primeros días del mes de Enero de 1937, y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de 5 de Agosto de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenaje deben formularse en sellado de $ 1.00 con estampilla de Biblioteca de $ 0.25 y las planillas que se acompañen en sellado de $ 0.25 cada una. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Luis A. Carve, Intendente Aduana. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.24-10838-v.en.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
TARIFAS DE LA DIVISION DE LOS SERVICIOS TERRESTRES

La Administración Nacional de Puertos lleva a conocimiento del comercio y del

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

público en general que a partir del 1.o de Enero próximo entrarán en vigor las nuevas tarifas portuarias que, sobre la base del peso se aplicarán a las mercaderías por concepto de los distintos servicios que presta la División de los Servicios Terrestres.

Dichas tarifas han sido aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente.

En el local de la Administración Nacional de Puertos, Oficina Liquidadora (Contaduría), se encuentran a disposición de los interesados los ejemplares del folleto con las nuevas tarifas y su reglamentación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — La Secretaría del Directorio.

(Cuenta corriente) Dic.24-10823-v.dic.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1873

La Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay hace saber a los interesados que la licitación pública número 1873, correspondiente a dos millones de hojas de papel de diario, cuya apertura, según avisos, se verificaría el 26 de Diciembre, ha sido transferida para el día 30 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.29-10957-v.dic.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1845

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una estantería de madera con escalera corrediza y dos divisiones de tejido de alambre destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 5 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.24-10829-v.en.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la construcción de un hospital en Cardona, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que pueden ser adquiridos por los interesados en el Hospital Mercedes o en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

El precio de cada carpeta con los planos es de $ 6.00.

Las propuestas se abrirán ante los proponentes que concurran el día 11 de Enero próximo a la hora 9, en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.29-10933-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 28 de Diciembre, a la hora 8 y 50, huevos; a la hora 10 y 10, drogas y material para farmacia. El día 4 de Enero a la hora 9, impresos. El día 11 de Enero a la hora 9, construcción del hospital Cardona. El día 18 de Enero, reformas en el hospital "33", a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.29-10935-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Reparaciones y reformas en el Hospital Treinta y Tres

Se llama a licitación pública para las obras de reparación y reforma a realizarse en el Hospital Treinta y Tres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos por los interesados en el Hospital Treinta y Tres o en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

El precio de cada carpeta con los planos es de $ 6.00.

Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran el día 18 de Enero a la hora 9, en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.29-10934-v.en.2.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para la compra de un auto y dos chassis para camiones, de las siguientes codiciones: 1 auto sedan de 4 puertas, tipo standard económico, equipado con 5 ruedas armadas, farol, limpia parabrisas automático y juego de herramientas, para uso del Asilo Larrañaga. 1 chassis para camión chico de 1.500 kilos, más o menos, de 4 ruedas armadas con una auxiliar completa y juego de herramientas, para uso del Asilo Larrañaga. 1 chassis para camión de 2.500 kilos, más o menos, de 6 ruedas armadas, con una auxiliar completa y juego de herramientas, para uso de los establecimietos del Consejo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de este Consejo, procediéndose a esa hora a su apertura. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.28-10923-v.dic.30.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para el suministro de carne a la Colonia E. de Menores de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, y serán abiertas en la Secretaría del Consejo a la hora diez del mismo día.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-10876-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un chassis para camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 31 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.23-10825-v.dic.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 6.000 tambores de 10 y 20 litros, de hierro galvanizado y hojalata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este nstituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el cuatro (4) de Enero próximo a las diez (10) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.19-10698-v.dic.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 399

Aisladores de suspensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Febrero para proveerse de 1.900 aisladores de suspensión con sus accesorios correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.28-10907-v.en.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 378

Papel obra segunda

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 10 horas, para la provisión de 300 resmas de papel obra segunda, blanco, formato 81 x 118, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.28-10908-v.dic.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 395

Cable de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Marzo, para proveerse de 270.000 metros de cable de cobre desnudo de 50 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.24-10830-v.dic.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de fórmulas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-10931-v.en.9.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un cargamento de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Enero de 1936 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-10932-v.en.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para la instalación de una central automática y teléfonos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 26 de Mayo 409, el día 7 de Enero de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-10687-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ricardo Escuder, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Timbó 2633, de esta ciudad, solicita la insripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Pericón; Baile Nacional del Uruguay", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Dic.29-10929-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29099

Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10453-v.dic.30.

ACTA N.o 29106

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHORRITO"

para distinguir artículos de la clase 10.a y pomitos lanzaperfumes y demás artículos para jugar con aguas y perfumes de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10454-v.dic.30.

ACTA N.o 29093

Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Millers Falls Company" de Millers Falls, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10459-v.dic.30.

ACTA N.o 28997

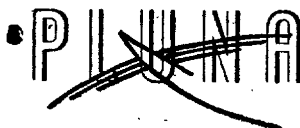
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "E. Chaboche y Cie." de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10824-v.en.13.

ACTA N.o 29160

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Alberto y Jorge Márquez Vaeza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS de NAVEGACION AEREA

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10826-v.en.13.

ACTA N.o 29159

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Eugenio Audouze, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10827-v.en.13.

ACTA N.o 29126

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad Chester, condado de Delaware, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ScotTissue

para distinguir artículos de la clase 15 a (toallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10790-v.en.12.

ACTA N.o 29152

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tratamientos y productos científicos de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-10793-v.en.12.

ACTA N.o 29134

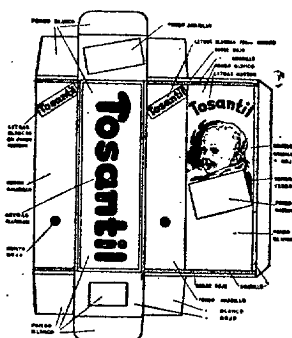
Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-10716-v.en.10.

ACTA N.o 29142

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10694-v.en.9.

ACTA N.o 29138

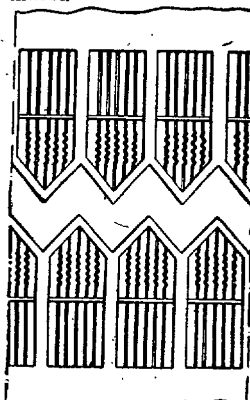
Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlantic Barrere, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCAU"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, insecticidas, lombricidas, hormiguicidas y demás, en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-10701-v.en.9.

ACTA N.o 29098

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10452-v.dic.30.

ACTA N.o 29141

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"APOIDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-10693-v.en.8.

ACTA N.o 29158

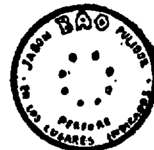
Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Mills Inc", una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Mineappolis, Estado de Minnesota (Estados Uidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

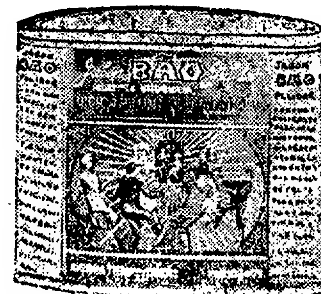


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Dic.26-10860-v.en.14.

ACTA N.o 28777

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.26-10850-v.en.14.

ACTA N.o 29110

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, parroquia de Manhattan, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ERGOAPIOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10853-v.en.14.

ACTA N.o 29135

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HELGUEROL

F. G.

'HELGUEROL'

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10847-v.en.14.

ACTA N.o 29118

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OLD CAPTAIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.00 Dic.17-10593-v.en.4.

ACTA N.o 29117

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"ECU ROUGE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Dic.17-10592-v.en.4.

ACTA N.o 29108

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10581-v.en.4.

ACTA N.o 29122

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "W. A. Sheaffer Pen Company", de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LIFETIME"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10622-v.en.4.

ACTA N.o 29120

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



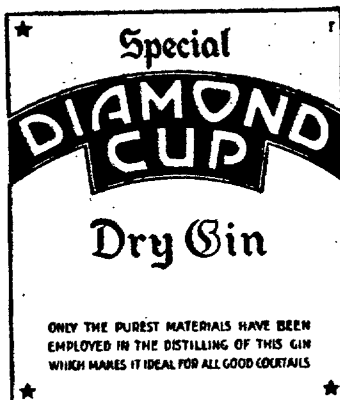
"OPORTO RESERVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Dic.18-10595-v.en.7.

ACTA N.o 29121

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DIAMOND CUP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Dic.18-10596-v.en.7.

ACTA N.o 28874

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The Gourock Ropework Limited, de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"BIRKMYRE'S"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10660-v.en.7.

ACTA N.o 29114

Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10638-v.en.7.

ACTA N.o 29119

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE SIRIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10594-v.en.4.

ACTA N.o 29124

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Raggio y Vacca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YPIRANGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10640-v.en.7.

ACTA N.o 29116

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John M. Bair, comerciando bajo el nombre de The Kelpamalt Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones tónicas para suministrar minerales marinos orgánicos de forma fácilmente asimilable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10639-v.en.7.

ACTA N.o 29100

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ACEITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente para productos químicos para la fabricación de jabón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10641-v.en.7.

ACTA N.o 29130

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALIFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 19-10691-v.en.8.

ACTA N.o 29140

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ANTUITRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10692-v.en.8.

ACTA N.o 29111

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Bensión y Bensión, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

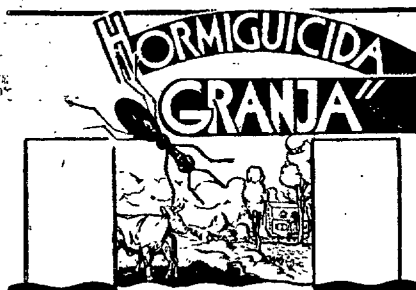
"LOS DOS TURQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10448-v.dic.30.

ACTA N.o 29113

Montevideo, Diciembre de 1936. — Con está fecha el señor Manuel Alvarez Soca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10522-v.dic.31.

ACTA N.o 29105

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10523-v.dic.31.

ACTA N.o 29100

Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 425.000 m/ n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10551-v.en.2.

ACTA N.o 29095

Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fisiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 15-10550-v.en.2.

ACTA N.o 29115

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "J. y Riley Carr", establecida en Sheffield (Inglaterra) ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.15-10535-v.en.2.

ACTA N.o 29145

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDALUZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pimentón, azafrán y almendras, clase 1.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10737-v.en.9.

ACTA N.o 29125

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pensylvania, con domicilio en la ciudad de Chester, condado de Delaware, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10697-v.en.9.

ACTA N.o 29130

Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (fibras textiles artificiales en mechón de alta resistencia). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.21-10698-v.en.9.

ACTA N.o 29131

Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca y toda clase de productos derivados de la industria lechera). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10699-v.en.9.

ACTA N.o 29137

Montevideo Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARCO IRIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Dic.21-10700-v.en.9.

ACTA N.o 29143

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Etchegoin y García Arocena, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente linternas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10702-v.en.9.

ACTA N.o 29123

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Ligget y Myers Tobacco Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10754-v.en.12.

ACTA N.o 28646

Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL MAPA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (sólo cuadernos y blocks). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10801-v.en.12.

ACTA N.o 29155

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALMA DE ORO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10794-v.en.12.

ACTA N.o 29129

Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas y cubiertas para rodados). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.23-10800-v.en.12.

ACTA N.o 29151

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Son, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado el registro de la marca

GRANT'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10792-v.en.12.

ACTA N.o 29127

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut y Passaic Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Raybestos

para distinguir artículos de la clase 24.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-10791-v.en.12.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

SUBLIME

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10851-v.en.14.

ACTA N.o 29136

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10852-v.en.14.

ACTA N.o 29144

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

CREMA VEGETAL letras azul oscuro fondo blanco
EXTRA REFINADA
ESPECIAL PARA FRITURAS
letras blancas fondo azul claro
PRIMOROSA
letras blancas fondo azul oscuro
PRODUCTO DE LA
S. A. FABRIL URUGUAYA
FELIX OLMEDO 3580
CONTENIDO NETO 5 LITROS

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10736-v.en.9.

ACTA N.o 29163

Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Morton, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10910-v.en.15.

ACTA N.o 29107

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PUNTERO"

para distinguir artículos de la clase 10.a y pomitos, lanzaperfumes y demás artículos para jugar con aguas y perfumes de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10501-v.dic.31.

ACTA N.o 29149

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"UVADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10892-v.en.15.

ACTA N.o 29170

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10926-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4466

Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Mario Bal y Saro Spada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde esférico para la fabricación de jabones esféricos sin moldeado a prensa o presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10822-v.en.18.

ACTA N.o 4465

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una válvula sanitaria de descarga automática adaptada para aplicarse bajo el nivel del piso para su accionamiento a pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10854-v.en.19.

ACTA N.o 665

Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Sixto Birriel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cintas para frenos de vehículos a tracción mecánica (automóviles, camiones, ómnibus, tranvías, etc)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-10808-v.en.18.

ACTA N.o 4464.

Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para tratar o limpiar fundas de tripa animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-10787-v.en.15.

ACTA N.o 4460

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Szvoboda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de alambique con cierre automático para los vapores alcohólicos que se producen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Dic.21-10715-v.en.14.

ACTA N.o 664

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Ricardo Klaua y Juan Herbert Klaua, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros para mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10680-v.en.13.

ACTA N.o 4463

Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Antenor López Caparros, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-10690-v.en.13.

ACTA N.o 4461

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viras de arpillera para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10670-v.en.13.

ACTA N.o 4462

Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de refinación de aceites vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de le ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-10671-v.en.13.

ACTA N.o 4459

Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Víctor de la Sovera y Carlos Alberto Márquez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial luminosa", y de acuerrdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.18-10648-v.en.11.

ACTA N.o 4457

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Miguel Freeman Cooper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de tela con un dispositivo especial adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — p|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-10610-v.en.9.

ACTA N.o 662

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tela - cord para la fabricación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. p|a. Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.16-10582-v.en.9.

ACTA N.o 663

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo para artes de pesca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-10583-v.en.9.

ACTA N.o 4455

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Inocenti, Società Anonima, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes

y techos de chapa ondulada o materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.14-10502-v.en.8.

ACTA N.o 4456

Montevideo, Diciembre de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alfred Nathan Brogden, con domicilio en Blackpool, condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una unión mejorada para rieles de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-10524-v.en.8.

ACTA N.o 661

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan D'Este, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo tipo de envases destinados a contener productos que por su naturaleza sea necesario preservar de la humedad, como café, yerba, sal, harina, talco, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.9-10368-v.en.2.

ACTA N.o 4453

Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Rosario Giarrusso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mate sostenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10301-v.dic.31.

ACTA N.o 4454

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sra. Félicie Engénie Amélie Bergaud née Wanpouille, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes o embalajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-10552-v.en.9.

ACTA N.o 4452

Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Varju, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de grampas para la fijación de chapas lisas u onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$7.00 Dic.8-10321-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del local ocupado por la comisaría de la 6.a sección de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.29-10937-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reformas en la comisaría de Libertad (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.29-10936-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría primera rural, de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-10905-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones de la escuela rural número 26, de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuela de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-10906-v.en.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 108, de La Paz (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10771-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la comisaría de Tapes, 12.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10807-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría de la 11.a sección de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10808-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del local de la comisaría de la primera sección de La Sierra (Rocha) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10772-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la comisaría de la primera sección rural del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10773-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitaciones Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte

Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones, 1.o de provisión de materiales y 2.o de ejecución de los ca-

torce primeros grupos de obras establecidas en el pliego de condiciones particulares para la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, que fueron suspendidas hasta nuevo aviso, se llevarán a cabo en las fechas 18 y 25 de Enero de 1937, respectivamente, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Diciembre de 1936 y en las mismas condiciones de los llamados precedentes, salvo en lo que se refiere a salarios obreros, los que han sido modificados en virtud del decreto de la Superioridad de fecha 7 de Diciembre corriente.

La copia de dicho decreto se podrá retirar en horas de oficina en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790.

La apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados, en el local y fecha indicados, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-10837-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero de 1937, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esa licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones, el formulario-propuesta y planos mediante el pago de $ 4.50, en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar $ 1.75 en sellados.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10778-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de Saneamiento de la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Febrero de 1937 a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esa licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los interesados podrán adquirir en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina, los recaudos para esta licitación al precio de $ 43.00 los planos, $ 6.00 los pliegos y memoria descriptiva y $ 5.50 el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar $ 7.50 en sellados. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-10779-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados entre los kilómetros 37 - 42 del trazado de carretera desde la de Montevideo - Colonia al pueblo Joaquín Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Enero del año entrante a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-10651-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera Mercedes-Fray Bentos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 4 de Enero a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán acreditar estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.26-10875-v.en.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffarretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsi. de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9725-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA, propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Dic.24-10839-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia el señor Arnoldo Merkoft solicitando permiso para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de dicho señor, sito en la décima sección judicial de este Departamento, próximo a Colonia Suiza, según planos y antecedentes agregados al expediente 315 G que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-10609-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ANTONIO F. BRAGA se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que desde Estación Piedra Sola conduce a Estación Pampa (segunda sección judicial).

El camino aludido será llevado en línea recta y paralela a la vía férrea.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío la harán conocer de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó Noviembre 17 de 1936. — La Secretaría.

$9.60 Nov.27-9919-v.en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO INCHAUSTI, de 33 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña OLGA PICCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4765-v.dic.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE INSUA, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Agosto 270, y doña IRIDE RAMOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4706-v.en.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROGELIO TRUCCO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1365, y doña ANGELICA CARRASCO HERRERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4763-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CES RODRIGUEZ, de 48 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Misiones 1371, y doña MARIA ORDOÑEZ, de 55 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4704-v.en.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARCANO VON FUCHSLOCHER, de 34 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado en el palacio Salvo (9.o piso), y doña BLANCA M. CEDRES MAISONAVE, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en el palacio Salvo (5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4661-v.dic.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 904, y doña MARIA LEONOR REYES GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4723-v.en.5.

En el Cordón y el día 20 de mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GALDINO CHAMPON, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colonia 1464, y doña VIRGINIA LOPEZ PATIÑO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4724-v.en.5.

En el Cordón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ERNESTO BOTTERO, de 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Canelones 1671, y doña MARIA ISABEL GUIDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4684-v.dic.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AMBROSIO BUSCAGLIA, de 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Mercedes 1736, y doña OFELIA CARVALHO MIRANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4685-v.dic.31.

En el Cordón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASCUAL DEBELLIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1922, y doña LILIA CANDELA, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4660-v.dic.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MUJICA, de 47 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Madrid 1480, y doña MARIA BOURSILLON, de 37 años, viuda, francesa, domiciliada en Madrid 1480

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4686-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO HECTOR GONZALEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Fraga 2195, y doña HAYDEE EMA INTROINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIN, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Marcelino Berthelot 1592, y doña LUISA RIZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4688-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL O. D'ANDREA, de 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Gianelli 1460, y doña ROSA MOLITERNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4689-v.dic.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO HUERTA, de 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Candelaria 1669, y doña JULIA SOSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4699-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CRISCI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3940, y doña ROSA ESPERANZA MARGARITA REVELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4700-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HECTOR MAGALDI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Urguiza 3231, y doña EMILIA BELISTRI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Campana 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4701-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMARELLE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 3969, y doña AGAR RENEE FREITAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. 3760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4702-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF HELLER, de 32 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña CECILIA BINDER, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4683-v.dic.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO EMILIO WINTERHALTER, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sainz Rosas 145, y doña CELESTINA GUILLERMA CURBELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piñeyrúa 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4677-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESPALA, de 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3267, y doña IRMA TECHERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4678-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RICARDO CONTI, de 26 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Roma 14, y doña LUCIANA MARCELINA CAZET, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4679-v.dic.31.

En Montevideo y el da 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RUFINO SCARON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Veracierto 50, y doña NORBERTA SOSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4680-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Repetto sin número, y doña MARIA GINARES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4681-v.dic.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORINO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3416, y doña CLAUDINA BERLANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4712-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERRUZZI, de 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1641, y doña MARIA PEREIRA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Juan Rosas 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4713-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SZEVEZUK, de 32 años, soltero, carpintero, po-

laco, domiciliado en Guaviyú 2725, y doña EMILIA PWTRONCO, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4714-v.en.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERICO MARENCO PEDRANZINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2685, y doña BLANCA R. FERNANDEZ SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4672-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR AZNAR, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Francisco Lavandeira 3216, y doña MARIA SCAFARELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4673-v.dic.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GARCIA, de 59 años, viudo, empleado, cubano, domiciliado en Larrañaga 2797, y doña MARIA ELENA MACHUCA, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Larrañaga 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4674-v.dic.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LATORRE, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chile 339, y doña MARIA IDA CREMONA, de 46 años, soltera, italiana, domiciliada en Suecia 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.en.5.

En el Cerro y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SEVERINO AICARDI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 611, y doña IRMA ISIDORA FRANSSENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.en.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTO TARNTAS, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en República Argentina 311, y doña MARIA ZAJARULIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4691-v.en.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VILLALTA, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada en Zapicán 2856, y doña ANTONIA CEFERINA BENTANCOR, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Zapicán 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4692-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO TEOTIMO VARELA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Abayubá 2840, y doña CONSUELO MOURE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Abayubá 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4693-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS GALEAZZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 878, y doña IDILIA LILI AGUZZI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4694-v.en.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO EDUARDO MAZZA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en boulevard España 2139, y doña MARIA AMELIA PERRUCCHETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.en.4.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936 a las 15 horas. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALVAREZ, de 32 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado en San Salvador 2028, y doña DORA ESTHER LEAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4716-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO VENTURA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Carapé 2027, y doña BLANCA ESTHER CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4662-v.dic.30.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ANSELMO GAUDIN, de 38 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1295, y doña OFELIA FAUSTINA PEREZ ELLIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4663-v.dic.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el da 19 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO ESPINEL, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA ARAMBURU, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4664-v.dic.30.

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA (hijo), de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER BALLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4665-v.dic.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORENTINO VAURO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2364, y doña HAIDEE LEONOR AMESTOY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4718-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENSO SANTO PALADINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1118, y doña MARIA ANGELICA CETRANGOLO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO GUTIERREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Alarcón 1576, y doña ELIDA MARIA TERESA CONSERVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARTURO GUGELMEIER, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2781, y doña ASUNCION ORTIZ DE ZARATE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4656-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS URQUIZO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1107, y doña JULIA FERREYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4657-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL GAZZANEO, de 23 años, soltero, cingero, italiano, domiciliado en Emilio Raña 2635, y doña ELIDA APARICIO, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Obligado 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4652-v.dic.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO FERREIRA, de 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Porongos 2491, y doña EXELDA LETICIA LOPEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4721-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BERRO ORIBE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2172 y doña MARIA MERCEDES ROVIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROBERTO GATTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1876 y doña ALCIRA CAMELO QUIROGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4670-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIAMIN BROGGI, de 32 años, soltero, broncero, norteamericano, domiciliado en República 1962, y doña JUANA PELLEGRINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4671-v.dic.31.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTA, de 47 años, viudo, floricultor, oriental, domiciliado en Agraciada 3782, y doña ROSA GARCIA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Agraciada 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO MARCHESI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4034, y doña MARIA YOLANDA PEDOCCHI BOUQUET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4710-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MAHIA, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en P. Galán 4212, y doña JULIA GILDE, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en P. Galán 4212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4711-v.en.4.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PINTOS, de 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2937, y doña JUSTIMIANA ROCHA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4695-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA, de 44 años, soltero pintor, oriental, domiciliado en Caiguá 3902, y doña LUCIA ROSAURA VARELA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4698-v.en.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO FAROPPA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1876, y doña JUANA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4696-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCABONE, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4038, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 3798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4666-v.dic.30.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO BALTASAR SILVERA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 3033, y doña CONSOLACION CARREÑO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4632-v.dic.31.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS SELVA, de 25 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Ramón Anador 3473, y doña IRMA SUSANA VILLAMIL, de 24 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada en Ramón Anador 3473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.en.4.

En Pocitos y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIMALDI, de 35 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Rivera 3607, y doña MARIA DEL CARMEN FALCO, de 58 años, viuda, oriental, domiciliada en Rivera 3607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4708-v.en.4.

En Pocitos y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELIOS ROMANELLI, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2777, y doña TERESA CLARA MARABOTTO LEVAGGI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4667-v.dic.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FORMENTO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Julio César 1490, y doña CATALINA MARIA CROSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. P. Varela 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4668-v.dic.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ SANCHEZ, de 38 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en R. Pastoriza 1496 y doña JUANA BONILLA MOREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4669-v.dic.31.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don HAGOP KARDJIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3602, y doña SIRVART BEBEKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4650-v.dic.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 23 de Diciembre del corriente, se autorizó a don MANUEL H. BENTANCOUR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Dic.29-10915-v.dic.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña BAYNIE TAYLOR para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su esposo Felipe Maxwell Prescott (hijo), solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte de Norfolk y Estado de Virginia el 10 de Octubre de 1935, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Herrera y Thode, Escribano.
$9.60 Dic.15-10435-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Valentín Delgado Maya Tolomeo Fagúndez e Indalecio Hobbas contra ANTONIO MACEDO y JULIO BAPTISTA. Por imputación de infracción aduanera" Lo. 2. Fo. 463), se emplaza a don Antonio Macedo y a don Julio Baptista para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Augusto Brum, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.18-10659-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en autos "Fisco y Augusto Gloodtdofsky contra ROMULO PIERINO FORNO. Por imputación de infracción aduanera (Lo. 8. Fo. 132)" se emplaza al señor Rmulo Pierino Forno para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Alberto M. Olivari Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9899-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO LENTSCHIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.24-10833-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ICARDO UNGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase y emplázase especialmente a doña Margarita Goldaracena de Ungo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.23-10789-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA BASCOU o BASCOUT o VASCOU DE MELLIADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.22-10759-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO o JOSE OTTONELLO u OTONEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10720-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BARRIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10721-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA HITTA DE URTHIAGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10722-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UBALDA GREGORIA o UBALDA LERA DE FRANCISCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10727-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTINA JIMENEZ DE ARECHAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10724-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BOGGIO DE MASSIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10723-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO ANICETO HELGUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10726-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALLEGUE DE POGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10725-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA BIANCHI DE GAMITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-10728-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CUADRADO o EUSTAQUIO SILVANO CUADRADO o SILVANO CUADRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10643-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERUNDINA CASTELLANO DE MARTINEZ ROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de "Gerundina" en vez de "Erundina" y el apellido materno como "Avolegui" en vez de "Azaldeguy" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.80 Dic.16-10572-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a doña MARIA NOEMI AUGUSTE que en los autos "Pablo Debono con María Noemí Auguste. Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "13575. — Montevideo Octubre 28 de 1936. — Vistos este pedido formulado por Pablo Debono, de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 2 y siguientes, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán (República Argentina), en los autos que iniciara su esposa doña María Noemí Auguste. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo

Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión solicitada, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-10285-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA plaza a la demandada Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.11-10467-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Alfredo Genaro Viera con MARIA LETICIA MAGDALENA ROTONDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Leticia Magdalena Rotondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.9-10322-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO HOFFMANN. Divorcio" se cita, llama y emSANTI y de doña VERONICA SANTI DE CANEVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-10100-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VAZQUEZ o JUAN ANTONIO VAZQUEZ o JUAN VAZQUEZ POMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.28-10895-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FACELLI o JUAN FACELLI BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Dic.28-10896-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.28-10897-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TELESFORA EGUSQUIZA DE DE EGUIA, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.28-10898-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO BERLANO y doña MANUELA MANTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadas en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.28-10900-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o ANTONIO SANTIAGO RATTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic 28-10899-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO o AMBROSIO FELIPE GALLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano

$5.50 Dic.28-10901-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO GOYETCHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi Escribanon.

$5.50 Dic.28-10902-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA SOURBIES o MARIANA SOURBIES JAURY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.28-10903-v.en.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SCARZELLA, en la cual debe sustituirse el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto, que aparece en ella como "Scarzello" por Scarzella, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.21-10713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONILA AURELIA CESPEDES DE DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936.

$5.50 Dic.19-10679-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de don ALFONSO COSTABILE, en la que éste aparece como hijo de los cónyuges Francisco Costábile y Gracia Ruggiero, debiendo decir en ella hijo de padres desconocidos, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Dic.17-10624-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se llama, cita y emplaza a los fallidos WOLF LONDON y JACOBO GRINSTEIN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-10114-v.dic.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido ISRAEL ZIJTIGUER para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic 1.o-10115-v dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO GOLLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-10917-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGNONE DE PATRON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-10920-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA PFEIFF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-10918-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FOURCADE DE BOGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10803-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA OLMA BORSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10804-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cardozo de Vaz (Zulmira) contra VAZ MARTINS (MANUEL JOSE). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Manuel José Vaz Martins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Zulmira Cardozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Dic.4-10173-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO BORDAGORRY DE ASSUMPÇÃO o MARIO DE ASSUMPÇÃO - BORDAGORRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.1.o-9840-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAVIER DE ACHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: OSCAR SINDIN, constituyendo domicilio en la casa número 1422 de la calle Zabala de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Andrés M. Cetrangolo y Juan Rey (hijo), domiciliados en Zabala 1422 y Zabala 1609 (quinto piso, apartamento 2), respectivamente, serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Oscar Sindín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Arturo Luis Vidal, Actuario.
$9.75 Dic.26-10845-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN SEBASTIAN GARESE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Dic.29-10924-v.en.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstacia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA ESTELA LAMAS VEGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Andrea siendo en realidad Andrea Estela. Y a los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$6.00 Dic.28-10885-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS MISSAGLIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Dic.19-10675-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA BEROBIDE DE ALDANA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Dic.19-10669-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CATALINA RAGO DE BENOIT y de don ANDRES AVELINO BENOIT citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 Dic.18-10644-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PERROD citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$10.80 Nov.27-9359-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE PELUFFO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1886, propiedad rural, de la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en esta República, campo con poblaciones y mejoras en el Rincón de Pereira, compuesto, según plano trazado el 10 de Noviembre de 1932, por el agrimensor don Floro J. de Souza, de 7.134 hectáreas 4528 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con el arroyo Caraguatá y con Francisco Formosa; al Oeste, con campo de José Antnoio, Ambrosio y Benito Peñagaricano, Antonio Matos, Jacinto Viera y María Chirasol; al Sur, con Feliciano Píriz, y al Este, en parte con Minervina Correa, Faustino Correa, Juan y Amelia Netto y en parte con la cañada de Las Mansas, que separa del campo de la nombrada Amelia Netto de Costa, y especialmente a las sobras de 170 hectáreas, 3372 metros 20 decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de esos límites. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Dic.29-10922-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PALMA PALERMO DE MASSIMO o MASIMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.29-10919-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BARBOZA TERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiennto de lo que hubiere lugar. — Motevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.28-10884-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ORREGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.26-10846-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PAULINO DIVERIO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Paulino Diverio, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 (estudio de los doctores Quijano y Zeballos), al señor Juez digo: Con el fin de obtener mi inscripción en la matrícula de procuradores y el título correspondiente, vengo a producir la información de vida y costumbres dispuesta por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para lo cual solicito se sirva ordenar la citación de los testigos escribano Juan José Belo y doctor Juan Pedro Zeballos, los que declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si les consta que el exponente hace más de cinco años que ejerce la procuración; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez recibida la información que ofrezco y hechas las publicaciones correspondientes, se me expida el testimonio del caso. Otrosí digo: Que se me autorice a presentar los testigos en la Oficina. — Paulino Diverio". Y a los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.75 Dic.24-10820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VIACAVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-10718-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HOMERO MAXIMO PEREIRA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Homero Máximo Pereira, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Humberto Mentasti y Amílcar Castro, que presentaré, serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Homero Pereira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.19-10711-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAROLINA BENINCASA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: partida de bautismo de María Carolina Benincasa en la que los apellidos paterno y materno de la inscrita aparece como Belincasa y Signoro respectivamente, debe decir Benincasa y Liori; partida de matrimonio de María Carolina Benincasa con Nicomedes Acosta, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Beningas, cuando debe decir María Carolina Benincasa; y donde el apellido del padre de ésta aparece Beningas debe decir Benincasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Dic.15-10542-v.dic.31. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN BARNECHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.18-10645-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO o GAUDENZIO LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.15-10541-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.9-10348-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA TRIGO GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Trigo García, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una casa situada en la calle Democracia número 2486 (Villa Muñoz) y empadronada con el número 18346, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.5-10235-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaspar Borsellino contra AMERICA C. CIBILS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña América Cleopatra Cibils, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.5-10233-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ADELA BERTAMONI DE GIRONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Simensi y a doña Giuditta Gironi, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Reducto", señalado con el número 23 en el plano que en Mayo de 1895 levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 82.974 y compuesto de una superficie de 268 metros 94 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Bella Vista, entre la avenida General San Martín y Pando, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 22 y 18; por el Oeste, con el solar 24, y por el Norte, con el solar 12. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Dic.3-10134-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO GONZALEZ (hoy su sucesión). Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ricardo González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en Villa Muñoz, calle Emilio Reus número 2447 y empadronada con el número 17004, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.5-10236-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DAVID GRUNDLAND. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Rafael Fragueiro, Federico Malmann, Luisa Kaiser de Malhmann, María Ravenna de Chiarino y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al sobrante de área de cuarenta y nueve metros 74.99 centímetros comprendidos dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios, compuesto de 594 metros 30.60 centímetros, cuyos límites son: al Sur, en una extensión de 14 metros 44 decímetros, linda con la calle Rincón; al Oeste, en una extensión lineal de 41 metros 10, con propiedad de José M. Rodríguez Sosa; al Norte, en 14 metros con 48, y al Este, en 41 metros con 10, limita por ambos vientos con propiedad de Alberto Gómez Folle. Dicho inmueble está empadronado con el número 3155, ubicado en la manzana 55, segunda sección judicial de esta Capital, estando señaladas las puertas del edificio por la calle Rincón con los números 489, 491, 493 y 495. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Dic.2-10198-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra EMILIO JULIAN NEFFA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar Verginie, Eugenia y Margot Neffa o a todos los que se consideren herederos de don Emilio J. Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.28-9990-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE RENOM o JOSE RENOM Y SERRA y doña ANGELA ILLA DE RENOM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-9864-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente MACIEL ANTOLINA. Rectificación de partida e investigación de paternidad"; se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antolina Maciel solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Ascención Maciel: donde dice Javiera Cáceres debe decir Gabriela Cáceres; donde dice Antonina debe decir Antolina y debe suprimirse la mención de Bruna, Elena, Marcos, Fortunato y Agustina como hijos, por cuanto sólo Antolina, Juana y Severino Martín son hijos naturales de la causante. La de nacimiento de Antolina Maciel: donde dice Asunción debe decir Ascensión: donde dice hija legítima debe decir hija natural y debe sustituirse todo lo referente a la mención de Gabriela Cáceres como esposa madre legítima, respectivamente, por la constancia de madre desconocida. La de nacimiento de Ceferino Martín: debe sustituirse Severino por Ceferino las dos veces que aparece dicho nombre en la partida con ortografía equivocada. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Dic.29-10927-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO PEÑA en nombre y representación de su hijo menor Juan, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, nacido el 27 de Diciembre de 1913 en la ciudad de Montevideo, 20.a sección, libro A. de Nacimientos, acta número 1 e inscripto erróneamente como siendo del sexo femenino y llamándose Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.26-10844-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por trein-

ta días a herederos y acreeedores de doña CARMEN OTERO DE FERRARI, 25 de Ma- yo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviem- bre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Ac- tuario.
$3.00 Dic.23-10795-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig- nole, en autos "Elisabeth Schwendenwein contra JOSEF BEISTEINER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Josef Beisteiner para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de noubrárse- le defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Di- ciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Dic.21-10712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig- nole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FELICIANO RO- DRIGUEZ y de don GUILLERMO RODRI- GUEZ, a fin de que todos los que se con- sideren con derecho a sus bienes comparez- can ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y especialmen- te se emplaza por el mismo término a doña Luisa Sichell de Rodríguez y a sus hijos Mercedes Ester Rodríguez y Guillermo Fe- derico Rodríguez para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercib:- miento de nombrárseles defensor de ofi- cio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.80 Dic.21-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig- nole, en el expediente "La Caja Obrera con la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del causan- te Martín Deghi, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, ca- lle 25 de Mayo número 523, sexto piso, den- tro del término de noventa días, bajo aper- cibimiento de nombrárseles defensor de ofi- cio. Que se solicitó y se dispuso se compu- te el término de la próxima feria judicial mayor, a los fines del edicto y emplaza- mientos decretados en estos autos. — Mon- tevideo, Diciembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Dic.15-10540-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doc- tor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CE- LEDONIA GARCIA DE NAVARRO, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente se em- plaza por el mismo término a don Daniel Navarro García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercib:- miento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Dic.15-10553-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig- nole, en el expediente caratulado "RODOL- FO FURLAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Furlan para que comparezca ante este Juz- gado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibi- miento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.14-10518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por no- venta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PAPA DE ZAMBRA, 25 de Ma- yo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las pu- blicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.4-10199-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig- nole, en el expediente caratulado "JOSE RIZZALE. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rizzale pa- ra que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a de- recho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom- brársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Dic.14-10519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brig- nole, en el expediente "AMANDA GONZA- LEZ por su menor hija LILLIAN IVONNE. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a don Miguel Rodero y doña Ca- talina Revilla, padres de don Pedro Rodero, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimien- to de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teó- filo M. Real, Escribano Público.
$7.00 Dic.9-10356-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doc- tor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JOSE AN- DRES SANGUINETTI, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Nov.28-9974-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAISONAVE o CATALI- NA MAISONAVE DE EROSA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Nov.27-9935-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brigno le, en autos "Florentino Acosta contra NI- CASIO AMEXEIRAS Reivindicación" se ci- ta, llama y emplaza a don Nicasio Amexei- ras, para que por sí o por apoderado en for- ma, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos au- tos, bajo apercibimiento de nombrársele de- fensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$9.00 Dic 4-10223-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y em- plaza a don ENRIQUE RODRIGUEZ CA- RRICABEL, a fin de que dentro del térmi- no de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conci- liación en el juicio que por divorcio unila- teral le ha iniciado doña Carmen Turnes Turnes, bajo apercibimiento de nombrárse- le defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha ha- bilitado el próximo feriado. — Montevideo Diciembre 22 de 1936. — Luis Antonio La- mas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-10912-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Ban- co Hipotecario del Uruguay contra PRU- DENCIO J. DOLDAN (hoy su sucesión) Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en Vi- lla Muñoz, 19.a sección judicial de este De- partamento, calle Domínguez número 1910, y empadronada con el número 18091, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito de la con- ciliación, bajo apercibimiento de nombrá- seles defensor de oficio. — Montevideo, Di- ciembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.26-10864-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "De Co- la Dante contra la sucesión de JOSE PAS- TORINO. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren inte- resados en la promesa de compraventa ob- jeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50831 (parte) y señalado con el número 130 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso el 31 de Diciem- bre de 1907, el cual se compone de una superficie de 599 metros 98 decímetros des- lindados así: 12 metros 04 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Las Viñas: 11 metros 20 centímetros en la línea del fon- do al Este, divisorio con el solar 136; 51 metros 22 decímetros al Norte, lindando con el solar 129, y 55 metros 82 centímetros al Sur, confinando con el 131, según así re- sulta del boleto de compraventa número 962, para que comparezcan a estar a de- recho en estos autos y para llenar la con- ciliación, bajo apercibimiento de nombrár- sele defensor de oficio. — Montevideo, Di- ciembre 17 de 1936. — Luis Antonio La- mas, Actuario Adjunto.
$19.20 Dic.26-10863-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Ban- co Hipotecario del Uruguay contra ANGEL GUSTAVO ALCALDE. Rescisión de con- trato" se cita, llama y emplaza por el tér- mino de noventa días al nombrado don An- gel Gustavo Alcalde para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para el previo juicio conciliatorio, bajo aperci- bimiento de nombrársele defensor de ofi- cio. — Montevideo, Diciembre de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 Dic.26-10866-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LA FUEN- TE DE SECCHI o MARIA LAPUENTE, ci- tándose a la vez a todos los que se consi- deren interesados en ella por cualquier con- cepto para que dentro del término de trein- ta días comparezcan ante este Juzgado a de- ducir en forma sus derechos, bajo apercibi- miento de lo que hubiere lugar. — Montevi- deo, Diciembre 12 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.18-10649-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA BONIFACIO DE MUNIGNELLI o ADELA BONIFAZI y DE NAZARENO MENINGHELLI o NAZARENO MANICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del tér- mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aperrcibimiento de lo que hubiere lu- gar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.18-10636-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA o MARIA AIDA FELICIANA ZARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa- dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa- rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$5.50 Dic.18-10651-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juz- gado se ha presentado Max Guyer solicitan- do la rectificación de la partida de naci- miento de ANTONIO SANMARTINI por con- tener los siguientes errores: 1.o Donde di- ce San Martín debe decir Sanmartini; 2.o donde dice Spinsi debe decir Spinzio, por ser los verdaderos apellidos paterno y ma- terno, respectivamente. Y a los efectos le- gales se hace esta publicación. — Montevi- deo, Diciembre 9 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.18-10637-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Ban- co Hipotecario del Uruguay contra CINCI- NATO VERNENGO (hoy su sucesión). Res-

cisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en Villa Muñoz, 19.a sección judicial de este Departamento, calle Guaviyú número 2472, y empadronada con el número 16777, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.26-10865-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MARIA CLOTILDE SALVO DE PATIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Albe debe decir Salvo, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.12-10449-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA MARIA ANTONIA BANCHERO, viuda de Camilo Roselli, que firma María Banchero de Roselli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: 1.o Donde dice hija de don Luis Banquero debe decir hija de don Luis Banchero; 2.o Donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clemente Strada debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clementina Stratta; 3.o Donde dice que es nieta por línea paterna de don Antonio Banquero debe decir que es nieta por línea paterna de don Antonio Banchero; 4.o Donde dice, y por línea materna de Antonio Strada debe decir, y por línea materna de Antonio Stratta; 5.o Donde dice, todo lo cual presenciaron como testigos don Lorenzo Banquero debe decir Lorenzo Banchero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$10.50 Dic.14-10507-v.dic.31.

Rectificacin de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA SANABRIA DE GALLI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Sanavia debe decir Sanabria, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.25 Dic.12-10455-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ABRAHAM ELIAS BOROWSKY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado Berta Luisa Mariñansky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.11-10416-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Bertua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 30 de 1936. — Juan José de Souza Actuario.
$7.20 Nov.25-9857-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a seccin de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan José Peyrallo, con CONSTANTINO y FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Constantino y Francisco Esteban Rodríguez o a quienes sus derechos representen que los vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 279, con frente a la calle número 6, conocida por calle de los Aviadores, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse los compradores en mora en el pago de sesenta y nueve cuotas mensuales, lo que se les hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10704-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los auts "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez, contra MANUEL PRADO. Por cancelación de contrato de compraventa" se hace saber a Manuel Prado o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 17, con frente a la calle Rafael Eguren, inscripto en el Registro de Compraventa de Terrenos a Plazos con el número 920, F. 45 del L. 12, solicita su cancelación por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación, de conformidad a la ley 17 de Junio de 1931 (artículos 22 y 40), lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Eduardo Machiavello Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10705-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pab de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos "Tefilo M. Osorio por la sucesión de Juan Garabal, con MODESTO SANTIAGO. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Modesto Santiago o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Pedro C. Bauzá, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10703-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra JUANA LENZI DE REQUENA GARCIA. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Juana Lenzi de Requena García o a quien sus derechos represente, que el vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 15, con frente a la calle Caramurú, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Dic.21-10706-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DOMINGO BOULLOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Dic.18-10662-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se emplaza a los presuntos herederos del extinto don ALEJANDRO FAGUNDEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 23 de 1936. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$9.60 Nov.30-10077-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SECO o MARIA SECCO DE PARODI, MARIA CATALINA o CATALINA PARODI DE CERNADA, LUCIA PARODI DE MANZONE o MANZONI, TERESA PARODI DE HERRERA y MIGUEL o MIGUEL VICENTE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 27 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.23-10802-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "DOMINGO PRANDI. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Teófila Paula Machín, viuda de don Domingo Prandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, el nombrado Domingo Prandi, y en la cual éste aparece como de estado soltero, siendo de estado casado con la compareciente. — Canelones, Diciembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Dic.18-10667-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOUZU DE TARAN o MARIA BUSU DE TARAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.18-10645-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CONSTANZA MARTELLETTI DE MARTELLETTI, MARGARITA MARTELLETTI DE MARTELLETTI o MARGARITA CONSTANSA MARTELLETTI DE MARTELLETTI, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1936. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Dic.29-10949-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en fecha 14 de Octubre del corriente año, en el expediente caratulado "CANDIDO LOPEZ. Solicita se declare incapaz a su esposa María Delfina Correa da Silva" se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada María Delfina Correa da Silva, habiéndose nombrado para el cargo de curador a su esposo don Cándido López. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Dic.22-10765-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dic-

tada en los autos "VIRGINIA ZAVALA DE BLOCONA y MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN. Sucesiones. Pieza relativa a rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de doña María Elcira Blocona de Eguren por figurar en ellas, por error, como María Alcira y María Elvira, respectivamente, en vez de María Elcira, que era su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de quince das en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.20 Dic.22-10764-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO LUCIANO MEACA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los derechos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.26-10371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES DE TISNEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.24-10835-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Emilio Alberto Porras, en su carácter de apoderado de las señoras LILA y AIDA SALORIO, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Lila Salorio: donde dice "Petrona" debe decir "Lila" por ser éste su verdadero nombre. Partida de nacimiento de Aída Salorio: en esta partida donde dice "Feliza Aída" debe decir solamente "Aída" por ser éste el verdadero nombre de la inscripta. Se hace la presente publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Diciembre 15 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.24-10834-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO VERGARA, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial próximo al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.18-10647-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA JUANA TEODORA MORIS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Zulma Paula, Carmen Clara y Cristina, nacidas en esta ciudad el 1.o de Junio de 1925, 14 de Agosto de 1927 y 14 de Marzo de 1929, respectivamente, las que aparecen con el apellido de González en vez de Moris, que es el verddaero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.50 Dic.12-10462-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "LUIS SOUBIRON. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.75 Dic.26-10870-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión EUFEMIA MARCOLINA GARCIA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestando que en varias de las partidas glosadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante con don Ramón Rodríguez está equivocado el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice "Eufemia Modesta" debe decir "Eufemia Marcolina García". En la de nacimiento de Reyes Elvira Rodríguez está igualmente equivocado el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "Eufemia Reyes" debe decir "Eufemia Marcolina García", y en las de nacimiento de sus hijos Carlos Victorio y María Delia Rodríguez también está equivocado el nombre de la madre, pues donde dice "Eufemia Modesta Marcolina García" debe decir "Eufemia Marcolina García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 Dic.12-10446-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, al público hago saber la apertura de la sucesión de NICANORA GAMARRA DE CABOS, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atabona, Diciembre 3 de 1936. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$5.50 Dic.21-10744-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSE RUBANO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.21-10738-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NARCISO VIERA o BIERA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 16 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.21-10739-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALMANDOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.23-10798-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO A. PIÑATARES o FRANCISCO AGUSTIN PIÑATERES citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-10747-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DEL PUERTO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-10748-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don MANUEL QUIROGA, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado Eloísa Echevarría, por nulidad de matrimonio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso de hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.21-10749-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Ramón, Juana, María y Gregoria Naciancena Vidart, iniciando los autos "Sucesión de ANGEL BERNARDO VIDART. Rectificación de partidas" y en los que solicitan: A) Que en la partida de matrimonio de Bernardo Vidart con María Iriarte, donde el contrayente aparece con el apellido Bidart se establezca el que corresponde, que es Vidart; B) Que en las partidas de nacimiento de Ramón Raymundo, Juana Lubarda Cándida y María Vidart, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido Vidarte, Bidart y Bidarti y Bidart, respectivamente, se establezca el apellido verdadero que es Vidart; C) Que en la partida de nacimiento de Gregoria Naciancena Vidart, donde el abuelo paterno aparece con el apellido Vidar se establezca el verdadero, que es Vidart. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$10.50 Dic.14-10527-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hermanos CIRILA ANTONIA, CIRIACO ALFONSO, AMANDA, CARMEN, AMBROSIO FRANCISCO y AMANDA AZUCENA PEÑA CACERES, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, en los autos sucesorios Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Nov.30-10049-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de la sucesión de ANTONIO QUIRICI, acreditando su personería en forma, solicitando segunda copia de la escritura de compra de una fracción de terreno y finca ubicada en la manzana ciento seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número mil quince, compuesta de dieciséis metros setenta y un centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Florencio Sánchez (antes Ceballos) por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que forman una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta y siete milímetros cuadrados, lindando, según título: por un costado con Casiano Melgar: por otro, con Antonio Goinaga, y por los fondos, con Juan Ramón Alvarez, cuyo bien fué adquirido por el causante Antonio Quirici por venta que le hizo Rufino Pío en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy el veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$19.20 Nov 30-10048-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don JOSE G. LEZAMA, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo empadronada con el número

mil doscientos cuarenta y ocho, compuesta de quince hectáreas y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicada en "Pan de Azúcar", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, conocida por campo de la "Mina Oriental" y lindando: al Norte, con Mesalia Núñez de Esteban: al Sud y Oeste, con campo de Juan Esteba, y por el Este, con Juan Ascorreta, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos "Juan Francisco García. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$14.40 Nov.27-9923-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don LINO VEGA para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y a estar a derecho en los autos caratulados "Juana Ramos de Ramos, Ezequiel Ramos y Román Ramos con Lino Vega - Manuel Romero. Demanda por nulidad de actos y contratos", quedando también citado para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 28 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.30-10047-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AVELINA CHIRIBAO DE VILLALBA y de don OLEGARIO VILLALBA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dfeducirlos. — Minas, Noviembre 19 de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Dic.21-10746-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA JULIA THEXEIRA DE BATISTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.22-10758-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEDRES, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en el pueblo de Guichón a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Noviembre 13 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.25-9849-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don JUAN BAUTISTA VITTORI o VICTORI y de doña JOSEFINA ODELLA DE VITTORI o VICTORI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1936. — José F. Elisburu, Actuario.

$6.45 Dic.26-10867-v.en.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña María Luisa Garmendia de Calleri solicitando la rectificación del acta de bautismo extendida en la parroquia de Fray Bentos el 20 de Setiembre de 1876, en la que se puso erróneamente que el nombre de la peticionante esa Luisa Garmendia cuando debió consignarse que era María Luisa Garmendia, por ser éste el verdadero, por el cual ha sido conocida y nombrada desde su nacimiento y el que ha usado en todos los actos de su vida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la del del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.85 Dic.26-10869-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "PEDRO ZOZAYA y MARIA ZOZAYA DE MÜLLER. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Antonio Arizti, en la representación acreditada en autos, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de bautismo de Salvador Zozaya y de matrimonio del causante Pedro Zozaya con María Darré, y las del Registro de Estado Civil de nacimiento de Juana, Francisca, María, María Margarita y Dionisio Sebastián Zozaya, en las que erróneamente se puso en todas ellas que el apellido era Zuzaya, en las primeras y Sosaya, y que el nombre de Dionisio Sebastián Zozaya era Dionisio Sosaya en las segundas, cuando debió consignarse, respectivamente, que el apellido era Zozaya y el nombre últimamente indicado Dionisio Sebastián Zozaya, por ser éstos los verdaderos por los cuales han sido conocidos y nombrados y los que han usado en todos los actos de su vida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$11.40 Dic.26-10868-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO LASSERRE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Dic.19-10689-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELADIO FEO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario

$4.50 Dic.18-10661-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANTONIO LUIS RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.24-10831-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCOS DE BIDART. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes que por cualquier título que sea se consideren con derecho a los bienes de doña María Juncos de Bidart a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y para llenar la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Dic.25-10832-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EMILIA SILVA DE CONS, ANTONIA CONS DE MASSON y LEOPOLDO CONS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 7 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.15-10567-v.dic.26. Feb.1.o--v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA ZANA DE REY, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, estando habilitada la feria judicial para la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 16 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Dic.22-10785-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN TOMAS CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Rocha, Diciembre 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.26-10857-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA SOSA DE RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 15 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.21-10714-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO BATISTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgados a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.21-10709-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría CLAUDIO PEREZ", se cita, llama y emplaza a don Mario Canuto Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.7-10296-v.en.18

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "FANOR BERTONE. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha siete de Marzo del actual año se ha declarado incapaz al nombrado Fanor Bertone, habiéndosele discernido el

cargo de curador del mismo a don Aquiles Bertone, por auto de fecha veinte de Marzo del corriente año. — Rocha, Diciembre 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.16-10570-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GILBERTA PINTOS DE DENIS y LEONCIO MARIA DENIS o LEONCIO DENIS, para que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Castillos, Noviembre 25 de 1936. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$4.50 Dic.29-10906-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Días Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINA ESPINOSA Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.22-10784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Déaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA PIRIZ DE PIRIZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.18-10642-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMACHO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a los herederos y sucesores a cualquier título de dicha causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.22-10781-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña MARGARITA BARREIRO para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Facundo Brust, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Noviembre 16 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.

$3.75 Dic.22-10783-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Auxiliatoria de pobreza

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "FACUNDO BRUST. Auxiliatoria", se transcribe a continuación la siguiente resolución: "San José, Octubre 26 de 1936. — Vistos: concédese a don Facundo Brust la auxiliatoria de pobreza que solicita para entablar el divorcio a su esposa doña Margarita Barreiro. Expídase el certificado correspondiente y archívese. — Landó Tiscornia". Y a los efectos de dar por notificada a la demandada doña Margarita Barreiro se hace esta publicación (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Dic.22-10782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BARBARITA SOSA DE ALVAREZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, quedando habilitado el feriado para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Dic.26-10848-v.en.8.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CELESTINO EMETERIO CARRASCO, doña GUMERSINDA FELICIANA SELLANES DE CARRASCO, doña URSULA BEDULIA o BEDULIA CARRASCO DE LARUMBE y de don EUGENIO FELIPE CARRASCO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 24 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Dic.19-10677-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA CALERO DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Noviembre 4 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$5.50 Dic.19-10678-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta da sucesión intestada de NILDA FELICIA ELORZA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.21-10703-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANNA BRECHT DE FLORIAN y FEDERICO GUILLERMO FLORIAN o GUILLERMO FLORIAN, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.24-10828-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en el expediente caratulado "JOSE ALFONSO AGAPITO y FLORENCIO RIAL. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que el suscrito conoce de la causa como subrogante del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$12.10 Dic.3-10320-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ESCOUTTO DE FERREIRA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esa publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Dic.28-10887-v.en.15. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.50 Dic.28-10888-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO AVELINO GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.28-10889-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEDRO DE FREITAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicacin ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.28-10890-v.en.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida parroquial del matrimonio contraído por Miguel Childe con María Jiquiao: donde, refiriéndose al apellido de la esposa y al de su padre, dice Hiquiau debe decir Jiquiao. Partidas parroquiales de nacimiento de Clodomira Apolinaria Childe: donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Giquiau debe decir Jiquiao. Elvira Pascuala Childe: donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Child debe decir Childe, y donde al referirse al apellido de la madre dice Fiquiare de Child debe decir Jiquiao de Childe. María Childe: donde, al referirse al apellido de la madre dice Jiquiau debe decir Jiquiao. Ramón Hipólito Childe: donde, al referirse al apellido de la madre y del abuelo materno, dice Ortiz debe decir Jiquiao. Elena Claudia Childe: donde, al referirse al apellido de la madre, dice Jequiau debe decir Jiquiao. Miguel Childe: donde, refiriéndose al nombre del inscripto, dice Eustaquio debe decir Miguel, y donde, al referirse al apellido de la madre, dice Yquiau debe decir Jiquiao. Partidas de estado Civil de Abelardo Santana Childe: donde al referirse a la madre, dice María de Childe debe decir María Jiquiao de Childe. Francisco Anselmo Childe: donde, al referirse al nombre del inscripto dice Acelino Francisco debe decir Francisco Anselmo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicacin. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$16.50 Dic.17-10620-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, que suscribe dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra JOAQUINA C. CORREA DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto sobretasa inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina C. Correa de Rodríguez y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1882, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, aforada en la suma de $ 54.547.00 para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.9-10367-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

Remates Judiciales

PEDRO B. BARBOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, don Luis V. Barbé, dictada en los autos caratulados "Número 891. — José Marcovich con JUAN GROS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 7 de Enero del año próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Pedro B. Barbosa, con asistencia del señor Alguacil ad hoc don Marcos Acuña, asistido del suscrito Actuario ad hoc, se venderá en remate público sobre la base de los dos tercios de su tasación lo que se expresa a continuación. I) Los edificios y mejoras construídos en la propiedad empadronada con el número 127.076, que es un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 19 de la manzana número 68 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de 11 de Marzo de 1929, aprobado por el Municipio, compuesto de una superficie de 448 metros 9425 centímetros, con 12 metros 15 centímetros de frente al Este sobre la calle Polonia entre C. Ma. Ramírez y Japón, por treinta y seis metros de fondo, lindando: al Norte, con los solares números 5 y 20; al Oeste, con parte de los número 4 y 14, y al Sur, con los números 15 y 18 del mismo plano, lo que ha sido tasado en la suma de $ 380 00; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos referente al inmueble descripto, suscrita con la sucesión Martínez, representada por el Banco Popular del Uruguay, y que, según liquidación de la institución mandataria, ha sido abonada la cantidad de $ 420.00 a la fecha 29 de Junio de 1936. Se previene: A) Que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; C) Que los autos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número....; D) Que ha sido habilitado el feriado a los efectos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Enrique Escardó, Escribano Actuario Ad-hoc.

$23.00 Dic.24-10861-v.en.7.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por quiebra.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en lo sautos caratulados "MARCELO y EDUARDO CARBONATTI. Quiebra", se hace saber al público que durante los días 30 de Diciembre y siguientes, a las 15 horas, el martillero señor Alberto Macció, procederá a la venta en remate público de todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles y semovientes del comercio que la expresada firma fallida tenía establecido en la avenida Simón Martínez número 4248. El remate se efectuará en el aludido local, quedando habilitado el feriado mayor.

Seña: 20 o|o.

$6.40 Dic.21-10742-v.dic.30.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno. Autos "GUILLERMO BUSQUET. Quiebra", rematará los días 29 y 30 de Diciembre a las 15 horas, todas las existencias de la misma, en calle Julio César número 1650.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.20 Dic.21-10745-v.dic.30.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Ordoqui (Leonardo M.) contra INVERNIZZI (FRANCISCO). Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente a las horas que a continuación se expresan y con las bases de las correspondientes tasaciones, se va a proceder por el martillerro Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes bienes: Primero: A las 16 horas un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre, por donde las puertas de los edificios llevan los números mil doscientos veintiuno, mil doscientos veintitrés y mil doscientos veinticinco por veintiocho y otros doscientos ochenta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesores de Tristán Narvaja; por el Norte, con los sucesores de Luisa Busñol de Caseti, y por el Sur, con la de Manuel Gómez de la Gándara. Este inmueble está aforado en veintiséis mil pesos. Segundo: A las 16 horas y 30 minutos, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número ciento sesenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento ochenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo al Sur, por donde linda con la sucesión de Juan María Pérez: por el Este, con Alejandro José de Oliveira, y por el Oeste, con Félix Lastra. Este inmueble fué tasado en nueve mil pesos. Tercero: a las 17 horas, un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número diecinueve de la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento setenta metros, setenta y tres decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos veinticuatro, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, lindando con Elías Gil; por el Este, Bernardo Beniza, y por el Oeste, con Francisco Pérez. Este inmueble fué tasado en dieciséis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador tomará a su cargo el afirmado y lo que pueda reclamar el Municipio por reforma del caño colector, respecto de la finca de la calle Canelones 770, ya que esas mejoras no entraron en la tasación; 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. 25 de Mayo 523. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$52.80 Dic.17-10650-v.dic.31.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con PARASCO CRISTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número noventa y seis mil cuatrocientos tres, que consiste en un solar de terreno y sus mejoras, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número once en el plano del ingeniero Luis Caselli de Febrero de mil novecientos dieciocho, que tiene forma triangular y se compone de una superficie de ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: al Norte, doce metros de frente a la calle Fermín Ferreira (antes número 2); al Este, línea de catorce metros cincuenta centímetros, limítrofe con el solar uno, y al Sudoeste, línea de diecinueve metros treinta y un centímetros, de frente a la calle destinada a servidumbre, que forma esquina con la calle nombrada, entre Marcelino Sosa y la avenida General San Martín. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 514, serie "30"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble a subastarse por concepto de cordón, pavimento medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.17-10668-v.dic.31.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luciano Rodríguez (hoy su sucesión) contra JULIA PINEIRO DE FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras, señalados con los números 60 y 61 en el plano respectivo, situados en el paso de las Duranas, vigésima primera sección de esta Capital, empadronados con los números 51.435 y 51.436, que se deslindan así: El solar 61 tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle vecinal por medio, con la quinta Martinelli; después calle Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle); por 43 metros 32 centímetros de fondo al Oeste, y 43 metros 26 centímetros al Este, encerrando una superficie de 445 metros 98 centímetros, y linda, por el Norte, con la quinta del doctor Citterio; por el Este, con el solar 62, y por el Oeste, con el 60. El solar señalado con el número 60 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Octubre de 1889, se compone de una superficie de 446 metros 403 milímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, después Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle); al Nordeste, 43 metros 36 centímetros, con el solar 59; al Nordoeste, 10 metros 30 centímetros, con la quinta del doctor Citterio, y al Sudeste, 43 metros 32 centímetros, con el solar 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Dic.16-10602-v.dic.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de DOLORES TOMASA LOPEZ JORDAN", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de diez mil novecientos pesos, o sea, la suma de siete mil doscientos sesenta y seis pesos sesenta centésimos, de un solar de terreno situado en la esquina que forman las calles Canelones y Tacuarembó, de esta ciudad, empadronado con el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Este inmueble mide: al Norte, trece metros setenta y ocho centímetros, por donde linda con Clemente Daguó; al Sud, tiene la misma extensión y da frente a la calle Canelones; al Este, mide treinta y dos metros cuarenta centímetros y confina con propiedad de doña Mercedes López Jordán, y al Oeste, mide también treinta y dos metros cuarenta centímetros y da frente a la calle Tacuarembó, encerrando una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la suma que se fija a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil (10 o|o); y B) Que todos los gastos que se ocasionen con las escrituras de compromiso y la definitiva de venta, así como la saca de certificados, será de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.12-10601-v.dic.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra LUIS CARBONE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas, en

el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimacuarta sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco, señalada en el plano respectivo con el número veinticuatro de la manzana letra "C", con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Bella Vista, hoy Olivos, entre las de Hervidero y Uruguayana, señalándose el edificio con el número 939; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando con el solar número dos; por el Este con el solar uno; y por el Oeste, con el veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.15-10591-v.dic.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En las puertas de Montevideo. Una magnífica chacra con valiosas mejoras, ubicada en Pando, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros de tierras especiales. Sobre la avenida de Los Eucaliptos, camino a Pando, a sólo 800 metros de la ciudad de este nombre, conocida por el nombre de la de Giordano. El jueves 31 de Diciembre a las 11 a. m. remataré esta chacha que tiene: una bodega de material, una buena propiedad para familia, 3 casas para labradores. Montes de manzanos, naranjos, duraznos, etc. Magnífico viñedo de 13 hectáreas. Venta en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José G. Copello contra CARLOS DE LA MARIA. Ejecución de hipoteca" el día 31 de Diciembre a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios y plantaciones y todas las mejoras y accesorios, ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado", empadronadas en dos conjuntos: el primero con número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75 en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de Los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77, y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción 77 tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de Los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74 y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74 tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros, lindando: al Este, en un ángulo, con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77, y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75 tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74, y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto, empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuestas en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64; al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76, y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que tanto los gastos de comisión y remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montecideo, Diciembre 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827. — U. T. E. 80357.

$70.00 Dic.10-10405-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en el Departamento de Rocha, 4.a sección judicial.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Vilaró, Emilio Fontana y otro con ILIODINA FAUSTINO CORREA y ORESTES GRANESE. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus accesiones naturales e industriales, empadronada con el número 3974, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje conocido por Rincón de los Ajos, con una superficie de 842 hectáreas, 2534 metros 9120 centímetros que lindan con Hilario Faustino Correa, Juan W. Correa, Iglantina Faustino Correa y con el Rincón de la Paja. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, propaganda, impuestos, comisión legal del rematador, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$34.20 Dic.5-10314-v.dic.30.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eusebio Morales contra RAFAEL PALOMINO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, que, según plano levantado por el agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, en Abril de 1928, se compone de 12 hectáreas, 9980 metros 2776 centímetros que se deslindan así: por el Norte, en una línea de 237 metros 50 centímetros y otra de 111 metros 70 centímetros con frente a Francisco Borges; al Sur, 404 metros 50 centímetros de frente a Olegario Blanco; al Este, en una línea de 285 metros 90 centímetros, camino vecinal por medio, con Rafael Fedulo y Ambrosio Figuerón, y 126 metros 60 centímetros con don Juan María Irigoin, y al Oeste, 294 metros 70 centímetros, lindando con Inés Baraldo. Este inmueble está empadronado con el número 3446. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, inclu-so certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos: Zabala 1331. — U. T. E. 81850

$48.00 Dic.4-10151-v.dic.30.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión) séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A", y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1654 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 20 centímetros, con la 6; al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros, camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste, en 2676 metros 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros, lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, en 2613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16; y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, en 783 metros 10 centímetros, con la 14. Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste, con la 15; al Sudoeste, arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9418 metros, con 630 metros al Nordeste, camino por medio, con la fracción 18: 2200 metros 60 centímetros al Sudeste, con la 16; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20; al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste, con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2217 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13; 2099 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23 de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 3094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste, el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 me-

tros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 80 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7), $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 13 parte, 14 y 15), $ 7.450.00; 5.a propiedad (números 16 y 17), $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

VICENTE GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra MERCEDES ANZA o MERCEDES A. DE CARAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Diciembre a las 11 horas del día y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero designado Vicente Goñi, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad por concepto de gananciales más un sexto de la otra mitad que la ejecutada posee en condominio con sus hijos Rafael, Bernabé Spencer, Mercedes, Carlos Darwin y Amelia Caravia en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás anexo, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y una línea hasta la cuchilla que vierte agua sobre los arroyos Caraguatá y Cuaró; al Sur hijos de Javier Rosado; al Sur y Oeste, Etelvina P. de Coitinho, y al Noroeste, sucesión de Luis Borba y Amaro de Freitas y, según título, tiene una superficie de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con campos de Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea recta hasta encontrar la cuchilla que vierte aguas al Caraguatá y Cuaró; Sureste, recta con campos de los hijos de Xavier Rosado; al Sur y Sureste, línea recta que divide de campos de Etelvina R. de Coitinho, y por el Noroeste, campos de Manuel Luis de Borba y de Amaro de Freitas (sucesiones). Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como la comisión del rematador, y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Nov.17-9557-v.dic.30.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Poggi Rocca contra ARMANDO TALARICO VINCELLI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del mes corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contenga, situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 153480, señalado con la letra "B" en el plano suscrito en Enero de 1932 por el agrimensor Félix Logaldo y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y siete metros treinta y dos decímetros deslindados así: siete metros veintiocho centímetros de frente al Este, a la calle Río de la Plata, donde el edificio está señalado actualmente con el número 1421, entre las calles Aconcagua y Orinoco; treinta y siete metros al Norte, lindando con el señor Irureta Goyena; siete metros quince centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el señor Sorín; y treinta y siete metros diez centímetros, lindando al Sud con el señor José Olivieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa así como también lo que pudiera adeudarse hasta el día de la escrituración por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que por su cobranza origine; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Dic.15-10549-v.dic.30.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Maglio, Juan Andrés con la sucesión de CARMELO BAYLEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y ocho mil doscientos uno, ubicado en la manzana doscientos, del "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros y catorce decímetros, según plano levantado en nueve de Noviembre de mil novecientos quince, por el agrimensor Javier Alvarez y que se deslinda así: nueve metros veintisiete centímetros de frente al Sud a la calle Zabala, por donde el edificio tiene actualmente señalada su puerta con el número ciento treinta y dos; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con los solares números veintisiete y veintiocho; por el Este, con María Manuela M. de Rodríguez y Emilia Masseda; y por el Oeste, con la sucesión de Lorenzo Vertone. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$35.00 Dic.15-10589-v.dic.31.

RAUL R. RALLA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Guzman Fernando contra RAIMUNDO PAEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Raúl R. Ralla, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagouapé y del Alguacil designado al efecto, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los derechos que al ejecutado don Raimundo Páez puedan corresponderle sobre el edificio y demás mejoras incorporadas a un solar de terreno ubicado en la décima sección de Montevideo y empadronado con el número 70932 y sobre los derechos que emanan de la promesa de compraventa del referido terreno, el que, según boleto de 20 de Abril de 1926, número 5496, está señalado con el número 1 de la manzana 6 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 420 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan J. Rousseau, cuya puerta de entrada está señalada con los números 3528 y 3530, entre las calles Felipe Sanguinetti y M. S. de Munar; 42 metros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar número 69; al Sudeste, con una franja de un metro diez centímetros de ancho, y al Noroeste, con los solares números 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los referidos derechos han sido tasados en la cantidad de un mil cien pesos; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$31.20 Dic.16-10627-v.dic.30.

LUIS LOPEZ
Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, doctor José Martinelli, en autos caratulados "Cooperativa Lecherías, S. A. contra CARLOS LOPEZ y ANGEL DI MAURO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano y por el martillero designado y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes, o sea, $ 295.14, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la fracción número 8 del barrio Pérez Castellano, cuya superficie es de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 69 centímetros de frente al Sureste, a la calle Pablo Pérez, entre las de Elcano y M. de Salas, por 34 metros 36 centímetros de fondo. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del comprador. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Pedro Ortega.

Nota. — El comprador se hará cargo de lo qe se adeude por pavimento.

$27.00 Dic.14-10496-v.dic.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA. Quiebra" se hace saber que el día 16 del mes de Febrero próximo a la hora 9 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien, incluso sus mejoras, de propiedad del fallido Marcos Evangelista de Souza: Solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana número 192 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 28 metros 630 milímetros por cada uno de sus vientos y da frente al Norte sobre la calle Afrán S. Fuques, y al Este, a la calle General Rondeau, lindando al Oeste, con el solar número 6, y al Sud, con el solar número 5. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 2 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$ 25.50 Dic.24-10836-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.12.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, por licencia del de igual clase de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Antonio Casullo contra MARIA ROSARIO FRIERI DE DANS, MANUEL y MARIA A. DANS FRIERI. Eje-

cución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Julio Cazot, con asistencia del infrascripto Juez de Paz, se venderán en remate público al mejor postor: A) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 7 de Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 313, formada por 3 solares contiguos señalados con los números 3, 4 y 5 en el plano de división levantado en Mayo de 1927 por el agrimensor O. Scott Blanco, que encierran una superficie total de 571 metros 21 decímetros que se deslinda así: 23 metros 90 centímetros por cada uno de sus lados, lindando, al Noreste, con calle Monte Artes; al Suroeste, con la calle Montevideo; por el Noreste, parte del solar número 2, y por el Sureste, con el solar número 6; B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 64 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 282, señalado con el número 6 en el plano de fraccionamiento que en Mayo de 1923 levantó el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de 537 metros y 27 decímetros que se deslinda así: 12 metros 93 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle General Artigas; igual extensión al fondo, al Noroeste, por donde confina con el solar número 7; 41 metros 62 centímetros al Noreste, con el solar 5, y 41 metros 75 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Santa Lucía, con la que forma esquina. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada. — Villa del Sauce, Diciembre 10 de 1936. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$42.00 Dic.12-10487-v.dic.30.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y o proveído por el suscrito Juez de Paz de esta sección, en autos "Sucesión JUAN MARFURT", se hace saber que el día dos de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan: A) Tres chacras de la Colonia Cosmopolita en esta sección, señaladas con los números 920 921 y 922, de 45 hectáreas, empadronadas con el número 1905; B) Otra fracción en la misma Colonia y sección judicial, de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros. C) Otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, de 5 hectáreas, 99 áreas, 96 centiáreas, 65 decímetros y 14 centímetros y empadronada en unión con la anterior, con el número 5672. D) Una finca urbana, sita en esta ciudad, manzana número 104, padrón número 337; y E) Un boleto de marca para ganado mayor número 36631, segunda serie. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases, o sean: $ 108.48 la hectárea, en cuanto a los bienes rurales; $ 800.00 con respecto a la finca urbana, y de $ 8.00 para el boleto de marca; que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de los precios, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos; y que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 21 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$36.00 Dic.29-10939-v.en.16.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Olegari, Rossi y otros contra PEDRO DEBENEDETTI AVELINO. Cobro de jornales", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Martín M. Deniz a la venta en remate público de una máquina trilladora-cosechadora marca Massey Harris" N.o 9. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de los dos tercios de su tasación, la que asciende a la suma de mil trescientos pesos. — Carmelo, Diciembre 12 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$10.00 Dic.18-10663-v.dic.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "LANGONE MIGUEL ANGEL, FELICIA LANGONE DE ANGONA o ANGONE y JOSE ANGONA o ANGONE. Sucesiones", se hace saber que el día sábado nueve de Enero del año entrante, de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su valor, de una doce ava parte que corresponden al heredero Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona en el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de 6439 metros cuadrados con 8630 cc. y sus mejoras, ubicado en la sección quintas de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Vicente Gatto; por el Sur, Cipriano Suárez; por el Este, la sucesión de Leonarda Paredes, y por el Oeste, la rampla del Este, y se halla empadronado con el número 1883, siendo el importe de la tasación de la dicha una doce ava parte pesos ciento dieciséis sesenta y seis centésimos. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$50.00 Dic.21-10752-v.en.9.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ro Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "ELICEGUI MARTIN. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Enero de 1937 y días siguientes, hasta su completa terminación, con excepción de los sábados y domingos, en el local "Di Fabio", de la calle Brasil números 3277 y 3279, desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de los 2|3 de la tasación, de la mercadería, muebles y útiles del comercio del extinto don Martín Elicegui, inventariadas en autos y a cuyo efecto ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los autos sucesorios con la relación de la mercadería se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$14.00 Dic.29-10933-v.en.11.

MATIAS FURST
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que en la puerta de esta oficina, calle Rincón 1040, el día 31 del corriente mes, a las 9 horas, el martillero don Matías Furst, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación, de una yegua tostada, herramientas, útiles de cocina y de un recado campero, decretada en autos "Año 1935. RITO DOROTEO. Por su muerte". — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-10683-v.dic.31.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "SINFORIANA TORRENS. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Enero del año próximo venidero, a las 10 y 30, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate almoneda y con la base de cuatro mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1529 y compuesta de ciento diez hectáreas, 70 áreas, veintiuna centiáreas y seis mil quinientos cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Claro Amaro Torrens; al Sur, con doña Micaela Torrens; al Este, con doña Mercedes y doña Dolores Diega Torrens y doña Francisca Méndez, y al Oeste, doña Margarita Torrens. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del suscrito Actuario el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 14 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.
$27.00 Dic.26-10842-v.en.14.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ROSA FONSECA. Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero señor Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se determinará, menos un 25 o|o, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Reconquista; 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Oeste, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 1640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur, 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Robaina, y por el Este, 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjo. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32, el segundo lote en $ 288.98 y el tercer lote en $ 308.05; 2.o Que los títulos y planos del bien a rematarse se encuentran agregados al expediente mencionado; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1936.
$55.50 Dic.16-10603-v.dic.31.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de ADOLFO T. CLAVERIE", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur río Daymán; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; al Sureste, sucesión Camilo B. Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams, y al Oeste Martín Saubatjou. Dicha fracción de campo fué fraccionada en 31 lotes de chacras, según planos del agrimensor José P. Mezza, de Mayo de 1931 y Marzo de 1932, de la cual se venderán las chacras que llevan los números 3, 5, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, con la extensión y base que a continuación se expresan: lote número 3, de 7 hectáreas, 4002 metros 1299 centímetros, a $ 153.40 cada hectárea; lote número 5, de 8 hectáreas, 4797 metros 3553 centímetros, a $ 156.00 cada hectárea; lote número 13, de 13 hectáreas 9940 metros, a $ 128.00 cada hectárea; lote número 15, de 15 hectáreas 0680 metros, a $ 96.00 cada hectárea; lote número 17, de 16 hectáreas 1450 metros a $ 90.00 cada hectárea; lote número 18, de 14 hectáreas 6310 metros, a $ 96.00 cada hectárea; lote número 19, de 24 hectáreas 8776 metros 5000 centímetros, a $ 84.00 cada hectárea; lote número 20, de 22 hectáreas 9453 metros 5000 centímetros, $ 76.00 cada hectárea; lote número 21, de 22 hectáreas 5114 metros 5306 centímetros, a $ 72.00 cada hectárea; lote número 22, de 12 hectáre...

1038 metros 5863 centímetros, a $ 73.60 cada hectárea; lote número 23, de 20 hectáreas, 7900 metros 3491 centímetros, a $ 64.00 cada hectárea; lote número 25, de 14 hectáreas 4380 metros, a $ 58.40 cada hectárea, y el lote número 27, de 12 hectáreas 8420 metros, a $ 59.20 cada hectárea. También será vendido el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas las mejoras que contenga, situada en la sección judicial de Salto, compuesta de 87 hectáreas 1227 metros cuadrados, según título, empadronada con el número 5043, lindando: al Norte, 584 metros, Martín Saubatjou; al Sud, en 616 metros y 20 centímetros, con Francisco S. Carvalho; al Este, B. y N. Solari, y al Oeste, 1450 metros y 9 centímetros, con frente a la calle avenida Sarandí, avenida Solari, teniéndose como base para este bien la suma de $ 20.000.00. Este bien está arrendado a razón de $ 800.00 pagaderos por anualidades adelantadas y cuyo contrato vence el día 1.o de Agosto de 1939. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda el de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos de propiedad de los inmuebles a vendrese se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Dic.16-10633-v.dic.30.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por "Cándida Val de Deza contra JUAN M. FAROLINI. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año entrante de 1937 se procederá en el hall de éste Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la hora 10, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto Rossi, de 15 de Abril de 1926, de una superficie de once hectáreas, 926 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte con F. Etcheverry; al Sur, calle al medio, con Juan Fuentes; al Este, con el camino Departamental a Flores por medio, con la fracción que se describirá, y al Oeste, con los citados Etcheverry y Fuentes. 2.o La fracción de campo señalada con el número 2 en el plano referido, situada en la misma sección que la anterior, con sus mejoras, de un área de tres hectáreas, 7671 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con Ramón M. Barceló; al Sur, sucesión La Pedruesa; al Este, Gregorio Rodríguez, y al Oeste, camino Departamental a Flores por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que las escrituras de compromiso y de venta son de cargo del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido, en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Diciembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Dic.23-10796-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a vender en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Isidro Izmendi, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno y el edificio en ellos construídos, ubicados en la manzana número treinta y uno de esta ciudad, padrón 899, con una superficie determinada por los siguientes límites: 43 metros 30 centímetros al Norte, sobre la calle Pablo Zufriategui; igual extensión al Sur, por donde linda con Juan Hontou; 45 metros treinta centímetros al Oeste, a calle Andrés Aregueti, e igual extensión al Este, lindando también con José Hontou; B) Otro solar ubicado en la misma manzana que los anteriores, padrón 902, compuesto de novecientos veintidós metros, 35 decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Aregueti; por el Sur, 21 metros 175 milímetros sobre la calle Bacilio Araújo; 42 metros 95 centímetros al Este, por donde linda con Juan Hontou, y 21 metros 75 milímetros al Norte, lindando con los solares descriptos anteriormente. Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerqeiras, en los autos caratulados "EUSEBIO, CATALINO, NARCISO, SATURNINO, ROSALIA, ELEUTERIO, CONCEPCION y JUANA NATIVIDAD BELINO y NOEMA GREGORIA OLAIZOLA, por sus hijos menores NELSON SIMON, QUINTIN y NATIVIDAD BELINO con TEODORO BELINO. Ejecución de hipoteca", cuyos antecedentes y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Dic.12-10458-v.dic.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, recaído en los autos caratulados "Homero P. Macedo contra MARCELINO INOCENCIO ALFARO. Reconocimiento de deuda y cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el martillero señor Francisco Aramendi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble propiedad del señor Marcelino Inocencio Alfaro: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Avestruz Grande, quinta sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronada con el número cuatrocientos noventa y tres, señalada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor don Eduardo Juanicó Otorguez, de Diciembre de mil novecientos veintiocho, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos diez metros y treinta y un decímetros y linda: al Norte, con Dionisio Eloy Alfaro; al Este, Carmen Ema Alfaro y César Marcelino Alfaro; al Sur, con María Ramona Alfaro de Gayoso, y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado a razón de cuarenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta menor de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma como garantía de la misma (Código de Procedimiento Civil, artículos 919 y 923); y D) Que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$37.50 Dic.22-10760-v.en.10.

COMERCIALES

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la General Motors Uruguaya, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1936 a la hora 10. Orden del día: Distribución de dividendos provisorios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, Director - Gerente.

$4.00 Dic.12-10489-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Pablo y José Barros se comprometieron vender a los señores MANUEL y AVELINO ALONSO, libre de activo y pasivo hasta la fecha, el negocio de carnicería situado en esta ciudad calle Minas 2050, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y pudiendo los acreedores ocurrir ante dicho negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Pablo Barros. — José Barros. — Manuel Alonso — Avelino Alonso.

$5.00 Dic.10-10373-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor del señor RUFINO CAMAÑO la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la villa de Castillos (Departamento de Rocha), notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten sus justificativos de crédito. — Castillos, Diciembre 14 de 1936. — R. H. Camaño. — Walter Mc Gill.

$5.00 Dic.21-10710-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor PEDRO VILANOVA ROLLAN ha dejado de pertenecer a la "Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial" como socio colectivo, habiendo quedado como integrante de la misma en calidad de socio comanditario. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Metalgráfica Uruguaya, Sociedad Comercial.

$3.00 Dic.29-10930-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROMULO BRANCHI, establecido en la calle La Paz 1040, clausurando sus actividades comerciales el día 31 de Diciembre de 1936, emplaza a los que se consideren con derechos para que se constituyan en el domicilio arriba expresado, antes de la fecha indicada. — Rómulo Branchi.

$5.00 Dic.29-10707-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Misa Rial se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a los señores ANGEL MISA y MANUEL MAURIZ el negocio de carnicería llamado "Mercadito Propios", situado en esta ciudad, calle Tomás Gómez número 3849, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — José Misa Rial. — Angel Misa. — Manuel Mauriz.

$5.00 Dic.29-10914-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a mis hijos MANUEL, CARLOS y MARIA ESTHER MAGARIÑOS el título de "El Diario Español" y los muebles y útiles existentes en el escritorio con sede en esta ciudad, calle Ituzaingó 1487 y cuya venta debió verificarse el 31 de Enero de 1936, época en que el promitente comprador se hizo cargo de la empresa. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1468 (escritorio número 3). — Montevideo Diciembre 22 de 1936. — Manuel Magariños.

$5.00 Dic.29-10855-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que don René Trochón prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don LUIS ALBERTO VIDAL el negocio que en el ramo de estación de servicios y demás anexos tenía instalada en la casa número 1744 de la calle Democracia, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Minetti, calle Treinta y Tres 1407. — René Trochón. — Luis Alberto Vidal.

$5.00 Dic.28-10904-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad he resuelto liquidar mi casa comercial que bajo la razón "RAFAEL DERREGIBUS" y en el ramo de aserradero y carpintería tengo establecida en la calle Florida número 1147, de esta ciudad. Los que se crean con derechos deben presentarse a deducirlos en las oficinas del indicado comercio dentro del término legal. — Salto, Diciembre de 1936. — Rafael Derrégibus.

$5.00 Dic.28-10891-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por terminación de negocios hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciudad de San José, con domicilio en la calle Artigas esquina Cuareim, en el ramo de depósito de cereales y sus anexos, bajo la razón social de "COSTA HERMANOS". Se hace ésta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 19 de 1936. — José D. Costa. — Jesús M. Costa.

$5.00 Dic.26-10840-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a favor de los señores DAPPIAGGI y COMPAÑIA el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle León Pérez número 3864 (Cerrito de la Victoria). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro de los treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Jacinto C. Ruiz.

$5.00 Dic.28-10886-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor NAZARETH BARDAKJIAN la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, en la casa número 2223 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Zenop Sobadjian. — Krikor Sobadjian. — Nazareth Bardakjian.

$5.00 Dic.12-10488-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ante el escribano Eduardo V. Vío, he prometido vender a los señores ISMAEL MODESTO BOSSOLASCO, JOSE ANTONIO CANOURA TALEO y MIGUEL HORACIO SUAREZ, el comercio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Asilo número 3440, con el nombre de "La Virgen", que gira, mabo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Domingo M. Bossolasco.

$5.00 Dic.12-10486-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 21 de Enero de 1936 quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "NICOLAS MACELLARO Y COMPAÑIA" retirándose el socio Julio E. Puciarelli, quedando a cargo del activo y pasivo los socios N. Macellaro y Enrique Brause. — Canelones, Octubre 13 de 1936. — Nicolás Macellaro y Compañía.

$5.00 Dic.12-10478-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor LUIS GOMEZ el comercio que en el ramo de panadería tenía establecido en esta villa, pudiendo, en consecuencia, los que se consideren acreedores, presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Noviembre 23 de 1936. — Jaime E. Gironella.

$5.00 Dic.12-10458-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de farmacia y con el nombre de "Farmacia Artigas" tengo establecida en Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Orfilia Carlota Díaz.

$5.00 Dic.12-10438-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Mercedes número 1166, he prometido vender al señor ATILIO BACCELLI el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Humboldt número 339, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Avedis Kechellian. — Atilio Baccelli.

$5.00 Dic.12-10445-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor JUAN AMORIN mi casa de comercio en el ramo de restaurant, bar y pensión establecida en la calle 25 de Agosto N.o 288, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Constantino Ruibal. — Juan Amorín.

$5.00 Dic.12-10443-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver totalmente la sociedad "FONTANA y COMPAÑIA", que gira en esta plaza en el ramo de compraventa de autos usados y de terrenos establecida en la calle Paysandú 876, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a quien se considere acreedores de misma que debe presentar su crédito dentro de treinta días en la escribanía Herrera Reyes, calle Misiones 1323. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Fontana y Compañía.

$5.00 Dic.12-10439-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ROGELIO PUA la casa de comercio que tengo instalada en esta ciudad, calle Progreso sin número, en cuyo domicilio y dentro de los treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a los efectos legales correspondientes. — Paso de los Toros, Diciembre 1.o de 1936. — Francisco M. Ostria.

$5.50 Dic.22-10761-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han firmado el correspondiente compromiso de compraventa del activo de la casa comercial que en el ramo de café y bar gira en esta plaza bajo la firma "JOSE PEREZ", con casa establecida en la calle San José número 1300. Se previene a los señores acreedores que sus respectivos créditos serán abonados dentro del plazo que fija la ley ante el contador Pedro Celiá Ferrer, calle Cerro Largo número 776. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José Pérez. — Carmelo Pifano.

$5.00 Dic.22-10756-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a don NICOLA y JARALAMPOS MISAILIDIS el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas está situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Ramiro Blanco.

$5.00 Dic.22-10757-v.en.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ALOIS FINK el almacén de comestibles sito en la calle Pedro Trápani número 4199 esquina Valdenegro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Santurian, Kupelian y Shamlian Hermanos.

$5.00 Dic.22-10777-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que se ha rescindido parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "LEANDRI, MAGGI y CAMBONI", retirándose el socio Julio Maggi y continuando la firma con los otros socios Leandri Hermanos, Maggi y Camboni, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor contador Luis E. Pastore, en la calle Gonzalo Ramírez número 2137 — Juan M. Camboni. — Emilio Leandri. — César Leandri. — Julio Maggi.

$5.00 Dic.23-10817-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa que se había concertado con el señor JESUS DOMINGUEZ, relacionada con la casa de comercio en el ramo de bebidas almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad, de propiedad de los señores José Moreira y Gabriel Rodríguez, y al mismo tiempo se hace saber que se ha convenido de que se haga cargo exclusivamente del activo y pasivo del citado comercio, desde esta fecha, el socio señor Gabriel Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado establecimiento a hacer efectivos los importes de sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936 — Jesús Domínguez. — José Moreira. — Gabriel Rodríguez.

$6.00 Dic.24-10819-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don JOSE RUOCO mi casa de comercio "Carnicería La Estrella", establecida en la casa número 2522 de la avenida Brasil, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho deben presentarse en dicho comercio o en el estudio del escribano don Eduardo Routin, 25 de Mayo 477 (segundo piso), dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Lorenzo Hernández.

$5.00 Dic.24-10821-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Anselmo Rama se comprometió vender a don MANUEL VAZQUEZ, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de tambo llamado "Plus Ultra" situado en esta ciudad, calle Itacumbú número 3908, libre de activo y pasivo hasta la fecha, verificándose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Manuel Vázquez. — Anselmo Rama.

$5.00 Dic.14-10494-v.en.2.

VENTA DE TIENDA Y MERCERIA

Comunico al comercio y público en general que he vendido mi negocio que gira en esta plaza bajo la firma "David Osipovich" en la calle 25 de Mayo 235, al señor JACOBO SZORER. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la firma "Benjamín Moldownik", calle Buenos Aires 438, hasta treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. —

$5.00 Dic.14-10490-v.en.2.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos don ROBERTO y don HECTOR L. FERNANDEZ el café, billar y peluquera sitos en la calle Paraguay número 1750, esquina a la de Valparaíso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Juan Casullo y Pascual Candia.

$5.00 Dic.22-10776-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al farmacéutico señor ENRIQUE KRAMER las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia y bajo la firma de "Suc. A. Pereira Iglesias" tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 1014, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora. — Paysandú, Diciembre 15 de 1936. — Por sucesión A. Pereira Iglesias: Antonio Pereira Iglesias.

$5.00 Dic.22-10762-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre de este año y por vencimiento de su plazo legal se disolverá por escritura que autorizará el escribano Pedro José Saralegui la sociedad comercial que en el rubro de agentes marítimos y anexos gira en esta República y en la Argentina con el nombre de "CHRISTOPHERSEN y COMPAÑIA" formada por don Carlos J. y Guillermo J. Christophersen y que el socio don Carlos J. Christophersen se hará cargo del activo y pasivo social, de las representaciones, negocios actividades y agencias marítimas de la extinguida sociedad, habiendo formalizado dicho señor don Carlos J. Christophersen nueva sociedad con la misma firma "Christophersen y Compañía" con el señor Carlos Torvaldo Miles Christophersen por instrumento público autorizado en Buenos Aires con fecha diez de este mes y año por el escribano José Rodríguez Lozano, a fin de continuar en ambas repúblicas referidas los mismos negocios y explotar las mismas agencias marítimas que pertenecían a la anterior sociedad. Los acreedores respectivos podrán ocurrir ante el domicilio de la agencia en Montevideo, calle 25 de Agosto número 358, a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Carlos J. Christophersen. — Guillermo J. Christophersen. — Christophersen y Compañía.

$14.25 Dic.22-10763-v.en.?

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de hotel, restaurant, café, bar y anexos teníamos establecido en esta ciudad que giraba con la firma y razón social "JUAN MARIA IRIGOIN", y el socio capitalista señor Juan María Irigoin ha prometido vender a los señores Armando Pérez y Juan Faggetti el giro comercial en los ramos de hotel, restaurant y anexos, y al señor Eduardo Pereira el giro comercial en los ramos de café, bar y anexos. Se comunican todas estas operaciones comerciales a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos en el referido establecimiento comercial. — Minas, Diciembre 18 de 1936. — Juan María Irigoin. — Armando Pérez. — Juan Faggetti. — Eduardo Pereira.

$5.00 Dic.23-10797-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de P. Pizanelli, Uruguay número 1761, he resuelto liquidar, con fecha 4 de Enero próximo, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la avenida Agraciada número 2398, esquina Marmarajá, de esta ciudad. Que a los efectos de establecer el estado general de dicho comercio solicito a mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del liquidador a la mayor brevedad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Julio Fernández.

$5.00 Dic.26-10874-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "NARDINI, CROCK y COMPAÑIA", establecidos con taller de artículos de yeso en la calle Araycuá 1897, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Max Crock y Mario Salvadori. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Max Crock. — Mario Salvadori.

$5.00 Dic.26-10873-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de los señores balanceadores González y García, Alzaibar 1358, hemos prometido vender a favor del señor ALFREDO MENENDEZ nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Mercedes número 1546. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Manuel Lamas. — Pedro Suárez. — Alfredo Menéndez.

$5.00 Dic.26-10841-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos rescindido la promesa de compraventa otorgada por el firmante Ramón García Figueroa en favor de los otros firmantes DONATO CIRONE y HECTOR GUTIERREZ VAZQUEZ, referente al negocio de panadería y anexos denominado "La Figurita", instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, entre Ceibal y Araycuá. Hacemos constar que el señor García Figueroa se hará cargo nuevamente de dicho establecimiento comercial el día 1.o de Enero de 1937. Deben presentarse, pues, los acreedores e interesados, dentro del término legal en la escribanía de Juan y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Ramón García Figueroa. — Héctor Gutiérrez. — D. Cirone.

$5.00 Dic.26-10862-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO DOMINGUEZ y JOSE MARIA NUÑEZ MERA la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Ramiro Barros. — Albino Domínguez. — José María Núñez Mera.

$5.00 Dic.19-10674-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de sastrería y tintorería bajo la razón de "JERUCHIM KRYNSKY y BERNARDO SCHNEIDAS", con sede en la calle Constituyente número 1763, retirándose el socio Jeruchim Krynsky y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo Schneidas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. Por informes en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Jeruchim Krynsky. — Bernardo Schneidas.

$5.00 Dic.21-10696-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Leonardo Plada se comprometió vender y éste escriturar a don RAMON PEREZ, libre de activo y pasivo basta el 31 de Diciembre corriente, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle San Martín número 3299, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 pudiendo los acreedores ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Leonardo Plada. — Ramón Pérez.

$5.00 Dic.19-10695-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don MANUEL ALONSO COUS el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Vera número 33. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Eduardo Pérez Olave, Plaza Zabala número 1435. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Exequiel Portillo.

$5.00 Dic.14-10506-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por terminación de negocio y a los efectos que la ley de la materia determina hago saber al comercio y al público en general que he resuelto el cierre de mi casa de comercio de bar y restaurant que tengo establecida en el prado municipal, parque Piedra Alta. Cito a todos los acreedores para que con los justificativos de sus créditos comparezcan en esta casa dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Florida, Diciembre 11 de 1936. — Ramón Porto.

$5.00 Dic.21-10740-v.en.9.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

AVISO

La sucursal en Montevideo (actualmente en liquidación), del Banco Español del Río de la Plata, hace saber a sus depositantes que deben retirar sus fondos y cancelar sus cuentas. Previene a los depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma en que gozasen de intereses, que desde el 1.o de Enero de 1937, el Banco sólo abonará intereses sobre dichos depósitos y hasta el 15 de Junio próximo, a razón del uno por ciento anual. Previene además a los interesados que los depósitos que no fueren retirados antes del 15 de Junio de 1937, serán consignados por cuenta de sus propietarios en la Dirección de Crédito Público. Los interesados pueden retirar sus fondos en las oficinas del Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo números 481 y 485, de esta ciudad, donde deberán presentarse con los justificativos correspondientes. El mencionado Banco Español del Uruguay es el encargado de la liquidación de todas las operaciones de nuestra sucursal en Montevideo.—Montevideo Diciembre 15 de 1936 — El Banco Español del Río de la Plata.

$16.80 Dic.15-10543-v.en.21.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia". Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), se declara que el señor MANUEL SALGUEIRO vende su parte del negocio de restaurant y bar que conjuntamente tiene establecido en sociedad con don Manuel Salgueiro Amorín en la calle 25 de Mayo número 101, esquina L. Cuestas, de esta ciudad, a favor de Marcelino Salgueiro Misa, y, por lo tanto la nueva firma girará bajo la razón social de "Salgueiro y Misa", haciéndose cargo la nueva firma del pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Manuel Salgueiro. — Manuel Salgueiro Amorín. — Marcelino Salgueiro Misa.

$5.00 Dic.12-10444-v.dic.31.

ARROZAL "33", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrrse el 30 del corriente mes a las dieciséis horas, en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual; 2.o Elección de cinco Directores y hasta igual número de suplentes.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Dic.21-10755-v.dic.30.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 30 de Diciembre del corriente año en la calle Uruguay 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 28 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de dos Directores y suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — Por la S. A. Pinares de Maldonado: Carlos M. Giuria, Secretario.

$6.00 Dic.26-10856-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que habíamos constituído con fecha 20 de Diciembre de 1934 ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, en el ramo de destilación de alcohol y sus anexos, que funcionaba en esta ciudad, calle Emancipación número doscientos ochenta. Los que se consideren acreedores, etc., deben presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Justo J. Damiano, calle Rincón número 512 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Rufino Segundo Stankevitz. — Guillermo Laguinge. — Julián Laguinge.

$5.00 Dic.18-10634-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Bernardo Boragno se comprometió vender y escriturar al señor ROGELIO CONDE, libre de activo y pasivo, hasta el 31 de Diciembre de este año, el negocio de carnicería denominado "Carnicería del Triunfo", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1299, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Bernardo Boragno. — Rogelio Conde.

$5.00 Dic.18-10635-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y condómino MANUEL R. PEREZ la parte indivisa que me corresponde en el comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería, almacén y anexos tenemos establecido en esta localidad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 11 de 1936. — Alberto Pérez. — Manuel R. Pérez.

$5.00 Dic.17-10617-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DIOCLECIANO DE OLIVEIRA la casa de comercio en los ramos de confitería y anexos, establecida en la calle Río Negro número 1325, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Pedro Pujol. — José Fernández. — Deocleciano de Oliveira.

$5.00 Dic.17-10625-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos adquirido en sociedad el restaurant "Aguila de Oro", situado en Montevideo, calle Bartolomé Mitre número 1279, y el restaurant "Palacio de Cerveza", situado en Punta del Este, propiedad de MARTIN FEHER. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las publicaciones presentes para que todos los que se consideren en derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath (Montevideo), calle Maldonado número 986, dentro del término legal. — Miguel Eilhart. — Moisés Golubchin.

$5.00 Dic.17-10623-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don TOMAS A. MARISTINO, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida Garibaldi número 2195, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 9 de 1936 — Santiago Riva. — Tomás A. Maristino.

$5.00 Dic.15-10545-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Noviembre del corriente año, por ante el escribano Juan O. Tissoni, me fué adjudicado por orden del Juez Letrado de Primera Instancia de 5.o turno, por mi esposo don BENEDETTO GAGLIANO, el garage que tenía establecido en la calle Yaguarón número 2076. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local indicado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Arminda María Arnaud de Gagliano.

$5.00 Dic.15-10570-v.en.3.

SOCIEDAD ANONIMA "FERROSMALT"
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día miércoles 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último; 3.o Designar Síndico (titular y suplente): 4.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — El Secretario.

$10.50 Dic.24-10859-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 don Ramón Rodríguez se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de este año a don JOSE LORENZO PIEDRA el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Durazno número 1601 haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Ramón Rodríguez. — José Lorenzo Piedra.

$5.00 Dic.16-10587-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CEFERINO PEREIRA Y COMPAÑIA la casa de comercio en el ramo de almacén y anexo que tengo establecido en la avenida General Flores (Estación Minas). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Minas, Diciembre 1.o de 1936. — Roque González.

$5.00 Dic.21-10750-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que a partir del 1.o de Enero de 1937 se hace cargo del activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo establecido en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe mi hijo Juan Lorenzo Flaquer. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 15 de 1936. — Bartolo Flaquez. — Juan Lorenzo Flaquer.

$5.00 Dic.21-10741-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender el giro comercial con sus existencias que en los ramos de almacén, billar, depósito y despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Arequita, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, a los señores JUAN P. FERNANDEZ ALDABALDE y RAMON L. FERNANDEZ ALDABLDE, el que girará bajo la razón de "Cribao Hermanos", debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del término legal y en dicho establecimiento. — Francisco Chiribao. — Pío Ciriaco Chiribao.

$5.00 Dic.21-10751-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que, según escritura de fecha 23 de Diciembre de 1936, autorizada por el escribano Osvaldo Baggiano, se han declarado, de común acuerdo, disueltas las sociedades que giraban en esta plaza con las firmas sociales "ENRIQUE FRISCH y COMPAÑIA" y "GUENDELMAN Y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Guadalupe número 1680, y de la que eran socios solidarios los señores Enrique C. Frisch y Abraham Guendelman. Se hizo cargo del activo y del pasivo de las mismas el socio señor Frisch. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Enrique C. Frisch. — Abraham Guendelman.

$5.00 Dic.29-10921-v.en.18.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero a las 10 horas en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: probación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. Designación de tres Directores y tres suplentes. Designación de Síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del titular. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — El Directorio.

$6.00 Dic.26-10858-v.dic.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por denominación la de "Aserradero de Mármoles y Granitos y Molienda de Minerales" y que gira bajo la razón social de "A. M. ZAFFARONI Y COMPAÑIA LIMITADA" (A. M. Zaffaroni y Cía. Lda.); está compuesta por los señores Agustín Miguel Zaffaroni y Antonio María Sánchez; ha sido contraída por el término de cinco años, contados desde el primero de Agosto del corriente año, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios por un términno mayor de seis meses, el otro socio podrá solicitar su disolución anticipada. En caso de que el fallecimiento o inhabilitado lo fuere el socio administrador, la administración de la Compañía pasará de pleno derecho al señor Sánchez. Su objeto es la compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y la molienda de minerales en general; se domiciliada actualmente en la calle Habana N.o 2983, de esta ciudad. La administración está a cargo del socio Agustín M. Zaffaroni. Su capital asciende a $ 41.425.27, aportado en la siguiente forma: Agustín M. Zaffaroni, la suma de $ 29.474.18, constituída por el capital líquido de su establecimiento comerial e industrial, situado en la citada calle Habana número 2983, que como aporte ha transferido a la Sociedad; Antonio María Sánchez, $ 11.951.09, importe del crédito que contra el citado establecimiento poseía. Las utilidades serán distribuídas en proporción a los capitales. Ni la Sociedad ni los socios podrán constituirse en fiadores de obligaciones propias de los mismos o de terceros, y ni la cuota o parte de ella, de cada asociado, podrá ser cedida bajo ningún concepto. El contrato privado relativo a esta Sociedad ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, con fecha 15 del corriente, del folio 713 vuelta al folio 720 del libro 41 de "Contratos Sociales". — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — A. M. Zafaroni y Compañía Limitada".

$21.00 Dic.28-10893-v.en.9.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACON PUBLCA
Cobre viejo

Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición de 100.000 kilos de cobre para la elaboración de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 21 de Enero próximo a las 10 horas en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.30-10959-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29146

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PEBECO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10954-v.en.18.

ACTA N.o 29157

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft" de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"LEUKOPLAST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10955-v.en.18.

ACTA N.o 29161

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ERLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10956-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón en la comisaría suburbana de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-10960-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el local de la comisaría 2.a urbana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-10961-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de un montacargas y los cierres de los conductos de dos montacargas en el edificio de la Aduana de Montevideo, Sección Capitanía General de Puertos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-10362-v.en.9.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MATTOS LARRAECHEA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 722, y doña IVONNE RUY NICOLAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 833 (tercer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4726-v.en.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LAMAITA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña PAULINA PONTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GAGLIANI, de 33 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Rincón 569, y doña MARIA BEATRIZ ROMERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.en.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO BERON, de 30 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (apartamento 52), y doña PETRONA LIDIA BARRERA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1356 (apartamento 52).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4735-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRANDARIZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paraguay 2226, y doña MAGDALENA ESPAÑA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4725-v.en.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES POTSCHER, de 27 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado en Propios 2712, y doña ELCIRA SOFIA BERGER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 3009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4737-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALVAREZ, de 36 años, viudo, empleado, español, domiciliado en A. Sosa 3588, y doña JOSEFA CASTILLO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en A. Sosa 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OCAÑO, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Neira 3887, y doña BLANCA ESTHER ALVEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Neira 3887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4739-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PARDO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 4056, y doña TEOFILA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4740-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO ANTONIO GURMENDI, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Apóstoles 473, y doña BLANCA ROSA TEREVINTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARCELINO CANTO, de 32 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Verdi 9, y doña ROSA DOMINGA DE SIANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.en.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1936, a las 12.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON JUNCAL, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA FILOMENA SAPPI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 4743-v.en.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZ ALBERTO VELEZ, de 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Jujuy 2719, y doña LUISA FABIA ZUBIRIA MAY, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARROS, de 40 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Suárez 3247, y doña LISAURA DEL CARMEN ARMESTO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Suárez 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CODA, de 32 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Félix M. Olmedo 3767, y doña MIRTA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4732-v.en.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sierra 1361, y doña CARMEN DORA MALLADA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4733-v.en.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERREIRA BERRUTTI, de 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rocha 2340, y doña CELICA MARIA ROSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4734-v.en.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ATANASILDO PEREZ CORBO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2130, y doña LEONTINA DECAROLIS GRASSI, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Patria 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v.en.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALCANTARA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1645, y doña FANNY SOUZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4736-v.en.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pimer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN PITA GARCIA", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueren y pudieren existir dentro de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por "Coronilla de Corrales", compuesta de setecientas treinta hectáreas, noventa y nueve áreas, 59 centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano del agrimesor Miguel F. García y Sanjurjo, en Marzo de 1905, de la siguiente manera: al Norte, el arroyo Coronilla; al Este, la sucesión Coitinho; al Sud, don Santiago Irigaray, y al Oeste, la sucesión Coitinho; a fin que que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.30-10942-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA GONZALEZ VIZCAINO DE PLACERES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10968-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SERBY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.30-10943-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO NOE CANAVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10944-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO MAGALLANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.30-10945-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LEGRAND, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.30-10948-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELIAR PIGURINA VIVAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.30-10967-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SOBRIDO MANUEL. Quiebra. Pieza sobre calificación" se cita y emplaza a don Manuel Sobrido para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

(Costas) Dic.30-10964-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "RAMON AÑON. Quiebra", se hace público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Ramón Añón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balieta, Actuario.

(Costas) Dic.30-10966-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "ANDREAS AVRAMIKOS", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.30-10963-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "ALEJANDRO CALVIN MARTINEZ", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.30-10965-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID CHIESA o KIERZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 23 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-10952-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, como encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 17 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Dic.30-10951-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TRILLO DE FORTEZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.30-10949-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COSME FORTEZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.30-10950-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña EUGENIA PEREZ DE BALARINI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 15 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.30-10953-v.en.12.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "RAFAEL DEMARCO y HERMANOS contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", se procederá en las puertas de este Juzgado, el catorce de Enero próximo, a las once horas, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base que se expresará, del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manbana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D: al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número doce. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 23 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Dic.30-10969-v.en.14.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "RAFAEL DEMARCO y HERMANOS contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", se procederá, el catorce de enero próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo P, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número once; al Noroeste, calle cinco; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 23 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Dic.30-10970-v.en.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, recaído en los autos "Pablo Martínez contra JOSE A. ROCHA y MARIA A. ANGEROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Enero de 1937 a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, venderá en almoneda, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el siguiente bien: El solar con el edificio y dmás mejoras que contiene, empadronado número 1429, ubicado en la manzana 31 de la ciudad de Fray Bentos, de un área de 461 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noreste, por donde linda con el solar 4; por el Sudeste, con el solar 14, y por el Noroeste, con el solar 16. Se previene: 1.o Que los títulos se enncuetran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, habiendo sido habilitado el próximo feriado al efecto. — Mercedes, Diciembre 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$25.20 Dic.30-10971-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta con anterioridad la sociedad "FERNANDEZ y GARCIA", propietaria de la casa de comercio establecida en la calle San José número 1249, de esta ciudad, en los ramos de café, bar y almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Manuel Fernández, el cual, en esta fecha promete vender el mencionado negocio al señor Manuel Beres. Los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — José Manuel Fernández. — Manuel Beres.

$5.00 Dic.30-10946-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Manuel Romero.

$5.00 Dic.30-10947-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle General Flores número 2492, de Roberto Caballero, girará en el futuro bajo la razón social "CABALLERO y COMPAÑIA" (Roberto Caballero y Camilo Pozzi), y a tal fin los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 26 de 1936. — Roberto Caballero.

$5.00 Dic.30-10941-v.en.18.

CLUB ATLETICO PEÑAROL

APLAZAMIENTO DEL SORTEO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Se pone en conocimiento de los poseedores de boletos del sorteo que de dos autos y dos radios debería verificarse el 31 de Diciembre de 1936, se ha postergado con autorización de la Municipalidad hasta el 31 de Marzo de 1937, fecha en que se realizará indefectiblemente. Se hace saber, a la vez que como esta lotería no será de cupón, los premios serán adjudicados a los cuatro premios mayores de ese sorteo, en el mismo orden ya establecido. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — La Gerencia.

$3.00 Dic.30-10958-v.dic.31.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Junio de 1936

Débitos

Línea del Este	$	13.218.473.41
Remesa coches motores	"	546.254.34
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	7.744.077.30
Línea Treinta y Tres-Río Branco		54.705.68
Línea Durazno-Trinidad	"	1.559.428.84
Línea Ferrocarril y puerto del Sauce	"	529.766.09
Línea tranvía	"	579.884.83
Muebles y útiles	"	15.219.45
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	7.243.15
Caja	"	2.569.66
Caja chica	"	400.00
Banco de la República —Cuenta especial	"	63.714.10
Garantía hipotecaria	"	1.709.22
Garantías	"	46.600.00
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	24.954.52
Ferrocarril Central del Uruguay	"	11.746.47
Presupuesto General de Gastos	"	41.385.63
Personal efectivo	"	48.218.27
Resultado Ejer. 932-33	"	2.756.67
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933	"	89.284.23
Resultado Ejer. 1934	"	128.815.10
Resultado Ejer. 1935	"	109.691.10
Adquisición material rodante	"	2.448.98
Documentos a cobrar	"	1.529.22
Balastera	"	3.924.85
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Préstamo material rodante	"	4.000.00
Construcción por Administración línea Florida-S. del Yi	"	1.285.62
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco	"	52.549.28
	$	24.895.251.37

Créditos

Línea del Este	$	269.607.40
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	97.533.20
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	30.032.15
Línea Durazno-Trinidad	"	36.635.94
Línea Ferrocarril y puerto del Sauce	"	24.439.42
Línea tranvía	"	17.032.45
Pólizas de seguros	"	2.139.20
Tesoro Nacional	"	428.836.57
Concejo de Administración Departamental	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles —Ley 6|2|925	"	168.773.72
Caja de Jubilaciones Industria, Comercio y S. Públicos	"	779.51
Ministerio de Salud Pública	"	2.452.33
Cuentas corrientes	"	3.906.61
Acreedores varios	"	216.809.72
Fondo de subsidios	"	3.397.52
Depósitos en garantía	"	52.109.22
Sueldos impagos	"	486.10
Gastos de explotación autorizados	"	41.385.63
Presupuesto general de sueldos	"	97.648.96
Personal eventual	"	15.062.43
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	113.872.83
"La Transatlántica"—Cuenta explotación	"	367.64
Ampliación galpón remesa coches motores	"	11.578.96
Descuentos	"	2.521.74
Renovación de materiales	"	259.327.01
Partidas en suspenso	"	250.69
Autorizaciones especiales	"	809.34
Adquisición de durmientes	"	3.995.93
Capital	"	22.847.959.15
	$	24.895.251.37

Juan Storm, Delegado-Administrador, Presidente. — José León Ellauri, Gerente.—Emilio F. Dellacasa, Contador-Jefe.

10810. — (Cuenta corriente).

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 23 de Diciembre de 1936

Trámite no reservado. — Schenone de Cassani Carmen, venia. Alario María C. contra Fernando Roibal, divorcio. Brnedel de Mitller Elsa M., y otros, venia. Bique Bruno contra Petrona Succotti, divorcio. Núñez Concalvez C. y otros contra Justo Leal, Juzgado Letrado de Paysandú. Casiano Torres contra Zulma Calcagno, divorcio. Pizzorno Zulma L. A. y otros, tutela. Exhorto de 1.a Inst. F. Aldacour Yvaldi Carmen contra Luis Yvaldi, divorcio unilateral. López Núñez Antonio, inscripción. Aramendía Justo, sucesión. Captuze de Castiglioni y otros, venia para vender. Bustelo Ramón, matrícula. Carrasco Eugenio, mensura, exhorto del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Varela de Rodríguez Angela, sucesión. Pascale Antonio contra Isolina M. de Rodríguez, D. y Per. Vera Mario contra Ema Blanco, divorcio. José Ruiz contra su esposa Rosa Rotondaro, petición. Deluchi Arturo, sucesión. Podestá de Cánepa Rosa, sucesión. Arizaga Vicente E. contra Angel Marconi intimación. Sociedad Deportiva e Hípica de las Piedras, ins. Cabrera Gumersinda contra P. Suárez y Pérez, divorcio. Brivio Mateo José Felipe contra Dionisio J. Alem. Jerulalmy Hermanos contra La Serica. Dornell Cayetana contra Pablo Herlin, divorcio. Pérez Blanca contra Silvio Pionetti, divorcio. Prato César, incapacidad. Lacruz de Migliarini A. contra D. Migliarini, divercio.

Definitivas — Oliveyra Carlos contra Carmen Abalde, divorcio. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland contra la empresa "El País", daños y perjuicios. Dall' Orso Deogracia Enrique contra María A. García, divorcio. Casalet Julia contra Elías A. Bozzo. Flores Gregoria contra Julio Jevet. — Albert Luis Vidal, Escribano Público.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo Diciembre 7 de 1936.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1936.

Se analizaron 482 muestras, resultando: buenas, 476; malas, 6.

Se comprobaron 29 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 6 por venta de leche aguada; 2, por conducir agua; 1, por eludir la inspección; 1, por dormitorio contiguo. 12, por no estar inscripto; 1, por envases sin número; 1, por no permitir la entrada a la inspección; 4, por precinto violado; 1, comunicadas por nota. Se decomisaron 36 envases y 340 litros de leche. Crema decomisada, 103 kilos y medio.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Ofical de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1936.

Multas de $ 100.00 — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 4.o. Venta de leche aguada. 1.a reincidencia dentro del año.

Noviembre 18 — 696. Amador Cibrán, Marcelino Sosa 2865.

Multas de $ 20.00. — Infracción artículo 4.o. Venta de leche aguada. 1.a infracción dentro del año.

Noviembre 17 — 436. Pedro Bordalt, Amado Nervo 3638.

Noviembre 19 — 148. M. Cuñarro y J. Jorge, Galicia 2196.

Noviembre 27 — 713. Isidoro Padín, Hocquart 1690.

Noviembre 27 — 334. Pascasia Cañedo de Rama, Justicia 2108.

Noviembre 27 — Antolín Martínez, La Chacarita S|P. 16.

Infracción artículo 9.o. Conducir agua. 1.a infracción dentro del año

Noviembre 23 — 798. Juan Etchart, Plata 2209.

Noviembre 26 — 837. Alberto Tobler, Roma 45.

Infracción artículo 29. Eludir la inspección. 1.a infracción dentro del año

Noviembre 16 — 916. José Mañas Mañas, Tomás Gómez 3735.

Montevideo, Diciembre 7 de 1936.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Diciembre 19 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1936.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927.

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933.

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00) y al reincidente al artículo 4.o de la misma ordenanza una multa de cien pesos (pesos 100.00) las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro del plazo de seis días (6).

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Ofical de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1936.

Multas de $ 10.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. Infracción artículo 11. Dormitorio continuo.

Noviembre 24 — 1293. — León Skapiras, Canelones 873.

Infracción artículo 12. No estar inscripto

Noviembre 17 — Enrique Zaldívar, Iglesias 181.

Noviembre 17 — José Rama, Gregorio Camin e Iglesias.

Noviembre 23 — Héctor Martínez, Suárez 3615.

Noviembre 24 — José M. García, Agustín Muñoz 27.

Noviembre 24 — Francisco Suárez, Cuba 760.

Noviembre 26 — Antonio Carballeiras, San Martín 5156.

Noviembre 26 — José Pérez, Coraceros 3573.

Noviembre 26 — Dionisio Ferreira Florentino Castellanos 15.

Noviembre 27 — Miguel Eilhart, camino Del Andaluz 63.

Noviembre 27 — Alfredo Rodríguez, Carlos Molina 212.

Noviembre 27 — Alfonso Matuchelli, Millán 4187.

Noviembre 27 — Antolín Martínez, La Chacarita sin número S|P. 16.

Infracción artículo 21. Envases sin N.o

Noviembre 21 — Manuel Regueira Atanasildo Suárez 222.

Infracción artículo 28. No permitir la entrada a la inspección

Noviembre 30 — 402. Juan Ilarour Arrieta, Mariano Sagasta 119.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927.

Infracción artículo 14. Precinto violado

Noviembre 19 — 617. Primo de Vecchi, Tiburcio Gómez 1679.

Noviembre 25 — 411. Antonio Rico, Vilardebó 2068.

Noviembre 30 — 444. Jesús Regueira. Yaguarí 2081.

Noviembre 30 — 925. Alfredo Marquisá, Nicaragua 1408 (2.o piso).

Montevideo, Diciembre 7 de 1936.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Diciembre 19 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00) las que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de hacerlás redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.